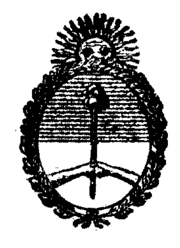
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVII | Buenos Aires, miércoles 16 de julio de 1969 | Número 21.724

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 3.704 — Bs. As., 7/7/69.

VISTO lo solicitado por la Municipalidad de Rosario (Provincia de Santa Fe), en el sentido de que se acuerde una contribución de Treinta Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 30.000.000) para atender necesidades de pobladores de la zona afectada por las inundaciones producidas recientemente, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas no han podido ser resueltas con fondos provinciales;

Que ante la imposibilidad expuesta, corresponde la ayuda a los damnificados, dentro de las posibilidades crediticias específicas y finalidades de esta Secretaría de Estado.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la Municipalidad de Rosario (Provincia de Santa Fe), un subsidio de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 20.000.000), con destino a atender necesidades de los pobladores de la zona afectada por las inundaciones producidas en el curso del mes de abril del corriente año.

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, a liquidar y abonar a la Municipalidad de Rosario (Provincia de Santa Fe), la suma mencionada en el artículo anterior, con cargo a. Jurisdicción 61 - Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad - Sección 0 - Erogaciones Corrientes - Función 7,90 — Bienestar Social sin discriminar - Carácter 0 - 575 Administración Central - Inciso 31 - Al Sector Público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Carlos A. Consigli. — Santiago M. de Estrada.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

AZUCAR. — Determínase el producido neto de las ventas de azúcar, melaza y alcoholes de la zafra 1966.

DECRETO Nº 3.709 — Bs. As., 7/7/69.

VISTO el presente expediente, número 70.596/67, atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 5º del Decreto 3.407/66, en uso de las facultades acordadas por el Decreto-Ley 4.974/63, ratificado por Ley 16.478, corresponde fijar la participación definitiva que sobre los precios de liquidación de los azúcares, la melaza y los alcoholes de la zafra 1966, corresponderá a productores de materia prima e industriales;

Que a tales efectos, la Comisión Especial creada por Resolución del Ministerio de Economía y Trabajo Nº 7/68 y constituida por Resolución de la ex Secretaría de Estado de Industria y Comercio Nº 63/63, ha dado término a los estudios de costos de producción de la caña de azúcar y de industrialización y comercialización de los azúcares;

Que, asimismo, corresponde fijar las demás normas a que se ajustará la liquidación y pago de la caña comprada de la zafra 1966, en los casos de que no haya mediado acuerdo de partes;

Por ello, y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, por intermedio de la Dirección Nacional de Azúcar, determinará el producido neto de las ventas de azúcar, melaza y alcoholes de la zafra 1966, mediante la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 6º del Decreto 3.407/66, practicando las siguientes deducciones totales en concepto de gastos de comercialización y refinación:

a) **Comercialización:**

1) Tres Pesos con Cuatro Mil Setecientos Trece Diez Milésimos de Pesos (m$n. 3,4713) Moneda Nacional por kilogramo sobre los azúcares entregados con destino al consumo interno.

2) Dos Pesos con Cuatro Mil Ciento Tres Milésimos de Pesos (m$n. 2,4103) Moneda Nacional por kilogramo sobre los azúcares entregados con destino a exportación.

b) **Refinación:**

Un Peso con Siete Mil Seiscientos Sesenta Diez Milésimos de Pesos (m$n. 1,7360) Moneda Nacional por kilogramo sobre los precios de los azúcares de primera calidad.

Art. 2º — Sobre la base de los precios netos determinados de conformidad con el artículo 1º del presente decreto, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior (Dirección Nacional del Azúcar) establecerá los precios del azúcar, de la melaza y de los alcoholes que se aplicarán para liquidar la caña de acuerdo con las siguientes normas:

a) Establecerá para el azúcar, la melaza y los alcoholes, los precios promedio ponderado nacional de todos los ingenios y el particular de cada ingenio, correspondientes a todas las ventas realizadas con destino al mercado interno durante el período comprendido entre el primero (1º) de mayo de 1966 y el treinta (30) de abril de 1968.

b) Asimismo, establecerá para el azúcar, la melaza y los alcoholes el precio promedio ponderado nacional de todos los ingenios y el particular de cada ingenio obtenidos de las ventas realizadas con destino al mercado interno durante cada uno de los bimestres comprendidos en el período indicado en el inciso a) en caso de que el promedio obtenido por el ingenio fuera inferior al promedio ponderado nacional del bimestre respectivo, computará al mismo, dicho mayor precio.

A los fines de la ponderación de precios a que se refieren el presente inciso y el inciso a), se tomarán separadamente los valores que correspondan a los alcoholes puros y a los desnaturalizados.

c) A los efectos de establecer los precios promedios ponderados total y bimestrales, a que se refieren los incisos a) y b) del presente artículo, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior (Dirección Nacional de Azúcar) procederá a excluir los precios promedios de los ingenios que fueran inferiores en más del dos y medio por ciento (2 ½%) del primer promedio general obtenido.

d) Se ponderarán para cada ingenio, los precios por bimestre establecidos de conformidad con los incisos b) y c) anteriores.

e) Se tomará como precio computable para la liquidación y pago de la caña:

1) El precio promedio obtenido por cada ingenio por los azúcares y alcoholes exportados durante el período indicado en el inciso a) del presente artículo, y

2) El precio promedio individual de cada ingenio de las ventas de azúcar, melaza y alcoholes al mercado interno, cuando éste sea superior al precio promedio nacional de todos los ingenios, según los incisos a) y c) del presente artículo, o

3) El precio promedio ponderado nacional de todos los ingenios cuando éste sea superior al individual del ingenio e inferior a su precio promedio ponderado de bimestres, o

4) El precio promedio ponderado por bimestre del ingenio, cuando éste sea inferior al precio promedio ponderado nacional de todos los ingenios.

Art. 3º — Los ingenios abonarán en concepto de precio de la caña comprada de la zafra 1966 un importe igual al cincuenta y seis cuarenta y nueve por ciento (56,49 %) de los precios de liquidación establecidos de conformidad con el artículo 2º del presente decreto sobre los azúcares, la melaza y los alcoholes elaborados con dicha caña.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior oficializará los precios de liquidación, los que serán abonados por los ingenios azucareros dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de la oficialización.

Art. 5º — Toda mora en que incurran los ingenios en el pago del precio final de la caña de la zafra 1966, que la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior establezca de acuerdo con el artículo 4º del presente decreto, originará un recargo sobre las sumas adeudadas, en concepto de interés, del uno y medio por ciento (1 ½%) por cada mes completo de atraso, incrementándose dicho interés mensual a partir del quinto (5º) mes de atraso, inclusive, en concepto de interés punitorio en un uno por ciento (1 %) mensual por cada mes sucesivo de atraso, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 6º del presente decreto.

Art. 6º — Las infracciones al presente decreto serán pasibles de las sanciones previstas en el artículo 29 de la Ley 17.163.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore. — Raúl J. E. Peyceré.

Ministerio de Defensa

SERVICIO DE PRACTICAJE

Reajústanse las tarifas correspondientes a las retribuciones ordinarias y extraordinarias del practicaje.

DECRETO Nº 3.381 — Bs. As., 16/6/69.

VISTO el expediente D-12872-c/v.68, lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que conforme con lo establecido en el Decreto Nº 6.001, del 6 de agosto de 1964, las tarifas correspondientes a las retribuciones ordinarias y extraordinarias del practicaje serán modificadas anualmente en cada oportunidad que se firme un convenio para los Capitanes de Ultramar de empresas estatales de la categoría "A" de mayor retribución básica, de manera que el ganancial de los prácticos de las zonas Río de la Plata, Río Paraná y Río Uruguay, sea aproximadamente superior a un treinta por ciento (30%) de dicha retribución y el de las restantes Zonas del Practicaje, de un ochenta por ciento (80%), aproximadamente, del que resulte de las mencionadas precedentemente;

Que por Decreto Nº 3.058, del 30 de mayo de 1968, se establecieron los montos de los salarios para los Capitanes y Oficiales de la Empresa de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para cuya categoría "A" representa un aumento del 28,06 por ciento en el sueldo básico de los Capitanes sobre sus remuneraciones anteriores por igual concepto;

Que las tarifas en vigencia contemplaban hasta la firma del nuevo convenio la diferencia del porcentaje indicado en el Decreto Nº 6.001/64;

Que por lo tanto es necesario reajustar las tarifas correspondientes a las retribuciones ordinarias y extraordinarias de practicaje, a los fines de mantener esa diferencia;

Que, asimismo, dado los inconvenientes del sistema de remuneraciones existente y la política fijada por el Poder Ejecutivo en el artículo 18 del Decreto 1.620/69, respecto a la derogación de las normas que determinan equiparaciones o traslaciones a otros sectores, resulta conveniente reemplazar el régimen del Decreto 6.001/64 por otro más apropiado;

Que en tal sentido se ha constituido en el Comando en Jefe de la Armada una Comisión Revisora del Servicio de Practicaje, con el propósito de realizar el estudio integral del servicio, incluido el sistema de remuneraciones;

Que corresponde disponer la fecha en que el proyecto definitivo sea puesto a consideración del Poder Ejecutivo.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aplíquese un recargo del veintiocho seis centésimos por ciento (28,06%), sobre el total del producido del pilotaje obtenido con las tarifas de las retribuciones ordinarias y extraordinarias en vigor (Artículos 30, 31, 32, 35, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento del Servicio de Practicaje).

Art. 2º — La disposición establecida precedentemente se aplicará a todos los practicajes solicitados para iniciarse después de las 00.00 horas del día 21 de julio de 1968.

Art. 3º — En el término de 90 días, a partir de la fecha del presente decreto, el Ministerio de Defensa elevará a consideración del Poder Ejecutivo el nuevo Reglamento del Servicio de Practicaje incluido el régimen de remuneraciones de los prácticos.

Art. 4º — Mantiénese la vigencia del Decreto 6.001/64 hasta la fecha de aprobación del reglamento citado en el artículo anterior, a partir de la cual quedará automáticamente derogado.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa y de Economía y Trabajo, y firmado por los señores Comandantes en Jefe de la Armada y Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y vuelva al Comando en Jefe de la Armada (Prefectura Nacional Marítima), para su trámite y archivo.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh — José M. Dagnino Pastore. — Pedro A. J. Gnavi. — Armando S. Ressia. — Carlos A. Carrera.

Secretaría de Transporte

EMPRESA DEL ESTADO FERROCARRILES ARGENTINOS. — Apruébase un contrato para la realización de tareas y estudios conducentes a la modernización de la red ferroviaria argentina.

DECRETO Nº 3.459 — Bs. As., 23/6/69.

VISTO el expediente F. A. Nº 201/69, del registro de la Empresa Ferrocarriles Argentinos en el que obran las actuaciones referidas al contrato suscripto con la Société Française d'Etudes et de Réalisations Ferroviaires (SOFRERAIL) para la realización de tareas y estudios conducentes a la modernización de la red ferroviaria argentina, y

CONSIDERANDO:

Que dicho objetivo fue previsto dentro de los lineamientos de la política fijada por el Decreto 3.969, del 2 de diciembre de 1966, frente a la impostergable necesidad de adecuar la estructura de los ferrocarriles, actualizando el sistema vigente en forma tal que contemple las necesidades del país a través del dimensionamiento de su red y una mayor eficiencia en sus prestaciones;

Que para tal finalidad y sin perjuicio de las diversas medidas que ya han sido adoptadas por la referida Empresa, fue requerido de la firma consultora, SOFRERAIL, la formación de un programa-presupuesto por asistencia técnica sobre los diferentes rubros que hacen a la explotación ferroviaria;

Que la propuesta efectuada por dicha firma como consecuencia del requerimiento formulado, posibilitó la proyección del contrato E. F. A. Nº 1190, suscripto por ambas partes en fecha 23 de abril de 1969, que en copia se agrega a fojas 82/95, por el cual se establecen las condiciones generales que habrán de regular la aludida prestación de servicio;

Que como consecuencia de las obligaciones pactadas, la Empresa Ferrocarriles Argentinos deberá suministrar el personal administrativo que ha de colaborar con el equipo técnico que SOFRERAIL radicará en el país, en tareas admins-


19690716

trativas emergentes de la contratación, razón por la cual corresponde facultar a la referida Empresa a contratar, por el término de duración del contrato, los servicios del personal necesario, en las respectivas especialidades, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5º del mismo;

Que, asimismo y en particular, se estima conveniente a los fines de la economía y al régimen de la contratación, la asunción por la Empresa Ferrocarriles Argentinos de las obligaciones tributarias inherentes al contrato en el orden nacional, en forma correlativa a las que toma a su cargo en origen la entidad prestataria de los servicios, y que, por otra parte, constituye modalidad habitual en este tipo de asesoramiento que dicha entidad realiza en el orden internacional;

Que en tal sentido y a todos los fines de la contratación, corresponde tener presente que es atribución del Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Ley Nº 13.653, establecer la competencia de las actividades de las empresas del Estado;

Que hallándose los términos contractuales ajustados a los propósitos previstos en el Decreto Nº 3.969/66, corresponde acordar la aprobación a que se halla subordinada la puesta en ejecución del contrato, de acuerdo con lo prescripto en su artículo 10º;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato Nº 1190, suscripto por la Empresa Ferrocarriles Argentinos con la Société Française d'Etudes et de Realisations Ferroviaires (SOFRERAIL), en fecha 23 de abril de 1969 que en copia corre agregado a fojas 82/95 y por el cual se conviene la realización de tareas y estudios conducentes a la modernización de la red ferroviaria argentina, por un monto total de Francos Franceses Cuatro Millones Doscientos Veintiséis Mil Doscientos Noventa y Uno (4.226.291 F. F.).

Art. 2º — Facúltase a la Empresa Ferrocarriles Argentinos a contratar, por el término de la duración de la prestación convenida, al personal administrativo que asistirá al equipo técnico que la firma SOFRERAIL radicará en nuestro país para el cumplimiento de las obligaciones concertadas, en las especialidades previstas en el artículo 5º del respectivo contrato, hasta un importe mensual de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.000).

Art. 3º — El gasto que demande la operación que se aprueba por el presente decreto será imputado al presupuesto de Explotación de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, correspondiente al ejercicio 1969 y subsiguientes, en la medida que lo exige la programación de pagos convenida.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore. — Armando S. Ressia.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretario.

DECRETO Nº 3.308. — Bs. As., 13/6/69.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Subsecretario del Ministerio del Interior al doctor Darío Saráchaga (Clase 1901, M. I. 799.799).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Francisco A. Imaz.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido incompleto en la edición del 15/7/69.

Ministerio de Defensa

FUERZAS ARMADAS

PERSONAL CIVIL. — Reajústanse las remuneraciones.

DECRETO Nº 3.076

Buenos Aires, 10 de junio de 1969.

VISTO la necesidad de reajustar las remuneraciones del Personal Civil de las Fuerzas Armadas, y

CONSIDERANDO:

Que el escalafón para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas, ha venido sufriendo un progresivo deterioro, con motivo del proceso inflacionario y de los incrementos masivos de las remuneraciones;

Que a efectos de corregir tales deformaciones deben tenerse en cuenta los lineamientos generales seguidos para el personal de la Administración Pública Nacional por Decreto Nº 1.020/69 concretando el logro de los niveles deseables en las remuneraciones dentro de un plazo mínimo de tres años y un máximo de cinco;

Que las medidas a adoptar deben tender a una jerarquización de la función, a la vez que a seleccionar a quienes participan más activamente en el cumplimiento de las misiones y funciones asignadas a cada repartición;

Que en razón de no estar las retribuciones establecidas para el personal superior comprendido en el Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas en relación con la responsabilidad de los cargos desempeñados, los títulos, la capacitación exigidos y la antigüedad requerida, corresponde modificar los valores establecidos para el citado personal en los artículos 1º y 2º del régimen aprobado por Decreto Nº 13.328/60;

Que a raíz de las sucesivas modificaciones que ha sufrido el Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas, éste no cumple en la actualidad con las funciones para el que fuera creado, resultando por ello necesario su revisión total;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en los apartados II de los artículos 1º y 2º del régimen de compensaciones aprobado por Decreto Nº 13.328 de fecha 31 de octubre de 1960, los importes establecidos para la Carrera Personal Superior, por los indicados en el Anexo I.

Art. 2º — Establécense como metas en cuanto a escala de remuneraciones que han de regir a los agentes comprendidos en el Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas, dentro de un mínimo de tres y un máximo de cinco años, las indicadas en el anexo II. El logro de las remuneraciones señaladas quedará sujeto a partir de 1970 a la concreción de economías en los respectivos sectores y a la situación económico financiera general del país y en especial del sector público. Los aumentos para 1969 quedan sujetos a las disposiciones del presente decreto.

Art. 3º — Modifícanse para el año 1969 los montos totales de remuneraciones del personal comprendido en el escalafón para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas los que quedan establecidos en los importes máximos que se consignan en el anexo II. Las diferencias resultantes se liquidarán como adicional sujeto a las normas que rigen la liquidación del sueldo índice. La adjudicación de los adicionales establecidos será resuelto por el señor Ministro de Defensa y los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas mediante una ponderación de su participación en el cumplimiento de las misiones y funciones asignadas a cada jurisdicción.

Art. 4º — Los ajustes de las remuneraciones a que se refiere el artículo 3º del presente decreto, sólo podrán efectuarse dentro de la suma de los créditos presupuestarios de cada jurisdicción en concepto de gastos en personal y en bienes y servicios no personales fijados por la Ley 18.031 para el ejercicio 1969.

Las economías ya producidas y las que se produzcan en lo sucesivo en cada jurisdicción, podrán ser utilizadas para efectuar los aumentos de las remuneraciones de su personal, las que se concretarán cuando el Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Estado de Hacienda apruebe el ajuste u ordenamiento de créditos de sus respectivos presupuestos en la forma y oportunidades señaladas en las normas para la confección del Presupuesto para 1969.

Art. 5º — Increméntanse los montos de la escala de remuneraciones fijadas por Decreto Nº 5.235/68, correspondiente al personal civil comprendido en el Estatuto para el Personal Técnico del Instituto Geográfico Militar (Decreto Nº 2.674/66), en los importes contenidos en la planilla que como anexo III forma parte integrante del presente decreto.

Art. 6º — Suspéndese a los fines de lo previsto en el presente decreto el cumplimiento de la Ley 17.131.

Art. 7º — Los aumentos a que se refiere el presente decreto regirán a partir del 1º de enero de 1969.

Art. 8º — El Ministerio de Defensa elevará a consideración del Poder Ejecutivo el proyecto de Estatuto y Escalafón para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas, a efectos de ponerlo en ejecución a partir del 1º de enero de 1970.

Art. 9º — La financiación de los incrementos dispuestos por los artículos 1º y 5º deberán ser atendidos mediante compensaciones o reestructuraciones sin exceder los totales globales para Gastos Corrientes fijados para la Administración Central por la Ley 18.031 para el ejercicio 1969.

Art. 10. — Los aumentos fijados para el personal incluido en los artículos 1º y 5º del presente decreto podrán imputarse al inciso 11 "Personal" o a la partida específica en su caso, sin perjuicio a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley Nº 11.672 (Edición 1943).

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea y por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Adalbert Krieger Vasena. — Alejandro A. Lanusse. — Pedro A. J. Gnavi. — Jorge M. Martínez Zuviría. — Carlos A. Carrera.

ANEXO I

Compensación por Dedicación Funcional

Artículo 1º
II - Importes

Clase	Importe mensual m$n.
I	32.000.—
II	30.000.—

Compensación por Responsabilidad Jerárquica

Artículo 2º
II - Importes

Carrera	Clase	Importe mensual m$n.
Personal Superior	I	22.000.—
	II	17.000.—

ANEXO II

Carrera	Clase	Sueldo Actual	Metas	Sueldo Año 1969
Personal Superior	I	72.700	120.000	82.000 72.700
	I (*)	62.700	110.000	72.000 62.700
	II	64.100	100.000	71.000 64.100
	II (*)	61.100	90.000	68.000 61.100
Personal Universitario	I	38.700	80.000	49.000 43.000 38.700
	II	34.200	65.000	40.400 34.200
	III	29.850	55.000	34.000 29.850
	IV	25.230	46.000	29.200 25.230
	Ii	22.800	54.000	29.400 22.800
		20.070	39.000	24.240 20.070
	III	17.250	33.000	20.940 17.250
	IV	16.050	27.000	17.030 16.050
Personal Técnico	Esp.	33.380	65.000	39.700 33.380
	I	29.130	58.000	34.000 29.100
	II	25.250	45.000	29.200 25.250
	III	21.700	27.000	24.000 21.700
Personal Administrativo	I	27.110	30.000	31.700 27.100
	II	22.630	40.000	26.100 22.630
	III	19.500	30.000	21.000
Personal Producción y Mantenimiento	I	29.080	55.000	34.700 29.080
	II Of.	26.000	44.000	29.700 26.090
	II ½ Of.	23.300	38.000	28.200 23.300
	III	25.250	40.000	28.200 25.250
	III ½ Of.	22.100	34.000	24.600 22.100
	IV	19.500	29.000	21.400
	V	18.400	25.000	20.000
Personal de Servicios	I	23.720	40.000	27.000 23.720
	II	21.700	35.000	24.400 21.700
	III	19.500	30.000	21.000
	IV	18.930	27.000	20.600
	V	18.400	24.000	20.000
Personal Aeronavegante	I	33.380	65.000	39.700 33.380
	II	29.130	58.000	34.000 29.130
	III	25.250	46.000	29.300 25.250
	IV	23.300	40.000	26.600 23.300
	V	21.790	35.000	24.400 21.790
	VI	19.500	30.000	21.000
Personal de Ventas	I	34.060	65.000	41.000 34.060
	II	27.050	50.000	31.600 27.050
	III	19.500	30.000	21.600
	IV	18.930	27.000	20.000
Personal de Sastrerías	I	29.680	55.000	34.700 29.680
	II	27.270	49.000	31.600 27.270
	III	25.750	44.000	29.400 25.750
	IV	22.100	34.000	24.000 22.100
	V	19.500	27.000	21.000

(*) Personal de la carrera Superior con 35 horas semanales.

Carrera	Clase	Grado	Sueldo Actual	Responsabilidad Jerárquica	Premio por Asistencia	Total	Aumento 1969	Total 1969
Técnico Superior	I	F	35.550	7.000	—.—	42.550	3.400	45.950
		E	44.750	7.000	—.—	51.750	4.150	55.900
		D	53.950	7.000	—.—	60.950	4.900	65.850
		C	64.300	7.000	—.—	71.300	5.700	77.000
		B	71.200	7.000	—.—	78.200	6.250	84.450
		A	87.300	7.000	—.—	94.300	7.550	101.850
Técnico Superior	II	F	30.950	7.000	—.—	37.950	3.050	41.000
		E	40.700	7.000	—.—	47.700	3.800	51.500
		D	51.100	7.000	—.—	58.100	4.650	62.750
		C	64.300	7.000	—.—	71.300	5.700	77.000
		B	71.200	7.000	—.—	78.200	6.250	84.450
		A	87.300	7.000	—.—	94.300	7.550	101.850
Técnico	III	G	21.150	—.—	3.000	24.150	1.950	26 100
		F	28.050	—.—	3.000	31.050	2.500	33.550
		E	36.100	—.—	3.000	39.100	3.150	42.250
		D	44.150	—.—	3.000	47.150	3.750	50.900
		C	49.900	—.—	3.000	52.900	4.250	57.150
		B	54.500	—.—	3.000	57.500	4.600	62.100
		A	61.400	—.—	3.000	64.400	5.150	69.550
Técnico Auxiliar		G	27.500	—.—	3.000	30.500	2.450	32.950
		F	34.400	—.—	3.000	37.400	3.000	40.400
		E	42.400	—.—	3.000	45.400	3.650	49.050
		D	45.900	—.—	3.000	48.900	3.900	52.800
		C	48.200	—.—	3.000	51.200	4.100	55.300
		B	50.500	—.—	3.000	53.500	4.300	57.800
		A	52.800	—.—	3.000	55.800	4.450	60.250

SECRETARIA DE ENERGIA Y MINERIA

Nueva estructura orgánica.

DECRETO Nº 7.780 — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1968.

VISTO lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional sobre ordenamiento y transformación racional de la Administración Pública Nacional, la Secretaría de Estado de Energía y Minería debe poner en inmediato funcionamiento su nueva estructura orgánica con indicación de misiones, funciones y dotación de personal;

Que en la estructura que se propone, se han tenido en cuenta los principios que informan la política dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional en la materia;

Que a los efectos de la inmediata vigencia de dicha organización, es indispensable crear el organismo que actuará como autoridad de Aplicación de la Ley Nº 17.319 conforme a lo dispuesto por su artículo 97 y facultar a la Secretaría de Estado de Energía y Minería a proponer las modificaciones que fuera necesario introducir en la Ley de Presupuesto Nº 17.579 para determinar las partidas presupuestarias correspondientes a ese nuevo organismo;

Que a los mismos efectos debe también facultarse a la Secretaría de Estado de Energía y Minería a efectuar los cambios de agrupamiento a que se refiere el Decreto Nº 9.080|67 y a establecer un sistema adecuado para seleccionar por antecedentes de idoneidad y conocimientos, al personal necesario para cubrir los cargos previstos en la nueva estructura orgánica, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley Nº 17.343, prorrogado por Ley Nº 17.789 e igualmente proceder a su promoción y nombramiento;

Que conforme a la presente estructura orgánica es necesario facultar a la Secretaría de Estado de Energía y Minería a proponer al Poder Ejecutivo Nacional las reformas para adecuar a la nueva orgánica los regímenes presupuestarios de la ex Dirección Nacional de Energía y Combustibles y ex Instituto Nacional de Geología y Minería;

Que cumplida esta etapa de ordenamiento y transformación racional de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, corresponde otorgar las facultades concedidas por Decreto Nº 5.593/68;

Por ello, lo dispuesto en la Ley Nº 17.881 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 17.614,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase con carácter provisional la estructura de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, de conformidad con los organigramas y de acuerdo con la misión y funciones, agrupamiento funcional y dotaciones, que como Anexos Ia - Ib - Ic - Id - Ie - If - II - III, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Energía y Minería a proponer al Poder Ejecutivo Nacional las modificaciones que fuere necesario introducir a la Ley de Presupuesto Nº 17.579 para determinar las partidas presupuestarias correspondientes a la Dirección Nacional de Hidrocarburos que actuará como autoridad de aplicación de la Ley 17.319 según lo dispuesto por su artículo 97 y asimismo a proponer las reformas a los regímenes presupuestarios de la ex Dirección Nacional de Energía y Combustibles y del ex Instituto Nacional de Geología y Minería para adecuarlos a la presente estructura orgánica.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Energía y Minería queda autorizada a efectuar los cambios de agrupamiento a que se hace mención en los artículos 4º y 5º del Decreto 9.080/67 hasta los niveles orgánicos que se aprueben por el presente decreto.

Art. 4º — Facúltase al Secretario de Estado de Energía y Minería, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley Nº 17.343 prorrogada por la Ley Nº 17.789 por esta única vez y a los efectos de poner esta estructura en pleno e inmediato funcionamiento, a promover y a nombrar el personal necesario para cubrir los cargos en ella previstos, mediante resolución interna y previa selección por antecedentes de idoneidad y conocimientos, conforme a un sistema adecuado que establecerá el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 5º — El personal de la ex Dirección Nacional de Energía y Combustibles regidos por el Decreto Nº 14.711/59, que como consecuencia de la puesta en marcha de la estructura que se aprueba por el presente decreto, pasen a revistar al régimen del Decreto Nº 9.530/58 (t.o. por Decreto Nº 14/64) y por su ubicación funcional tengan asignado una clase y módulo cuya remuneración sea menor a la que actualmente perciben por todo concepto, mantendrán esta última retribución hasta tanto los valores de la clase y módulo en que se los ubique se equiparen a la misma. En tales casos, sólo se incrementarán los valores correspondientes a los conceptos de títulos, antigüedad y asignación familiar.

Art. 6º — Queda facultado el Secretario de Estado de Energía y Minería a aplicar el Decreto Nº 5.593/68 a cuyo efecto se incorpora a la nómina del artículo 1º a la Secretaría de Estado de Energía y Minería en cuanto se refiere al agrupamiento funcional que se aprueba por el presente decreto.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli. — César A. Bunge.

A C L A R A C I O N

En razón de haber aparecido en forma incompleta el 2º párrafo del artículo 2º del texto ordenado de la Ley 15.244, que figura como anexo I del decreto 448|69, publicado en la edición del 12|2|69, se transcribe a continuación:

"La formación de estos tendrá por objeto el desarrollo integral de la personalidad, se basará en los principios de la moral cristiana y tendrá, fundamentalmente, a su elevación espiritual, al respeto de la dignidad humana y al desarrollo de los sentimientos superiores que determinan la mejor aptitud para la convivencia social."

BOLETIN  OFICIAL

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

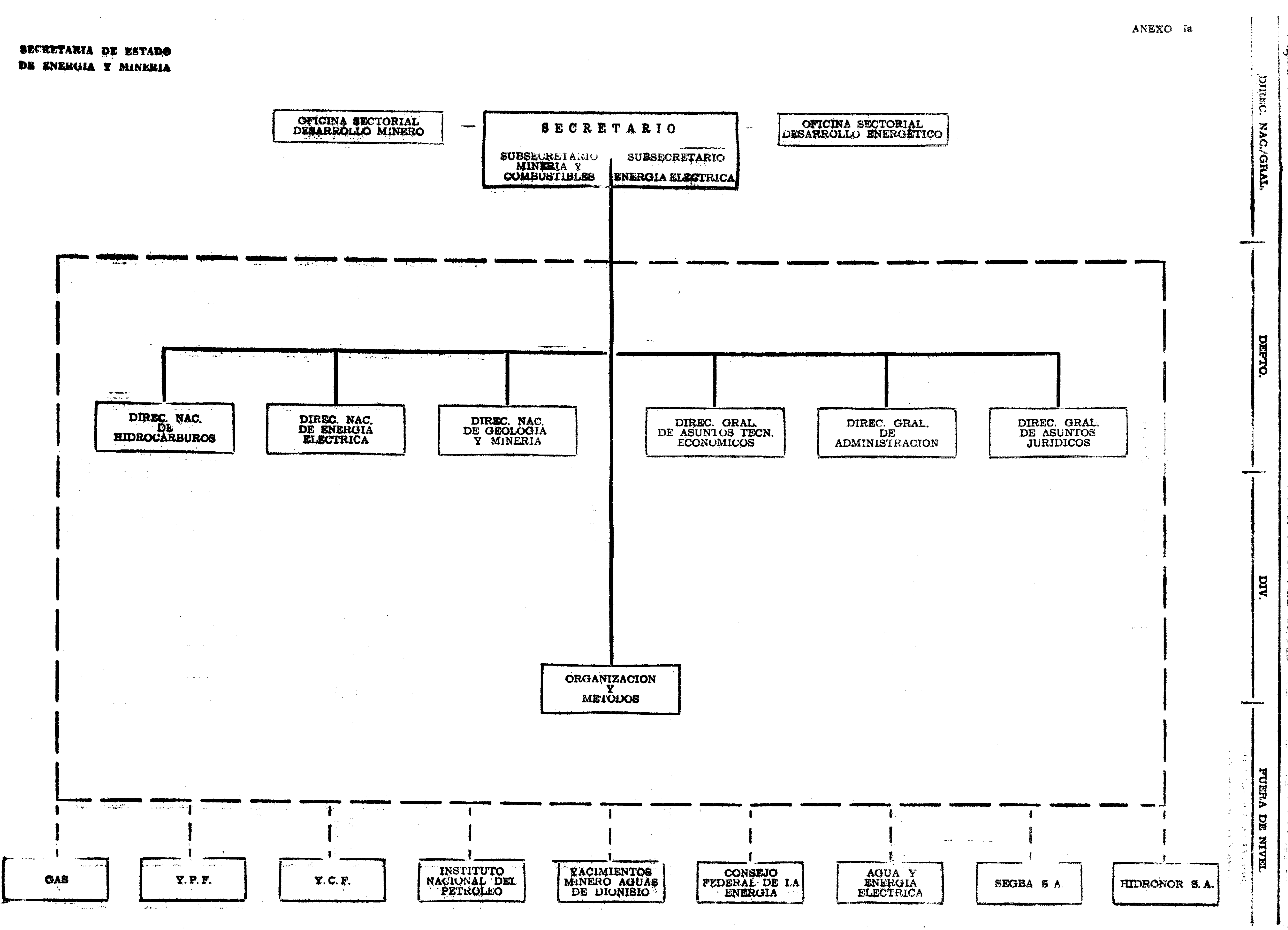
NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 41-3902 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares T. E. 42-1011 — Expedición T. E. 87-2830

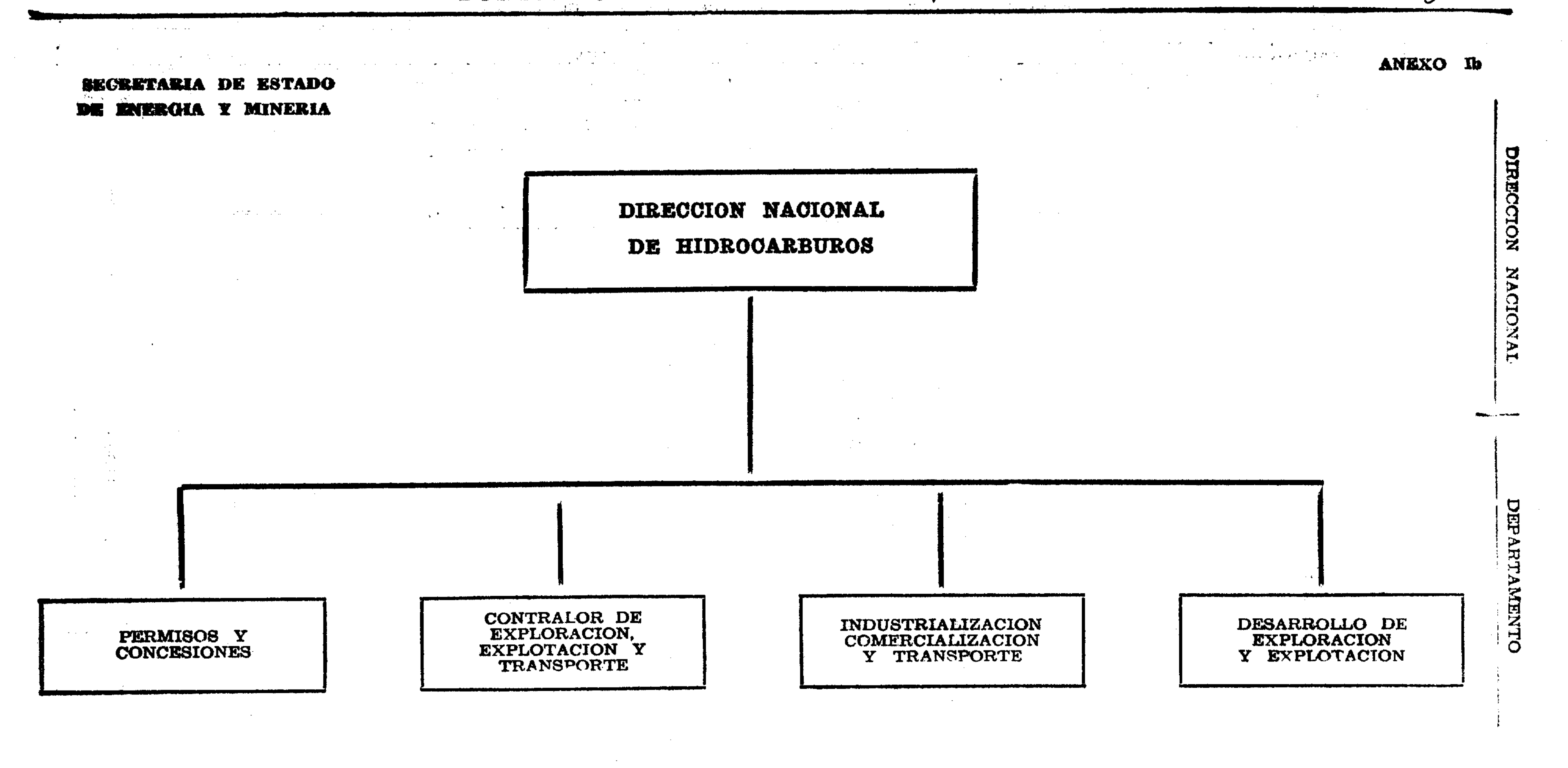
SUMARIO

EDICION DEL DIA 16|7|69 (76 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 20.— %

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659|1947)


SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA Y MINERIA
ANEXO Ia
DIREC. NAC./GRAL.
DEPTO.
DIV.
FUERA DE NIVEL
OFICINA SECTORIAL DESARROLLO MINERO
SECRETARIO
SUBSECRETARIO MINERIA Y COMBUSTIBLES
SUBSECRETARIO ENERGIA ELECTRICA
OFICINA SECTORIAL DESARROLLO ENERGETICO
DIREC. NAC. DE HIDROCARBUROS
DIREC. NAC. DE ENERGIA ELECTRICA
DIREC. NAC. DE GEOLOGIA Y MINERIA
DIREC. GRAL. DE ASUNTOS TECN. ECONOMICOS
DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACION
DIREC. GRAL. DE ASUNTOS JURIDICOS
ORGANIZACION Y METODOS
GAS
Y.P.F.
Y.C.F.
INSTITUTO NACIONAL DEL PETROLEO
YACIMIENTOS MINERO AGUAS DE DIONISIO
CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGIA
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SEGBA S.A.
HIDRONOR S.A.

ANEXO Ib



ANEXO Ic

SECRETARIA DE ESTADO
DE ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL
DE ENERGIA ELECTRICA

SERVICIOS PUBLICOS
- OBRAS
- EXPLOTACION

SERVICIOS ELECTRICOS DEL INTERIOR
- EVALUACION DE PROYECTOS
- TECNICA
- OBRAS Y EXPLOTACION

ELECTRIFICACION RURAL
- EVALUACION DE PROYECTOS
- INGENIERIA
- CONTRALOR OBRAS Y SERVICIOS

CONTRALOR ECONOMICO
- CONCESIONES
- ESTUDIOS ECONOMICOS

RECURSOS HIDRAULICOS

DIRECCION
DEPARTAMENTO
··ISION

DIRECCION	DEPARTAMENTO	DIVISIONES	SECCIONES	DIRECCION GENERAL	DEPARTAMENTO

ANEXO Id

SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA Y MINERIA

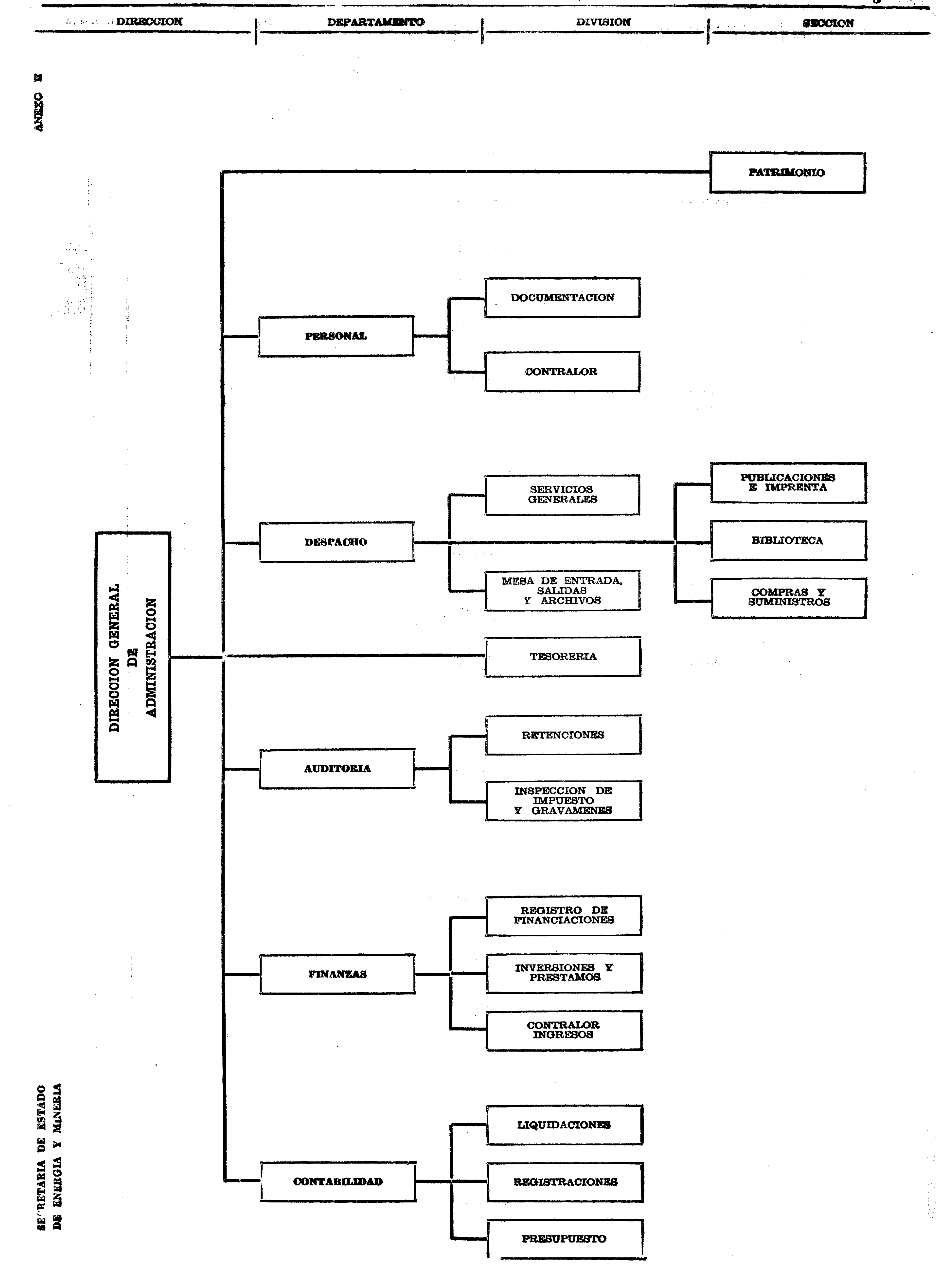
- DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
  - MUSEO
  - ALMACENES
  - GEOGRAFIA
    - FOTOGRAMETRIA
    - CARTOGRAFIA
    - TOPOGRAFIA Y GEODESIA
  - AGUAS SUBTERRANEAS
    - PERFORACIONES
    - HIDROGEOLOGIA
    - SEDIMENTOLOGIA
    - HIDROLOGIA E HIDRAULICA
  - MINERIA
    - LABORATORIO
    - EXPLORACIONES Y TRATAMIENTO DE MINERALES
    - GEOLOGIA DE MINAS
    - GEOQUIMICA
    - GEOFISICA
  - GEOLOGIA
    - PALEONTOLOGIA
    - MINERALOGIA Y PETROLOGIA
    - FOTOGEOLOGIA
    - GEOLOGIA REGIONAL
  - PROMOCION Y ECONOMIA MINERA
    - PROMOCION
    - AUTORIDAD MINERA REGISTRO
    - ESTUDIOS ECONOMICOS

ANEXO Ie

SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA Y MINERIA

- DIRECCION GENERAL ASUNTOS TECNICOS Y ECONOMICOS
  - CONTRALOR DE GESTION EMPRESARIA
  - ESTADISTICA

ANEXO 2



SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA Y MINERIA

Anexo II

DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Misión:

Intervenir como Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 17.319 y de toda otra norma legal o reglamentaria directamente vinculada con los hidrocarburos y otros combustibles procurando la satisfacción adecuada de las necesidades del país con el producido de sus yacimientos manteniendo las reservas que aseguren esta finalidad.

Funciones:

1) Evaluar los recursos y la producción nacional de hidrocarburos y otros combustibles.
2) Estimar la demanda de los hidrocarburos y otros combustibles y propender a su racional utilización.
3) Ejercer el debido contralor sobre las actividades de exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de los hidrocarburos, sus derivados y otros combustibles a cargo de las empresas estatales, empresas privadas o mixtas.
4) Ejercer el poder de policía sobre los servicios públicos de jurisdicción nacional relacionados con los hidrocarburos.
5) Proponer los precios de los hidrocarburos, sus derivados y otros combustibles y las tarifas de los servicios de transporte y distribución de los mismos.
6) Administrar los recursos previstos por el artículo 99 de la Ley 17.319.
7) Certificar la necesidad de importación de bienes relacionados con los hidrocarburos y otros combustibles.

DEPARTAMENTO DE PERMISOS Y CONCESIONES

Misión:

Promover, gestionar y coordinar los actos administrativos relativos a los permisos y concesiones.

Funciones:

1) Intervenir en las relaciones con las permisionarias y concesionarias.
2) Estudiar la documentación que se presenta para el registro de las Empresas Petroleras y llevar dicho Registro.
3) Gestionar la documentación y actos necesarios para los concursos y dirigir su realización.
4) Estudiar las ofertas de los concursos y asesorar sobre el orden que guardan las de mayor interés. Propiciar consecuentemente los actos correspondientes a las adjudicaciones.
5) Intervenir en las gestiones sobre cualquier alteración jurídica de los permisos y concesiones, y asesorar o intervenir en arbitrajes y acciones judiciales sobre la materia.
6) Intervenir en los trámites de caducidad de permisos y concesiones y en la aplicación de sanciones a sus titulares.
7) Reunir las normas y reglamentaciones de aplicación a la exploración, explotación y transporte, promoviendo su actualización.

DEPARTAMENTO DE CONTRALOR DE EXPLORACION, EXPLOTACION Y TRANSPORTE

Misión:

Ejercer el poder de policía respecto de las actividades a cargo de los permisionarios y concesionarios y de las que cumplen las empresas estatales en las zonas reservadas a las mismas.

Funciones:

1) Reunir la información geológica de exploración y explotación y llevar el correspondiente registro.
2) Realizar el estudio de los programas de exploración, de explotación y de transporte.
3) Reunir la información catastral, con los correspondientes deslindes.
4) Controlar el cumplimiento de las tareas de exploración, explotación y transporte.
5) Intervenir en el contralor de la percepción de canon y regalías.
6) Reunir las normas y reglamentaciones de su competencia, promoviendo su actualización.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIALIZACION, COMERCIALIZACION Y TRANSPORTE

Misión:

Intervenir y asesorar en las actividades de industrialización, comercialización y transporte de los hidrocarburos y otros combustibles.

Funciones:

1) Realizar la evaluación de instalaciones y medios de industrialización y transporte. Formular los programas de elaboración a corto y mediano plazo.
2) Intervenir e informar sobre el funcionamiento de bocas de expendio de combustibles.
3) Efectuar estudios comerciales y financieros sobre los hidrocarburos y otros combustibles en el mercado interno, comprendiendo las importaciones, exportaciones, los precios y tarifas de los servicios públicos.
4) Analizar y controlar el funcionamiento de los servicios públicos.
5) Reunir las normas y reglamentaciones de su competencia, promoviendo su actualización.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION

Misión:

Examinar el cumplimiento de los programas de exploración y explotación y analizar y armonizar los programas futuros en función de los requerimientos de petróleo crudo, gas natural y otros combustibles.

Funciones:

1) Analizar e informar sobre los programas de exploración y explotación de las empresas petroleras y de otros combustibles.
2) Realizar evaluaciones sobre el cumplimiento de los programas de desarrollo de exploración y explotación.
3) Proponer planes de desarrollo de exploración y explotación, estudiando las soluciones alternativas dentro del marco de la planificación general energética.

DIRECCION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Misión:

Promover la evolución y desarrollo de los sistemas eléctricos y de los servicios públicos de electricidad tanto urbanos como rurales, produciendo los estudios que permitan hacerlo atendiendo las necesidades generales del país (Ley 15.336), ejercer las funciones de contralor de los servicios públicos de electricidad en jurisdicción nacional, tanto desde el punto de vista técnico como económico y financiero, de acuerdo con lo que establecen las Leyes Nros. 14.772 y 17.004.

Promover el racional aprovechamiento de los recursos hidráulicos.

Funciones:

1) Conducir de acuerdo con las directivas de la Secretaría de Estado los cuatro Departamentos confiados a su cargo.
2) Procurar el desarrollo y evolución armónicos de los servicios públicos de electricidad.
3) Realizar los estudios necesarios de los sistemas eléctricos a fin de proponer las medidas conducentes a la obtención del desarrollo y evolución.
4) Promover al desarrollo de la Electrificación Rural.
5) Ejercer el contralor técnico, económico y financiero de las empresas eléctricas de servicios públicos en jurisdicción nacional.
6) Entender en el proyecto, construcción y explotación de obras hidráulicas.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PUBLICOS

Misión:

Fiscalizar el adecuado funcionamiento de los servicios públicos de electricidad de jurisdicción nacional desde el punto de vista técnico de acuerdo con las normas vigentes, como así también proponer las modificaciones y las nuevas disposiciones que estime necesarias.

Funciones:

1) Fiscalizar desde el punto de vista técnico la prestación de los servicios públicos de electricidad en jurisdicción nacional, de acuerdo con las normas vigentes.
2) Proponer las normas que crea necesarias para la mejor prestación de los servicios públicos de electricidad en jurisdicción nacional.
3) Inspeccionar las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica y verificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes.
4) Verificar las existencias y las condiciones físicas de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica como asimismo los valores asignados a las mismas.

DIVISION OBRAS

Misión:

Evaluar la necesidad y la conveniencia técnico-económica de las obras de primer establecimiento de generación, transporte y distribución de energía eléctrica; controlar la ejecución de las mismas, analizar sus costos y verificar permanentemente los inventarios físicos.

Funciones:

1) Examinar los proyectos, establecer la oportunidad de ejecución de nuevas obras, analizar sus presupuestos y evaluar su conveniencia técnica y económica.
2) Efectuar el contralor de las obras en ejecución desde el punto de vista técnico de acuerdo a las normas vigentes, verificando sus costos.
3) Estudiar los convenios que se realicen a propósito de obras de primer establecimiento.
4) Informar las tramitaciones sobre liberaciones fiscales a los materiales ingresados para dichas obras.

DIVISION EXPLOTACION

Misión:

Fiscalizar la prestación del servicio público de electricidad en jurisdicción nacional desde el punto de vista técnico, con el objeto de lograr una alta calidad del mismo dentro de las normas vigentes.

Funciones:

1) Inspeccionar las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica en jurisdicción nacional, verificando su estado y conservación según las normas vigentes.
2) Mantener el contralor de las magnitudes eléctricas que hacen a la calidad del servicio y a la continuidad del mismo, como toda otra misión que conduzca a este fin.
3) Controlar los intercambios de potencia y energía entre las centrales interconectadas de jurisdicción nacional.
4) Atender las quejas de los usuarios de carácter técnico.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ELECTRICOS DEL INTERIOR

Misión:

Promover la evolución y desarrollo de los servicios públicos de electricidad del interior del país, desarrollando los estudios necesarios para ello y tratando de lograr la infraestructura y la coordinación de obras de los distintos organismos intervinientes.

Funciones:

1) Establecer las características y evolución de los servicios eléctricos del interior en general y de los que puedan caracterizarse como sistemas eléctricos.
2) Estudiar las necesidades de equipamiento e inversiones considerando sus prioridades.
3) Proceder a la evaluación de los proyectos que se someten a su consideración, aconsejando sobre su conveniencia técnico-económica y su factibilidad financiera.
4) Efectuar el contralor de las inversiones realizadas con préstamos del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior.
5) Realizar los estudios correspondientes a la aplicación del Auxilio Financiero creado por la Ley Nº 15.336.

DIVISION EVALUACION DE PROYECTOS

Misión:

Proceder a la evaluación de los proyectos que sean sometidos a su consideración con el objeto de obtener préstamos de los fondos de energía, estableciendo su conveniencia técnico-económica y su factibilidad financiera.

Funciones:

1) Evaluar los proyectos estableciendo su conveniencia técnico-económica y su factibilidad financiera.
2) Analizar las características constructivas de los mismos y su cumplimiento de las normas vigentes.
3) Aconsejar las características del préstamo a otorgar y las modalidades de su reintegro de acuerdo con el proceso precedente y dentro de los términos de la Ley Nº 15.336.

DIVISION TECNICA

Misión:

Asistir técnicamente al Departamento en recepciones de materiales, informaciones técnicas y estudios del mismo carácter en los servicios públicos de electricidad del interior del país.

Funciones:

1) Recepcionar los equipos y materiales adquiridos por la Dirección para los servicios eléctricos del interior.
2) Proveer el asesoramiento técnico que pueda necesitarse en el Departamento para lograr una buena marcha de los equipos que se adquieran con préstamos de los Fondos de Energía.
3) Intervenir en la evaluación de las instalaciones de generación, transporte y distribución que por traspaso u otras causas corresponde efectuar en los servicios eléctricos del interior.
4) Realizar los estudios de la evolución de los servicios eléctricos del interior y de los que puedan caracterizarse como sistemas.
5) Prestar asesoramiento técnico en la tramitación de liberación de los recargos de importación y otras franquicias fiscales.

DIVISION OBRAS Y EXPLOTACION

Misión:

Controlar la ejecución de las obras efectuadas con préstamos de los Fondos de Energía, procurando el buen funcionamiento de las instalaciones y analizar la marcha de los servicios desde el punto de vista técnico y económico financiero.

Funciones:

1) Efectuar el contralor de las inversiones realizadas con préstamos de los fondos de Energía.
2) Procurar la buena marcha técnica y económica-financiera de los servicios que hayan recibido préstamos y de las empresas en cuya capitalización participe la Dirección Nacional.
3) Realizar los estudios correspondientes a la aplicación del Auxilio Financiero (Ley Nº 15.336).
4) Tramitar la exención de recargos de importación con el auxilio de la División Técnica.

DEPARTAMENTO DE ELECTRIFICACION RURAL

Misión:

Promover el desarrollo de la electrificación rural efectuando los estudios y promoviendo las obras necesarias a tal fin, como medio de mejorar las condiciones de vida de la familia campesina, su arraigo y aumentar la productividad y la modernización de las tareas agropecuarias.

Funciones:

1) Promover la generación de proyectos de electrificación rural por medio de su acción directa y de los organismos vinculados a este problema.
2) Evaluar los proyectos que se sometan a su consideración para lograr su financiación.
3) Elaborar normas específicas relativas a diseños de ingeniería, materiales y explotación que tiendan a la aplicación correcta de nuevas técnicas.
4) Verificar el destino de los recursos a ser invertidos en la construcción de las obras realizadas con préstamos y posteriormente la marcha de la explotación y desarrollo de los servicios.
5) Coordinar el desarrollo de la integración de los sistemas rurales.

DIVISION EVALUACION DE PROYECTOS

Misión:

Proceder a la evaluación de los proyectos de electrificación rural que sean sometidos a su consideración con el objeto de obtener financiación, aconsejando sobre su conveniencia técnico-económica y su factibilidad financiera.

Funciones:

1) Promover los sistemas de electrificación rural y analizar la prefactibilidad de las obras.
2) Proceder al examen técnico-económico de los proyectos.
3) Proceder al análisis de la factibilidad financiera.
4) Aconsejar las características del préstamo y modalidad de reembolso.

DIVISION INGENIERIA

Misión:

Elaborar las normas, recomendaciones, guías, etc. relativas a diseños, materiales, tipos constructivos y operación procurando la incorporación de los adelantos de la técnica a los sistemas rurales.

Funciones:

1) Elaborar normas, recomendaciones y guías y atender a su actualización.
2) Estudiar normas de otros países a fin de perfeccionar las nacionales.
3) Estudiar y aprobar los materiales y equipos empleados en la electrificación rural.

DIVISION CONTRALOR DE OBRAS Y SERVICIOS

Misión:

Verificar el correcto uso de los fondos asignados a las distintas obras de electrificación rural financiadas, como también la marcha de los servicios en sus aspectos administrativos y generales de explotación.

Funciones:

1) Controlar la correcta ejecución de las obras y de la inversión de fondos.
2) Verificar la correcta operación de los sistemas
3) Obtener informaciones que permitan mejorar servicios y diseños.
4) Verificar la adecuada explotación económica de los sistemas.
5) Asesorar para la organización adecuada de los servicios.

DEPARTAMENTO DE CONTRALOR ECONOMICO

Misión:

Realizar los estudios y proponer las medidas que aseguren un adecuado desenvolvimiento económico y financiero de las empresas prestatarias de servicios públicos de jurisdicción nacional.

Funciones:

1) Controlar las inversiones realizadas en obras de las concesionarias del servicio público de electricidad en jurisdicción nacional, con las aplicaciones a las cuentas del primer establecimiento, renovación o explotación.
2) Controlar los gastos de explotación y resultados del ejercicio de acuerdo con los regímenes de prestación de servicios públicos vigentes en jurisdicción nacional.
3) Estudiar los ajustes periódicos de las tarifas eléctricas en jurisdicción nacional por incidencia de sus factores componentes de acuerdo con los regímenes o contratos de concesión vigentes.
4) Analizar, estudiar y verificar los balances generales anuales e inventarios de las concesionarias de los servicios públicos de electricidad en jurisdicción nacional.

DIVISION CONCESIONES

Misión:

Intervenir en el control de las concesiones de los servicios públicos de electricidad en jurisdicción nacional en sus aspectos económicos-financieros.

Funciones:

1) Intervenir en el control y verificación contable de las inversiones.
2) Controlar los gastos de explotación y resultados del ejercicio de acuerdo con las normas vigentes en jurisdicción nacional.
3) Atender reclamos de usuarios derivados de aplicación de tarifas u otras erogaciones exigidas a los mismos.

DIVISION ESTUDIOS ECONOMICOS

Misión:

Realizar los estudios y proponer los medios que aseguren un adecuado cuadro tarifario, verificando el desenvolvimiento financiero de las Empresas.

Funciones:

1) Estudiar los ajustes periódicos de tarifas eléctricas en jurisdicción nacional por aplicación de los índices de variación de acuerdo con las normas y los contratos de concesión vigentes.
2) Analizar y proponer los cuadros tarifarios, a ser aplicados por los prestatarios de servicios públicos de electricidad.
3) Controlar que el producido de las tarifas sea adecuado al desenvolvimiento económico-financiero de las empresas de electricidad en jurisdicción nacional.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HIDRAULICOS

Misión:

Promover el racional aprovechamiento de los recursos hidráulicos y entender en el proyecto, construcción y explotación de obras hidráulicas con fines de energía, riego, saneamiento y defensa en coordinación con las entidades nacionales y provinciales que en cada caso corresponda.

Funciones:

1) Programar el relevamiento de los recursos hidráulicos del país, tanto nacionales como internacionales y controlar su ejecución.
2) Proponer las normas que crea necesarias para la mejor conservación de los recursos hidráulicos y su racional aprovechamiento.
3) Evaluar los proyectos de aprovechamiento del potencial hidroeléctrico y de las obras de propósitos múltiples que supongan beneficios de riego, atenuación de crecidas y regulación de cursos de agua.
4) Inspeccionar las instalaciones hidráulicas que se construyan en jurisdicción federal con miras a su correcta ejecución y eficaz explotación.
5) Reglamentar el uso del agua en los aprovechamientos con fines múltiples estableciendo las prioridades y resolviendo los conflictos que puedan suscitarse.

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Misión:

Cumplir y promover todas las diversas actividades que hacen a la investigación geológica y a la evaluación de los recursos minerales del país.

Funciones:

1) Confeccionar los mapas geológicos, metalogenético, hidrogeológico y tectónico del país.
2) Determinar la existencia de recursos minerales y su evaluación y aprovechamiento racional y económico, para lo cual queda facultada a solicitar permisos de exploración, y para manifestar y registrar descubrimientos de minas a su nombre, todo con sujeción a las disposiciones del Código de Minería y Leyes complementarias.
3) Asesorar a los organismos nacionales y provinciales y a las empresas, entidades y personas de carácter privado que se lo soliciten, sobre la exploración, explotación, concentración e industrialización de las materias primas nacionales; las medidas de seguridad en el trabajo minero y el aspecto legal y reglamentario de dichas actividades.
4) Determinar la existencia y características de las aguas subterráneas y aconsejar sobre el régimen más adecuado para su explotación nacional.
5) Realizar estudios, investigaciones y trabajos concernientes a la geología aplicada a fundaciones, caminos, suelos, vías férreas y defensa nacional.
6) Ejecutar las tareas topográficas necesarias para el apoyo de los estudios y trabajos que se realicen, coordinando su acción con los demás organismos del estado que efectúen tareas similares.
7) Colaborar con los Estados Provinciales en la ejecución del Catastro Minero.
8) Cooperar en la planificación y coordinación de las tareas que en materia de su competencia realicen otras reparticiones nacionales y provinciales.
9) Realizar la difusión de los estudios y trabajos que efectúe mediante la edición de publicaciones, instalación de museos, organización de exposiciones y otros medios idóneos tendientes a divulgar el conocimiento y las posibilidades económicas del suelo y del subsuelo del país.
10) Propiciar la creación de escuelas y el dictado de cursos para la formación y perfeccionamiento de profesionales, técnicos y operarios de las distintas especialidades geológicas y mineras.
11) Representar al Estado Nacional ante las instituciones científicas y técnicas del extranjero en las materias de su competencia.

DEPARTAMENTO DE PROMOCION Y ECONOMIA MINERA

Misión:

Asesorar a la Dirección Nacional en materia de fijación de políticas y objetivos tendientes a promover la actividad minera.

Proveer a la Dirección Nacional la colaboración y el asesoramiento necesarios sobre asuntos vinculados con la economía minera.

Funciones:

1) Arbitrar, coordinar y proponer las medidas adecuadas para desarrollar los planes de fomento y apoyo a la producción minera que disponga el Poder Ejecutivo.
2) Mantener actualizada la estimación de los recursos minerales con que cuenta el país.
3) Determinar la capacidad de absorción por el país, de la materia prima mineral con el estudio del consumo y de las necesidades en su primera etapa de elaboración.
4) Analizar el tratamiento de los minerales nacionales y extranjeros en los acuerdos comerciales y en los regímenes aduaneros y cambiarios.
5) Realizar estudios conducentes para la instalación de industrias de elaboración de nuestras materias primas minerales
6) Asesorar a los productores mineros e industriales en materia de producción y comercialización de minerales
7) Resolver en materia de liberación de gravámenes y derecho de importación de los equipos, maquinarias y herramientas mineras.
8) Intervenir en el trámite de las solicitudes de acogimiento de los regímenes de promoción.
9) Ejercer la autoridad minera en la Jurisdicción Nacional.
10) Llevar el registro de los productores y consumidores de minerales.

DIVISION ESTUDIOS ECONOMICOS

Misión:

Realizar estudios económicos sectoriales de la actividad minera, como así también sobre su incidencia en la economía nacional.

Funciones:

1) Efectuar el estudio de los factores económicos que inciden en la producción y comercialización de minerales.
2) Realizar estudios sobre las posibilidades económico-regionales de aquellos minerales cuya exploración y explotación convenga promover.
3) Efectuar estudios de mercado interno y externo para los minerales de producción y consumo nacional.
4) Estimar el consumo aparente de minerales y sus derivados.
5) Realizar los estudios de factibilidad para la instalación de plantas regionales de concentración.
6) Analizar la posición competitiva de los productos minerales en el comercio interno y externo.
7) Documentar y mantener actualizadas las cotizaciones de minerales en el mercado nacional e internacional.
8) Verificar la calidad y cantidad de las exportaciones de minerales.
9) Confeccionar y preparar para su publicación el Atlas Minero Nacional.

DIVISION AUTORIDAD MINERA Y REGISTROS

Misión:

Desempeñar la función actuarial de la Autoridad Minera establecida en el Código de Minería.

Organizar los registros de Productores y Consumidores Mineros.

Funciones:

1) Llevar los protocolos de registro.
2) Asesorar a la Autoridad Minera en la aplicación del Código de Minería y analizar y aconsejar sus modificaciones y reformas.
3) Analizar las características y naturaleza jurídica de la propiedad minera a los efectos de facilitar el estudio y elaboración de medidas en materia de política fiscal.
4) Proponer aquellas modificaciones que tiendan a modificar o perfeccionar medidas legales vigentes.
5) Mantener actualizados los registros de productores y consumidores de minerales y atender todos los trámites referentes a los mismos.

DIVISION PROMOCION

Misión:

Analizar y proponer las medidas que posibiliten la aplicación de planes de promoción.

Funciones:

1) Mantener actualizada la información sobre regímenes de promoción vigentes, tanto en el país como en el exterior, a fin de asesorar a los productores mineros e industriales acerca de su aplicación.
2) Propiciar las medidas tendientes al dimensionamiento económico de las empresas mineras.
3) Facilitar a los productores mineros la información necesaria para la explotación económica de los yacimientos.
4) Proponer medidas de promoción en materia crediticia e impositiva.

DEPARTAMENTO DE GEOLOGIA

Misión:

Proveer a la Dirección Nacional la colaboración y el asesoramiento necesarios en todo lo relativo al planeamiento, ejecución, desarrollo y resultados de la actividad geológica que es de competencia de este Organismo.

Funciones:

1) Dirigir, supervisar y coordinar la labor geológica, orientándola fundamentalmente al levantamiento del mapa geológico-económico de la República Argentina y al de áreas que revistan interés geológico general o que comprenda distritos mineros de importancia reconocida.
2) Realizar estudios paleontológicos, de interpretación fotogeológica y cooperar con los Departamentos de Aguas Subterráneas y Minería en el estudio y solución de problemas referentes a la geología aplicada.
3) Participar de la elaboración de programas para la fijación de políticas, objetivos y procedimientos de la Dirección Nacional inherentes a la ejecución de estudios, levantamientos integrales y/o parciales y de toda otra tarea de índole geológica.
4) Participar de la preparación de los planes y programas de levantamientos topográficos.
5) Exhibir por medio de un museo especializado, los especímenes mineralógicos que posean valor científico, pedagógico y/o didáctico
6) Formular y someter a la aprobación de la Dirección Nacional el cálculo de gastos emergentes de sus planes operativos, de adquisiciones, contrataciones de obras y/o servicios, etc.
7) Promover y estimular formación de geólogos regionales

DIVISION GEOLOGIA REGIONAL

Misión:

Confeccionar las hojas del mapa geológico-económico de la República Argentina y levantamientos geológicos en diversas escalas para apoyar estudios de otros departamentos.

Funciones:

1) Realizar las exploraciones y estudios geológicos de campaña necesarios para el levantamiento de la carta geológico-económica del país y sus correspondientes memorias explicativas.
2) Realizar levantamientos a distinta escala en áreas de interés geológico general o de distritos mineros con el objeto de resolver problemas técnicos especiales.
3) Proponer las normas de impresión y edición de las hojas de las cartas geológicas.
4) Realizar, por sí o juntamente con otros departamentos de la Dirección Nacional, estudios sobre fundación y demás problemas relativos a obras de ingeniería.

DIVISION MINERALOGIA Y PETROLOGIA

Misión:

Efectuar el estudio de rocas y minerales correspondientes a estudios de los departamentos de la Dirección Nacional. Coleccionar, archivar y exhibir muestras de minerales, rocas y fósiles.

Funciones:

1) Realizar estudios y análisis petrográficos y mineralógicos de rocas y minerales (excepto de rocas sedimentarias) sobre muestras provenientes de levantamientos efectuados por diversos departamentos de la Dirección Nacional.
2) Efectuar investigaciones petrológicas, mineralógicas y cristalográficas de interés general o según programas elaborados por el propio departamento realizando estudios en el terreno en casos justificables.
3) Efectuar mediciones con rayos X y análisis cristalográficos de carácter morfológico y estructural con el fin de realizar investigaciones sobre estructuras cristalinas.
4) Responder a consultas acerca de la naturaleza, origen y aplicaciones de rocas y minerales, formuladas por otras Divisiones y entidades oficiales y particulares.
5) Coleccionar, clasificar, canjear y exhibir muestras de distintos minerales, rocas y fósiles en un Museo.
6) Preparar y distribuir colecciones didácticas de minerales y rocas argentinas.
7) Organizar y ejecutar canje de minerales, rocas y fósiles con instituciones y particulares nacionales con objeto de acrecentar y diversificar las colecciones del Museo.

DIVISION FOTOGEOLOGIA

Misión:

Proveer bases geológicas (litológicas y estructurales) de carácter preliminar para las distintas tareas que cumplen los sectores geológicos de la Dirección Nacional.

Funciones:

Estudiar e interpretar fotografías aéreas verticales mediante la técnica de la visión esteroscópica con el objeto de:

1) Obtener la información geológica requerida en forma rápida.
2) Construir mapas fotogeológicos que se consiguen con la información obtenida en 1).
3) Verificar en el terreno la información fotointerpretada, tarea que incluye la obtención de las muestras petrográficas representativas.
4) Efectuar asesoramientos fotogeológicos internos para terceros (otras Reparticiones, Universidades, etc.).

DIVISION PALEONTOLOGIA

Misión:

Estudiar los fósiles de origen animal y vegetal que se recogen en diversas formaciones geológicas, correlación de terrenos y sucesiones estratigráficas.

Funciones:

1) Estudiar, determinar y ubicar cronológicamente el material fósil recogido por los técnicos en los estudios geológicos que realiza la Dirección Nacional.
2) Programar y realizar tareas de investigación paleontológica y bioestratigráfica, para la cual, si es necesario, realiza observaciones en el terreno.

DEPARTAMENTO DE MINERIA

Misión:

Proveer a la Dirección Nacional la colaboración y el asesoramiento necesario en todo lo relativo al planamiento de la prospección, ejecución de exploraciones y laboreos mineros de desarrollo y evaluación de sus resultados.

Funciones:

1) Prospectar áreas de interés para la ubicación de acumulaciones de minerales útiles.
2) Estudiar y explorar mediante perforaciones y laboreo mineros con el objeto de determinar y medir reservas de minerales de interés económico en yacimientos de la Dirección Nacional y de terceros y establecer su valor económico.
3) Establecer los métodos más convenientes de explotación de yacimientos, de concentración y beneficio de sus menas.
4) Indicar las áreas de interés para la ubicación de Plantas Regionales de concentración.
5) Participar en la preparación de los planes y programas de levantamientos topográficos.
6) Formular y someter a la aprobación de la Dirección Nacional el cálculo de gastos emergentes de sus planes operativos, de adquisiciones, contrataciones de obras y/o servicios, etc.
7) Promover y estimular la formación de geólogos-economistas.

DIVISION GEOFISICA

Misión:

Efectuar estudios de prospección de yacimientos e investigar la posibilidad de continuación de vetas o áreas mineralizadas en zonas encapadas e investigar la existencia de aguas subterráneas.

Funciones:

1) Realizar mediciones geofísicas en el terreno a fin de determinar la existencia, forma, posición y otras características de los cuerpos y zonas mineralizadas, detectados por métodos geoquímicos o geológicos
2) Programar, de acuerdo a los antecedentes geológicos, los métodos a aplicar (geoeléctricos, magnéticos, etc.).
3) Efectuar el estudio de estructuras geológicas que tienen relación con la existencia de yacimientos minerales y de aguas subterráneas.
4) Efectuar perfiles de pozos (eléctricos, térmicos, radiactivos) con el objeto de controlar las características de las cuencas acuíferas.

DIVISION GEOQUIMICA

Misión:

Efectuar estudios tendientes a la ubicación de áreas mineralizadas con elementos útiles.

Funciones:

1) Proyectar, de acuerdo a los antecedentes geológicos y metalogenéticos de las zonas, el sistema de muestreo geoquímico de las redes de drenaje y, de acuerdo a los resultados, diagramas los estudios estratégicos y tácticos que correspondan.
2) Efectuar el análisis geoquímico determinado cuantitativamente el contenido de los cationes investigados en las muestras de terreno y por medio de la investigación espectrográfica determinar cualitativamente los componentes de muestras de interés. Investigar la aplicación de nuevos métodos a la adecuación de métodos geoquímicos establecidos para resolver problemas de esa índole en el ámbito geológico en el país.

DIVISION GEOLOGIA DE MINAS

Misión:

Efectuar estudios geológico-económicos de yacimientos metalíferos, no metalíferos y rocas de aplicación.

Funciones:

1) Proyectar y ejecutar estudios geológicos expeditivos y de detalles en yacimientos de minerales y de rocas de aplicación necesarios para su evaluación, planificación de su exploración mediante laboreos.
2) Cubicar reservas en yacimientos desarrollados y establecer la calidad o tenores medios de elementos contenidos.
3) Efectuar el estudio físico de minerales, rocas y materiales producidos por la actividad minera y canterera, para determinar su aplicación industrial.
4) Ejecutar los originales de planos y perfiles levantados en el campo por personal técnico del departamento y dibujar los diagramas de "flow sheet" de plantas de concentración.
5) Intervenir en los programas de exploración de las minas a cargo de la Dirección Nacional.

DIVISION EXPLORACIONES Y TRATAMIENTO DE MINERALES

Misión:

Programar los trabajos de exploración y explotación en los yacimientos de minerales útiles.

Estudiar los ensayos de tratamientos de los minerales de las minas exploradas con el objeto de llegar a leyes comerciales.

Funciones:

1) Dirigir los programas de exploración de yacimientos mediante perforaciones y laboreos de diferente tipo.
2) Proyectar los trabajos de explotación y efectuar cálculos de costos.
3) Proponer las normas para especificar las condiciones de seguridad y salubridad del trabajo en las minas.
4) Obtener las muestras metalúrgicas representativas de los yacimientos para efectuar los ensayos de beneficio de los minerales o rocas.
5) Efectuar los ensayos de concentración a escala de laboratorio o planta piloto determinando grado de liberación, grado de recuperación por diferentes métodos (mecánicos, electromecánicos, físico-químicos, metalúrgicos ,etc.).
6) Realizar anteproyectos de plantas de concentración, cálculo de inversiones y de sus costos operativos.

DIVISION LABORATORIO

Misión:

Supervisar y dirigir los análisis químicos requeridos por los departamentos de la Dirección Nacional.

Funciones:

1) Realizar ensayos y análisis cualitativos y cuantitativos de las menas, concentrados y relaves que determinan los sectores correspondientes del departamento de Minería.
2) Realizar análisis cualitativos y cuantitativos, totales o parciales de rocas y minerales que determinan los sectores del departamento de Geología.
3) Realizar análisis químico de aguas y suelos vinculados a trabajos de investigación hidrogeológica.
4) Investigar métodos analíticos vinculados a las funciones indicadas en los puntos anteriores.

DEPARTAMENTO AGUAS SUBTERRANEAS

Misión:

Realizar las tareas necesarias para evaluar las aguas subterráneas y aconsejar su racional explotación.

Funciones:

1) Proyectar, estudiar y realizar todos los trabajos vinculados con la preparación del "Mapa Hidrogeológico de la República - Ley 6.816/09 y Decreto-Ley 517/58.
2) Orientar la investigación de las aguas subterráneas y fomentar la formación de hidrogeólogos.
3) Cooperar y coordinar con otras instituciones (nacionales, provinciales y particulares) en las investigaciones de los recursos de agua. Realizar trabajos para el alumbramiento del agua subterránea y estudiar problemas de geología aplicada vinculada a la ingeniería.

DIVISION HIDROLOGIA E HIDRAULICA

Misión:

Estudiar el ciclo hidrológico en las cuencas cuya riqueza hídrica subterránea se desea evaluar.

Funciones:

1) Realizar mediciones sobre evaporación, precipitación, escurrimiento, régimen de los cursos superficiales, infiltración y régimen de la capa freática.
2) Estimar cuantitativamente el recurso de una zona determinada o de una formación acuífera.
3) Estudiar las fluctuaciones del nivel de agua de la descarga y recarga y realizar ensayos de bombeo para determinar la transmisibilidad y el almacenaje de un acuífero, y conocer el rendimiento seguro del agua subterránea a largo plazo.
4) Calcular la evaportranspiración, crecidas y desbordamientos de las aguas superficiales, precipitaciones, etc.

DIVISION SEDIMENTOLOGIA

Misión:

Realizar estudios sedimentológicos relacionados con cuencas de interés hidrogeológico, ensayos vinculados a geología aplicada, y acerca de las propiedades hidráulicas de las rocas.

Funciones:

1) Efectuar trabajos sedimentológicos de campo vinculados con cuencas de interés hidrogeológico, geológico o minero, y realizar estudios sobre las condiciones hidráulicas de los reservorios.
2) Estudiar en el laboratorio las propiedades texturales, mineralógicas y litológicas de los sedimentos y rocas sedimentarias.
3) Realizar estudios y ensayos de laboratorio sobre las propiedades físicas de las rocas portadoras de agua, tales como permeabilidad, porosidad, etc., como así también sobre las propiedades de los suelos y rocas, en relación con problemas de geología aplicada.

DIVISION HIDROGEOLOGIA

Misión:

Realizar investigaciones hidrogeológicas para la evaluación de las cuencas de aguas subterráneas. Preparar la confección del Mapa Hidrogeológico de la República Argentina. Recopilar información sobre problemas vinculados al agua subterránea.

Funciones:

1) Planificar, dirigir y controlar los programas de perforaciones con fines hidrogeológicos.
2) Efectuar operaciones piloto e investigar cuencas tipo.
3) Compilar y mantener actualizadas la estadística y otras informaciones relativas a las perforaciones de aguas subterráneas.
4) Recopilar y archivar toda información hidrogeológica y de perforaciones necesaria para el trazado de perfiles y dibujos de mapas; recoger y suministrar información hidrogeológica.
5) Efectuar perfilajes eléctricos en las perforaciones de estudio a fin de localizar las formaciones que contienen agua, determinar su salinidad y estimar su rendimiento. Asesorar a particulares sobre la correcta ubicación de los caños-filtros.

DIVISION PERFORACIONES

Misión:

Realizar los sondeos necesarios para la investigación, prospección y exploración minera, hidrogeológica y de geología aplicada.

Funciones:

1) Establecer y supervisar las condiciones técnicas con que se ejecutan los trabajos de perforación, llevar el contralor de la eficiencia y movimiento del personal técnico y de la maquinaria, y controlar las perforaciones realizadas por terceros por cuenta de la Dirección Nacional.

DEPARTAMENTO DE GEOGRAFIA

Misión:

Proveer a la Dirección Nacional la colaboración y asesoramiento necesarios en todo lo relativo al planeamiento, ejecución, desarrollo y resultados de la actividad geográfica que es de competencia de este Organismo.

Funciones:

1) Dirigir, supervisar, coordinar y realizar en forma integral las mediciones y levantamientos topográficos, geodésicos y fotogramétricos, destinados a la confección de la base topográfica del mapa geológico económico a escala 1:200.000 y los demas estudios geológicos, hidrogeológicos y mineros que realicen los Departamentos respectivos de la Dirección Nacional.
2) Efectuar trabajos cartográficos correspondientes a los estudios y levantamientos mencionados anteriormente, como así también los que resulten de la compilación de trabajos realizados por otras instituciones sin superposición de tareas.

DIVISION TOPOGRAFIA Y GEODESIA

Misión:

Realizar los levantamientos topográficos y las tareas geodésicas de apoyo que sirvan de base para los cateos geológicos, estudios hidrogeológicos, de distritos mineros y para las operaciones de catastro minero.

Funciones:

1) Realizar los levantamientos, mediciones, cálculos y estudios topográficos y geodésicos en el terreno y gabinete específicamente vinculados con las tareas de exploraciones geológicas, hidrogeológicas y mineras propuestas por los distintos Departamentos de la Dirección Nacional.
2) Efectuar en el terreno señalamientos necesarios vinculados con los estudios mineros, trabajos fotogramétricos y catastro mineros.
3) Llevar el registro de todos los puntos de triangulación, nivelación y determinaciones astronómicas que realice la División y la recopilación de los realizados por otras Reparticiones.
4) Proveer de instrumental a las distintas comisiones de campaña que hacen a los trabajos geológicos, hidrogeológicos, mineros y topográficos.

DIVISION CARTOGRAFIA

Misión:

Preparar la cartografía básica en relación a los levantamientos topográficos y fotogramétricos, planificar y compilar los mapas generales empleando levantamientos propios y de otras Reparticiones, material que utilizarán los sectores técnicos de la Dirección Nacional y otras Reparticiones, empresas privadas y particulares.

Funciones:

1) Realizar los trabajos cartográficos correspondientes a las hojas topográficas y levantamientos fotogramétricos ejecutados por las Divisiones Topografía y Geodesia y Fotogrametría en relación con la Carta Geológico-Económica, Mapa Hidrogeológico, Minero, etc.
2) Compilar mapas generales y especiales de acuerdo con las necesidades de la Repartición sobre la base de levantamientos propios y de otras instituciones
3) Llevar una "Mapoteca" donde se conserve el material cartográfico édito e inédito correspondiente a la propia Institución y otras Reparticiones.

DIVISION FOTOGRAMETRIA

Misión:

Realizar el planeamiento de trabajos fotogramétricos para completar el mapa geológico-económico 1:200.000 y los de escala menor que se realicen con mayores detalles en zonas de interés minero o geología aplicada.

Funciones:

1) Efectuar la selección de áreas y planeamiento de los trabajos de fotogrametría.
2) Realizar los trabajos de aerotriangulación y restitución fotogramétrica de las áreas levantadas con aerofotografías y ejecutar los correspondientes cálculos fotogramétricos.
3) Confeccionar mosaicos y ejecutar copias de fotogramas y mosaicos.

SECCION ALMACENES

Misión:

Recibir, almacenar, entregar y mantener los diversos equipos, accesorios y otros elementos necesarios para el cumplimiento de las tareas del Organismo.

Funciones:

1) Recibir los materiales, equipos, accesorios y demás elementos que adquiera la Dirección Nacional, disponiendo su registración y almacenamiento en dependencias apropiadas.
2) Recibir, registrar, proveer y despachar los pedidos que le formulen las comisiones de estudios, campamentos, etc.
3) Realizar todas las tareas necesarias para el perfecto mantenimiento de los equipos, accesorios y demás elementos que almacena.

SECCION MUSEO

Misión:

Mantener y coleccionar minerales y rocas nacionales y extranjeras con fines científicos, didácticos y orientativos industriales.

Funciones:

1) Archivar y exhibir muestras de material mineralógico, petrográfico, geológico, minero y paleontológico, en especial de origen argentino.
2) Organizar y mantener el canje de muestras con instituciones del país, extranjeras y con particulares con el fin de enriquecer sus propias colecciones.
3) Preparar y distribuir colecciones didácticas de minerales y rocas argentinos.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS TECNICOS Y ECONOMICOS

Misión:

Asistir y asesorar al señor Secretario y/o señores Subsecretarios de Estado en las funciones técnicas y económicas que le sean expresamente requeridas e intervenir en el análisis de planes, programas y actividades relacionados con la energía y la minería.

Funciones:

1) Evaluar e informar sobre los estados de cuentas y presupuestos sometidos a consideración por las Empresas y Organismos dependientes.
2) Emitir opinión técnica sobre los asuntos económicos y financieros, evaluación de planes de acción, programas y presupuestos.
3) Asesorar sobre los asuntos relacionados con los precios, tarifas y cánones que correspondan aplicar a los productos y servicios energéticos y mineros.
4) Intervenir en el análisis de los planes generales elaborados por las Empresas y Organismos dependientes y de ejecución presupuestaria.
5) Analizar los estados económicos trimestrales y anuales de las Empresas, tanto sea en sus cuentas patrimoniales y de resultados, determinando la gestión empresaria.
6) Evacuar consultas e informes requeridos para la correcta interpretación de las normas vigentes sobre energía y minería.
7) Participar sobre asuntos específicos de la dependencia en las comisiones y congresos en los que deba ser representada la Secretaría de Estado
8) Asesorar en la evaluación técnica o económica de convenios y contratos que deba suscribir la Secretaría.

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA

Misión:

Producir series estadísticas actualizadas en materia de energía eléctrica, combustibles y minería, con la finalidad de permitir el análisis de la situación y evolución de las ramas enunciadas y facilitar decisiones tendientes a mantener un normal desenvolvimiento, programación y desarrollo.

Funciones:

1) Programar y realizar encuestas aplicando técnicas censales adecuadas, basándose especialmente en las necesidades del servicio. Establecer las normas metodológicas y los programas de ejecución a cumplir
2) Registrar, clasificar, analizar, evaluar y relacionar la información estadística vinculada con las actividades nacionales y extranjeras en materias de competencia de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, como así también de aquellas series que coadyuven a un mejor cumplimiento de la misión de los distintos sectores que integran el Organismo
3) Determinar el consumo energético del país.
4) Coordinar normas con los servicios afines de las empresas dependientes de la Secretaría de Estado de Energía y Minería tendientes a lograr un criterio uniforme en la información.
5) Preparar anuarios estadísticos y toda otra información relacionada con la materia.
6) Atender los pedidos que sobre información estadística se formulen al Organismo.
7) Preparar el material estadístico para la publicación mensual sobre combustibles, energía eléctrica y minerales, en los aspectos más salientes de la actividad.
8) Producir información sobre las principales características y evolución de las instalaciones utilizadas en la producción, transporte, comercialización, etc., de hidrocarburos, carbón y otros minerales como así también de aquellas destinadas a la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.
9) Preparar regularmente las conclusiones generales que arroje la estadística comparada de los aspectos energéticos nacionales con los extranjeros.

DEPARTAMENTO DE CONTRALOR DE LA GESTION EMPRESARIA

Misión:

Analizar la gestión operativa, económica y financiera y de cumplimiento de planes de las empresas estatales de jurisdicción de la Secretaría de Estado y elevar las conclusiones resultantes.

Funciones:

1) Estudiar y proponer la estructura de la información económica y financiera que cada empresa deberá transmitir periódicamente a la Secretaría de Estado sobre la marcha de la misma.
2) Analizar e interpretar dicha información proponiendo las medidas que se estimen necesarias.
3) Colaborar en la determinación de los objetivos y las políticas de ejecución que guiarán a las actividades de las empresas.
4) Informar sobre los presupuestos y planes de acción que eleven las empresas y su posterior cumplimiento.
5) Informar sobre las memorias y balances de las empresas.
6) Informar sobre los problemas de carácter empresario que las empresas eleven a la Secretaría de Estado o que se originen en iniciativas de ésta.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Misión:

Prestar asesoramiento y emitir opinión jurídico-legal en todos aquellos asuntos que sean directa o indirectamente de competencia de la Secretaría de Estado de Energía y Minería.

Funciones:

1) Asesorar en forma directa al señor Secretario de Estado.
2) Ejercer el patrocinio y representación en juicio de la Secretaría de Estado que le acuerda la Ley 17.516 y Decreto Nº 379/68.
3) Emitir opinión técnico-jurídica en los asuntos que se le sometan.
4) Producir dictamen en expedientes y actuaciones que se le giren a tal fin.
5) Evacuar las consultas que le formularen los distintos órganos de la Secretaría de Estado y Empresas del Estado de su jurisdicción.
6) Intervenir en la interpretación de los textos legales y reglamentarios que se dicten en materia energética y minera.
7) Intervenir en la redacción de proyectos de leyes, decretos y resoluciones que hagan a la competencia de la Secretaría.
8) Promover y participar en estudios de reforma o actualización de la legislación atinente a la Secretaría.
9) Intervenir en la discusión, redacción e interpretación de contratos y demás actos y hechos jurídicos.

10) Asesorar en los acuerdos que se celebraren y en los conflictos que se suscitaren entre la Nación y los Estados Provinciales por aplicación de las leyes de energía eléctrica, de hidrocarburos y demás normas sobre la materia.
11) Entender e impulsar el procedimiento en los recursos jerárquicos, demás reclamaciones y denuncias administrativas a fin de controlar la legitimidad de los actos de órganos y empresas de su jurisdicción.
12) Cumplir los requerimientos judiciales e impulsar su trámite interno a tal fin.
13) Intervenir en los casos de conciliación y en los que esta Secretaría de Estado deba laudar como árbitro.
14) Mantener actualizada la jurisprudencia-judicial y administrativa y la doctrina nacional y extranjera (Biblioteca y fichero).
15) Requerir de organismos dependientes de otros poderes, de la administración centralizada o descentralizada, empresas del Estado o cualquier otra entidad en que tenga intervención el Estado sean éstas integrantes de los Gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales, y de los particulares, los informes, antecedentes y demás elementos que fueran necesarios para un mejor cumplimiento de su misión.
16) Disponer comparendos, audiencias, notificaciones, pases, vistas, inspecciones y demás medidas y gestiones que sean necesarias para el mejor cumplimiento de su misión.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Misión:

Ejercer la administración, el contralor y la registración contable de todas las operaciones económico-financieras relacionadas con la ejecución del presupuesto general y su gestión patrimonial, y del Fondo Nacional de la Energía —Ley número 17.597—, Fondo Nacional de la Energía Eléctrica —Ley Nº 16.657—, Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior —Ley Nº 15.336—, Fondo El Chocón-Cerros Colorados —Ley Nº 17.574— y Fondo de Hidrocarburos —Ley Nº 17.319—.

Organizar y controlar el despacho general de la Secretaría y Subsecretarías.

Intervenir en el trámite relacionado con designaciones, incorporaciones, promociones y bajas del personal.

Funciones:

1) Ejercer la gestión, percepción, distribución, inversión y contralor de los recursos asignados a la Secretaría y sus dependencias por la Ley General de Presupuesto.
2) Administrar, controlar y registrar el movimiento de los recursos de los Fondos Nacionales de Energía, de acuerdo con las finalidades específicas asignadas a cada uno de ellos en su ley de creación.
3) Registrar las operaciones relacionadas con el movimiento de fondos y valores, la gestión presupuestaria y su vinculación con el Tribunal de Cuentas de la Nación.
4) Efectuar la liquidación y pago de haberes y gastos por suministros y servicios.
5) Verificar la evolución de los recursos devengados de los Fondos Nacionales de Energía que deben ingresar los responsables, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
6) Practicar mensualmente las liquidaciones de los recursos del Fondo de los Combustibles creado por Ley Nº 17.597, determinando los importes correspondientes a Vialidad Nacional, Vialidades Provinciales y Rentas Generales.
7) Inspeccionar en las empresas y/o cooperativas beneficiarias de créditos o financiaciones efectuados con recursos de los Fondos Nacionales de Energía, para constatar su correcta aplicación.
8) Coordinar, ordenar y proyectar el despacho de las distintas dependencias de la Secretaría. Llevar el registro de toda la documentación tramitada.
9) Asesorar y vigilar el cumplimiento de leyes, decretos y demás ordenamientos relativos al personal, dictando y proponiendo las normas sobre su debida aplicación.

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Misión:

Ejercer las funciones de liquidación, de contralor y registro de las operaciones relacionadas con el movimiento de fondos y valores, responsables y subresponsables y la ejecución del presupuesto administrativo de la Secretaría, y de los Fondos Nacionales de Energía.

Aplicar las normas de la Secretaría de Estado de Hacienda para la confección del proyecto anual de presupuesto.

Mantener las vinculaciones con el Tribunal de Cuentas de la Nación.

Funciones:

1) Preparar el anteproyecto anual de presupuesto y confeccionar los balances periódicos correspondientes referidos a su ejecución.
2) Efectuar el registro contable del movimiento de fondos y valores del presupuesto.
3) Efectuar la liquidación de haberes del personal de presupuesto y jornalizado, y de los gastos corrientes por provisiones y servicios.
4) Efectuar la liquidación y registro de los préstamos, auxilio financiero y de las transferencias relacionados con los Fondos Nacionales de Energía.
5) Confeccionar las rendiciones para su presentación al Tribunal de Cuentas de la Nación.

DIVISION DE PRESUPUESTO

Misión:

Cumplimentar la gestión relacionada con la ejecución del presupuesto anual y de los fondos nacionales de energía en sus aspectos preventivo, de ejecución y de cumplimiento.

Funciones:

1) Preparar el anteproyecto del presupuesto anual y de los fondos nacionales de energía.
2) Propiciar los ajustes presupuestarios que correspondan, de acuerdo con la ejecución real de los recursos y erogaciones del ejercicio.
3) Intervenir, registrar e imputar toda erogación que se efectúe con cargo al presupuesto o a los créditos de los fondos nacionales de energía, dejando expresa constancia, en cada caso, de su intervención, si el proyecto de gastos cuenta con crédito vigente.
4) Confeccionar mensualmente los estados mensuales de ejecución, de acuerdo con el requerimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda.

DIVISION DE REGISTRACIONES

Misión:

Registrar contablemente todas las operaciones de créditos, recaudaciones, pagos y movimientos de valores y especies.

Registrar y examinar las rendiciones remitidas o presentadas por los responsables y subresponsables por los fondos entregados con cargo de rendir cuentas y por las recaudaciones efectuadas, formulando las observaciones pertinentes o aconsejar su aprobación.

Confeccionar la rendición universal que mensualmente debe elevarse al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Funciones:

1) Efectuar el registro contable de acuerdo con lo dispuesto por la ley de contabilidad en las siguientes ramas: a) presupuesto; b) movimientos de fondos y valores; c) patrimonio; d) responsables; y e) Fondos Nacionales de Energía, y proyectar los informes y estados que le fueran requeridos vinculados a las distintas contabilidades o relacionados con las mismas.
2) Confeccionar mensualmente los estados y balances de las distintas contabilidades a su cargo y el balance general al finalizar el ejercicio, preparando la Cuenta de Inversión para ser remitida a la Secretaría de Estado de Hacienda.
3) Registrar los cargos y descargos que se formulen a cada uno de los funcionarios o entidades obligadas a rendir cuenta como así también aquellos que disponga el Tribunal de Cuentas de la Nación.
4) Intervenir el parte diario del movimiento general de la Tesorería y controlar diariamente los saldos, haciéndose cargo de la documentación respectiva.
5) Verificar que todas las rendiciones de cuentas presentadas se ajusten a los requisitos reglamentarios en cuanto al procedimiento y montos correspondientes formulando las observaciones pertinentes en caso de incumplimiento formal o de fondo, las que serán puestas en conocimiento del responsable por vía jerárquica o aconsejando su aprobación de no encontrarse reparos que formular, a los efectos de practicar el descargo pertinente al responsable.
6) Informar periódicamente a la Superioridad la nómina de los subresponsables morosos en la presentación de las rendiciones de cuentas.
7) Preparar y ordenar, para su envío al Tribunal de Cuentas de la Nación, la documentación relacionada con la ejecución del presupuesto administrativo y las inversiones de los Fondos Nacionales de Energía.
8) Atender las observaciones del Tribunal de Cuentas de la Nación y proyectar las contestaciones o modificaciones que deban efectuarse para dar cumplimiento a los reparos formulados.

DIVISION DE LIQUIDACIONES

Misión:

Practicar la liquidación de los haberes del personal de presupuesto y jornalizados y de gastos por servicios y provisiones.

Incluir en Disposiciones de Fondos las liquidaciones relativas a las cuotas de los créditos que se acuerden a las provincias, cooperativas, municipalidades, etcétera, con cargo a los recursos de los fondos nacionales de energía; transferencias a las empresas de energía y pago del auxilio financiero a las centrales eléctricas del interior del país.

Funciones:

1) Realizar la liquidación de los haberes del personal de presupuesto y jornalizados, reuniendo los antecedentes y elementos que mensualmente deben facilitarse a la Oficina de Tabulación Mecánica.
2) Practicar las contraliquidaciones y complementarias por las modificaciones ocurridas con posterioridad a la liquidación practicada por la Oficina de Tabulación Mecánica.
3) Practicar las liquidaciones e inclusión en Ordenes de Pago los gastos corrientes, previo cumplimiento de los requisitos de recepción y conformidad que deben prestar los sectores pertinentes.
4) Incluir en Orden de Pago las liquidaciones de los créditos acordados a las provincias, cooperativas y municipalidades y las transferencias a las empresas de energía.
5) Practicar la liquidación e inclusión en Orden de Pago del auxilio financiero con destino a las centrales eléctricas del interior del país.
6) Confeccionar los certificados de haberes y descuentos jubilatorios que soliciten los agentes y evacuar las consultas que formulen las respectivas Cajas de Jubilaciones por equiparación de cargos y/o funciones.
7) Confeccionar los certificados de los descuentos efectuados como agente de retención en concepto de impuesto a los réditos y las respectivas informaciones a la Dirección General Impositiva.
8) Confeccionar mensualmente las informaciones que requiera el Instituto Nacional de Previsión Social (Caja - Ley Nº 4.349) por los descuentos efectuados al personal.

DEPARTAMENTO DE FINANZAS

Misión:

Intervenir en la administración del Fondo Nacional de la Energía —Ley número 17.597—; Fondo Nacional de la Energía Eléctrica —Ley Nº 16.657—; Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior —Ley Nº 15.336—; Fondo El Chocón-Cerros Colorados —Ley Nº 17.574—; y Fondo de Hidrocarburos —Ley número 17.319—.

Funciones:

1) Determinar la evolución de los recursos que ingresan a los Fondos Nacionales de Energía.
2) Intervenir en los pedidos de préstamos que formulan las empresas comprendidas en el régimen de financiación de obras energéticas.
3) Verificar las rendiciones que deben efectuar las empresas beneficiarias de préstamos y determinar las entregas parciales, de acurdo con la ejecución d obras financiadas.
4) Registrar las sumas ingresadas por los agentes de retención de los gravámenes a los combustibles, gas y energía eléctrica.
5) Verificar y determinar el monto que corresponde asignar a cada una de las empresas comprendidas en el régimen de auxilio financiero, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

DIVISION CONTRALOR INGRESOS

Misión:

Estimar el monto a recaudar por cada uno de los Fondos Nacionales de Energía y verificar mensualmente el cumplimiento real del ingreso efectuado por los agentes de retención.

Funciones:

1) Registrar en forma analítica el monto devengado por cada uno de los Fondos Nacionales de Energía.
2) Verificar mensualmente los ingresos reales por cada Fondo e informar sobre las diferencias que se operen con las cifras devengadas.
3) Confeccionar los estados de deudas por las sumas no ingresadas.
4) Determinar el monto de las transferencias que deben efectuarse de acuerdo con la Ley Nº 15.336 al Fondo Nacional de la Energía Eléctrica y al Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior.
5) Intervenir en la tramitación de las compensaciones de créditos y deudas, Decreto Nº 6.124/59.

DIVISION DE INVERSIONES Y PRESTAMOS

Misión:

Intervenir en las gestiones que formulen los peticionantes de créditos para inversiones o financiaciones de obras energéticas que pueden ser atendidas con recursos de los Fondos Nacionales de Energía.

Funciones:

1) Informar previamente al otorgamiento de los préstamos las actuaciones relacionadas con los créditos a ser acordados de acuerdo con el régimen establecido por la Ley Nº 15.336.
2) Determinar las sumas que corresponde anticipar a las empresas beneficiarias de préstamos en concordancia con las rendiciones de cuentas efectuadas.
3) Intervenir en las actuaciones relacionadas con la asignación de créditos para la adquisición de grupos electrógenos y/o instalación de líneas de trasmisión de energía eléctrica.
4) Practicar las deducciones correspondientes de cuotas vencidas por préstamos acordados y por el impuesto establecido por la Ley Nº 15.336.
5) Determinar los montos que corresponden girar en concepto de auxilio financiero a los servicios de electricidad del interior del país, comprendidos en el régimen establecido por la Ley Nº 15.336.

DIVISION REGISTRO FINANCIACIONES

Misión:

Registrar el monto de cada uno de los préstamos acordados por deudor, con indicación de capital, los intereses y el régimen de amortización según las características de la operación.

Funciones:

1) Controlar en forma analítica por deudor las operaciones autorizadas y formalizadas contractualmente.

2) Verificar el cumplimiento del régimen de amortizaciones de cada crédito dentro de los vencimientos establecidos.
3) Reclamar el pago de las cuotas vencidas y gestionar su deducción de los importes que el deudor tenga a percibir por auxilio financiero.
4) Girar a la Dirección de Asuntos Jurídicos aquellas actuaciones cuyos créditos registren incumplimientos en el pago de los servicios de amortización.
5) Preparar periódicamente estados analíticos referentes al monto de los préstamos otorgados para financiación de obras o adquisición de grupos electrógenos, consignado el monto acordado, las amortizaciones efectuadas y las cuotas vencidas y no pagadas.

DEPARTAMENTO DE AUDITORIA

Misión:

Verificar "in situ" los ingresos que deben efectuar los agentes de retención en relación con los gravámenes de los Fondos Nacionales de Energía según las Leyes números 15.336, 16.656, 16.657 y 17.595, y la inversión efectuada por los beneficiarios de los créditos acordados con los recursos de dichos Fondos.

Funciones:

1) Realizar el contralor externo de las inversiones de los préstamos otorgados a Cooperativas y Direcciones Provinciales de Electricidad con cargo a los recursos de los Fondos Nacionales de Energía.
2) Verificar "in situ" las rendiciones de las empresas que actúan como agentes de retención de los gravámenes establecidos por las leyes números 15.336, 16.656, 16.657 y 17.597.
3) Intervenir en la fijación de las retenciones y la determinación de los gravámenes de aquellos combustibles sujetos al régimen de la Ley Nº 17.597.
4) Realizar los ajustes mensuales de las retenciones correspondientes a los combustibles líquidos derivados de petróleo importado, o importados ya elaborados, en los factores F.O.B., fletes marítimos, variaciones dólar, etc., determinados por las disposiciones legales vigentes.
5) Verificar los ajustes relativos a los mayores costos producidos en el precio de los grupos electrógenos y suministros opcionales normales y eléctricos adjudicados a las Cooperativas y Direcciones Provinciales de Electricidad.

DIVISION INSPECCION DE IMPUESTOS Y GRAVAMENES

Misión:

Verificar y controlar en la documentación de las empresas la correcta aplicación de las disposiciones legales vigentes en la liquidación de los impuestos y gravámenes de los Fondos Nacionales de Energía por parte de los agentes de retención.

Verificar y controlar la documentación remitida por las Direcciones Provinciales de Energía, Cooperativas eléctricas u otros beneficiarios de los préstamos otorgados con los recursos de los Fondos Nacionales de Energía para la financiación de las obras energéticas.

Funciones:

1) Constatar mediante el análisis de las declaraciones mensuales de las empresas petroleras, los volúmenes de ventas de los combustibles de origen nacional e importado que tributan gravamen de acuerdo con la Ley número 17.597 verificando que el importe de los gravámenes ingresados se ajuste a los volúmenes de venta y al impuesto que grava cada combustible según su origen.
2) Confeccionar mensualmente la discriminación que del monto de los impuestos ingresados corresponde transferir a la cuenta "Fondo de Combustibles" determinando el monto que corresponde distribuir al Fondo Nacional de Vialidad, al Fondo Nacional de la Energía, a la Tesorería General de la Nación y a cada uno de los Fondos Provinciales de Vialidad.
3) Analizar la documentación de las empresas petroleras aplicando un sistema de muestras, para verificar la liquidación de los gravámenes a los combustibles.
4) Verificar el importe de los gravámenes de la energía eléctrica establecido por la Ley Nº 15.336 y al gas natural y gas licuado de acuerdo con la Ley Nº 16.656 inspeccionando periódicamente y en forma alternada la documentación de las empresas de servicio público de electricidad aplicando igual procedimiento respecto al gas por redes y gas licuado.
5) Verificar en la sede de las empresas beneficiarias de los préstamos acordados para financiar la construcción de obras energéticas, la correcta aplicación de los fondos de acuerdo con la finalidad con que fuera efectuado el crédito.
6) Verificar las rendiciones relativas a las exenciones de gravámenes dispuestas por las Leyes Nros. 17.500 (Dirección General de Pesca y Caza Marítima) y 17.509 (Consejo Nacional de la Marina Mercante).

DIVISION RETENCIONES

Misión:

Intervenir en el estudio y cálculo de los valores de las retenciones de los combustibles líquidos derivados del petróleo comprendidos en la Ley Nº 17.597 y en los ajustes mensuales de los valores correspondientes a los subproductos de origen importado.

Funciones:

1) Analizar y confeccionar los valores de retención de los subproductos derivados de petróleo de origen nacional, partiendo de los precios que para la materia prima de cada yacimiento establezca Yacimientos Petrolíferos Fiscales.
2) Determinar los valores de retención de los subproductos de petróleo de origen importado o derivados importados ya elaborados, tomando en consideración los valores F.O.B. internacionales y fletes marítimos.
3) Evaluar los distintos conceptos que integran el rubro "gastos de comercialización" para determinar su valor que es común para los subproductos de origen nacional o importado.

DIVISION TESORERIA

Misión:

Intervenir en todo lo referente al movimiento de fondos y valores relacionados con la administración del presupuesto y de los Fondos Nacionales de Energía e Hidrocarburos.

Funciones:

1) Atender el pago de haberes y gastos corrientes por provisiones o servicios.
2) Registrar los cheques librados, depósitos y transferencias efectuadas y conciliaciones bancarias de las cuentas Fondo Nacional de la Energía - Ley Nº 17.597; Fondo de Hidrocarburos - Ley Nº 17.319; Fondo El Chocón-Cerros Colorados - Ley Nº 17.574; Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior - Ley Nº 15.336; Fondo Nacional de la Energía Eléctrica - Ley Nº 15.336; Cuenta General y Cuenta Administrativa.
3) Atender el pago de los préstamos acordados por el Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior a favor de provincias y Cooperativas, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley Nº 15.336.
4) Atender el pago del auxilio financiero establecido por la Ley Nº 15.336 a favor de provincias y cooperativas.
5) Registrar en forma analítica y diaria en los respectivos Partes de Movimientos de Fondos, todas las operaciones de ingresos y Egresos y movimientos bancarios, determinando las disponibilidades de Caja y saldos de las cuentas bancarias.
6) Atender los regímenes de Fondo Permanente y Caja Chica determinados por la ley de contabilidad y efectuar las respectivas rendiciones y pedidos de reintegros.

DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Misión:

Cumplimentar en el aspecto administrativo las disposiciones vigentes y prestar asistencia en dicho sentido al señor Director General; organizar y controlar el despacho a elevarse al señor Secretario de Estado y/o señores Subsecretarios.

Funciones:

1) Controlar y ordenar el despacho proveniente de las distintas dependencias de acuerdo con las normas vigentes.
2) Proyectar el despacho de los asuntos que por su naturaleza no demanden la intervención de los sectores técnicos específicos.
3) Suscribir las providencias internas para la reunión de los elementos de juicio que permitan fundamentar la resolución de cada asunto por parte de la autoridad superior correspondiente.
4) Numerar, registrar y notificar a entidades particulares las disposiciones y resoluciones de las autoridades superiores de esta Secretaría de Estado.
5) Llevar el registro de leyes, decretos y resoluciones y/o disposiciones vinculadas con la misión específica que le asigna la Ley Nº 17.271 en su artículo 9º.
6) Remitir periódicamente para conocimiento de los Sectores internos, Empresas y Organismos descentralizados dependiente de la Secretaría de Estado, copia de las leyes, decretos, resoluciones, disposiciones y toda otra documentación que los mismos necesiten para la correcta gestión de sus funciones.
7) Dirigir y coordinar el trámite de todos los asuntos que deben ser sometidos a consideración de la Superioridad.
8) Someter el despacho a la firma del señor Secretario y/o señores Subsecretarios de Estado.
9) Organizar el movimiento de la documentación que se reciba y que se emita.
10) Fiscalizar el archivo general de la Secretaría de Estado.

DIVISION DE MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO

Misión:

Intervenir en el registro y trámite de la documentación que llegue a la Secretaría y la que se despache por igual conducto.

Funciones:

1) Recibir, abrir, controlar, registrar, encarpetar, fichar, iniciar el trámite y distribuir las presentaciones o correspondencias dirigidas al Organismo.
2) Derivar a las dependencias encargadas de su clasificación, distribución o guarda, libros, folletos y demás material impreso que reciba.
3) Atender las tareas de clasificación y distribución de expedientes y demás documentos con destino a otros organismos de la Administración Pública; así como la de expedición de correspondencia, encomiendas, etc.
4) Intervenir en el trámite relacionado con el desglose y agregación de actuaciones, vistas y notificaciones cuando así se disponga; sugiriendo la confección de providencias, notas y comunicaciones que como consecuencia de ello se originen.
5) Reservar con o sin término y paralizar con término los expedientes y demás documentos, cuando así lo disponga la autoridad competente; vigilar el orden y la seguridad del archivo general y destruir conforme a las normas vigentes o a las que eventualmente se dicten, los documentos que hayan perdido actualidad y que no tengan validez.
6) Proporcionar la información relacionada con el destino de los expedientes sobre la base de ficheros habilitados al efecto.
7) Velar por el cumplimiento de las disposiciones relativas a impuestos, sellados, aranceles, etc.
8) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones vigentes devolviendo la documentación que no se ajuste a las mismas haciendo conocer a quien corresponda las transgresiones o errores que se adviertan, a fin de que sean subsanadas sin dilaciones.
9) Elaborar semestralmente, con destino a la autoridad superior del organismo, informes parciales o totales relativos a los expedientes en trámite.

SECCION PUBLICACIONES E IMPRENTA

Misión:

Colaborar y asesorar en lo relativo a la función impresora y editora de publicaciones y a la preparación de las publicaciones de informaciones vinculadas con las actividades de la Secretaría de Estado.

Funciones:

1) Controlar todo el proceso de la impresión a ejecutarse por sí o por terceros, de las obras de índole geológica, hidrogeológica, minera, topográfica, energética, sobre combustibles, hidrocarburos, etc., como así también de otros trabajos científicos impresos que requieran distintos sectores de la Secretaría de Estado.
2) Concentrar toda la actividad editora de publicaciones, supervisando y orientando el desarrollo normal del proceso que se inicia con la recepción de las obras a editar y finaliza con su llegada a manos del lector.
3) Centralizar y coordinar la información científica, didáctica, cultural, etc., emanada de los distintos departamentos técnicos, a efectos de mantener la debida unidad de criterio respecto de su eventual difusión.
4) Promover medidas y métodos destinados a mejorar el nivel de las publicaciones científicas y técnicas de la Secretaría de Estado.
5) Ejecutar las tareas de imprenta por medio de las artesanías correspondientes y mantener un sistema de venta y/o canje, de distribución gratuita, etcétera, de volúmenes y ejemplares destinados a tal fin.

SECCION BIBLIOTECA

Misión:

Entender en la clasificación, ordenamiento, conservación y custodia del patrimonio bibliográfico de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, que asciende a más de 35.000 volúmenes, única del país en la materia. Asesorar en lo atinente a la función bibliotecaria y bibliotecológica.

Funciones:

1) Organizar la actividad bibliotecaria destinada a facilitar a los interesados el acceso a las obras, inéditas o editadas, en sus salas de lectura o bien entregándolas en préstamo.
2) Promover y realizar el canje de obras editadas por la Secretaría de Estado con las de otros organismos del país y del extranjero referidas a temas afines a su actividad.
3) Formular y elevar a la Superioridad los planes de adquisición de material bibliográfico y cartográfico destinados a acrecentar su acervo.

SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

Misión:

Atender los requerimientos de las distintas dependencias formulando las pertinentes órdenes de provisión.

Funciones:

1) Preparar en base a las nóminas de artículos que remitan a su requerimiento, las licitaciones públicas y privadas en las condiciones establecidas por las normas legales vigentes.
2) Tramitar los expedientes, de adquisiciones, venta y contratación de servicios, formulando las pertinentes órdenes de provisión o ejecución.
3) Llevar los libros necesarios para la registración de llamados a licitación y un registro de proveedores.
4) Estar al corriente de los precios o cotizaciones de los artículos de interés para la Secretaría y de sus fluctuaciones o variaciones.

DIVISION SERVICIOS GENERALES

Misión:

Organizar y controlar los servicios de ordenanzas, choferes, cadetes, personal de maestranza y coordinar las tareas del personal afectado a los mismos.

Funciones:

1) Prever y ejecutar las medidas que sirvan para la seguridad, conservación de los locales y bienes del Organismo.

2) Ejercer la superintendencia del personal que cumpla tareas de maestranza y servicios auxiliares, cualquiera sea su situación presupuestaria.
3) Supervisar y atender la conservación de los automotores afectados al Servicio de la Secretaría.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Misión:

Intervenir en todo el proceso relacionado con la designación, incorporación, promoción y baja del personal, controlando que el mismo dé estricto cumplimiento a las normas vigentes sobre asistencia, licencias y horarios establecidos.

Funciones:

1) Adoptar los recaudos necesarios para controlar la asistencia del personal.
2) Preparar la documentación —en concordancia con las reglamentaciones vigentes— para los llamados a concurso a efectos de la cobertura de vacantes.
3) Asesorar a la Superioridad en la aplicación de leyes, decretos o resoluciones relativas al personal y dictar o proponer las normas de interpretación al respecto.
4) Intervenir en los proyectos que impliquen promociones al personal, cambios de funciones y en las calificaciones anuales.
5) Controlar la correcta aplicación del régimen de licencias, asistencia y horarios establecidos.

DIVISION CONTRALOR

Misión:

Supervisar el estricto cumplimiento de los horarios establecidos, de la prestación de servicios durante la jornada de trabajo, de las normas vigentes en materia de disciplina y de la justificación de licencias o permisos extraordinarios.

Funciones:

1) Controlar el fichado en relojes y firma en planillas de asistencia diaria.
2) Controlar el cumplimiento de horarios extraordinarios y de horas extras, como asimismo verificar que el personal se encuentre en su lugar de trabajo durante su jornada de labor.
3) Informar a Contabilidad sobre inasistencias del personal a los efectos del descuento pertinente.
4) Proponer a la superioridad la aplicación de medidas disciplinarias. Notifica las mismas.

DIVISION DOCUMENTACION

Misión:

Confeccionar y mantener actualizados los legajos de todo el personal de la Secretaría de Energía y Minería dejando constancia en los mismos de toda promoción, licencias o mención que el agente mereciera, así como de toda medida disciplinaria.

Funciones:

1) Mantener ordenada toda la documentación relacionada con los legajos personales.
2) Intervenir en los proyectos que impliquen promociones y cambios de funciones.
3) Participar en las calificaciones del personal.
4) Mantener asesorada a la superioridad en todo lo concerniente a la aplicación de Leyes, Decretos o Resoluciones que tengan relación con su tarea específica.
5) Emitir certificaciones de prestación de servicios y mantener vinculaciones con las Cajas de Previsión.

SECCION PATRIMONIO

Misión:

Registrar el movimiento de los bienes y valores muebles, inmuebles y semovientes, dando a conocer su valor y permitiendo su control permanente sobre las existencias, con los inventarios generales que deben practicarse.

Funciones:

1) Inventariar los valores muebles, inmuebles y semovientes, asignándoles su respectivo valor y registración.
2) Realizar los cargos y descargos de acuerdo al movimiento operado y controlar los inventarios que periódicamente envíen las distintas dependencias.
3) Controlar que las bajas de los artículos inutilizados se adapten a una real necesidad y que realmente no puedan ser transformables o enajenables.
4) Proponer la nómina de los elementos que por haberse radiado del servicio, resultare conveniente proceder a su venta como rezago.

CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGIA ELECTRICA

Misión:

Actuar como Consejo Asesor y Consultor del Poder Ejecutivo Nacional y de los Gobiernos de las provincias que lo requieran, en todo lo concerniente a la generación, trasmisión y distribución de energía eléctrica y a los servicios públicos de electricidad; las prioridades en la ejecución de estudios y obras, a las concesiones y autorizaciones a los precios y tarifas para la industria eléctrica y los servicios públicos de electricidad.

Funciones:

1) Considerar y coordinar los planes de desarrollo de los sistemas eléctricos del país y someterlos a la aprobación de los respectivos poderes jurisdiccionales.
2) Intervenir en la Planificación y coordinación de las obras y servicios integrantes de la Red Nacional de Interconexión y la determinación de las Centrales, líneas, redes de trasmisión y distribución y obras e instalaciones complementarias que integran necesaria y racionalmente la misma.
3) Intervenir en la distribución de los recursos del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI).
4) Aconsejar las modificaciones que requiera la legislación en materia de industria eléctrica.
5) Proponer las disposiciones que considere necesarias para la mejor aplicación de la Ley Nº 15.336 y de su reglamentación.

DIVISION DE ORGANIZACION Y METODOS

Misión:

Asesorar sobre la organización y los métodos de trabajo, el equipamiento funcional de los servicios, la reducción de costos operativos y controlar el cumplimiento de las medidas de racionalización.

Funciones:

1) Preparar manuales y/o reglamentos internos sobre procedimientos y funciones de las distintas dependencias de la Secretaría, con los diagramas generales y analíticos de los mismos.
2) Realizar estudios y aconsejar sobre la compra, venta y uso de equipos y materiales que requiera.
3) Estudiar la racionalización de los servicios y sus necesidades operativas.
4) Realizar las tareas de diseño y normalización de formularios, procediendo a la reducción, supresión y/o refundición de los innecesarios y supervisar los trabajos que efectúan las oficinas de imprenta.
5) Aconsejar sobre el uso de denominaciones, leyendas, sellos, letreros y grabados.
6) Analizar y proponer el ajuste de espacios de oficina, su equipamiento e instalaciones apropiadas.
7) Intervenir en los nuevos proyectos de estructuras orgánicas y en la creación, refundición y/o supresión de dependencias de acuerdo a las directivas impartidas por la Superioridad y efectuar la pertinente coordinación con la Secretaría de Hacienda.
8) Colaborar en la preparación del anteproyecto de presupuesto suministrando las informaciones y cálculos sobre las necesidades del ejercicio.
9) Difundir por los medios que correspondan aquellos temas de la especialidad que sirvan para la capacitación del personal y/o mejoramiento de sus tareas.
10) Mantener enlace directo con otros servicios de función similar en especial con el Centro Coordinador de la Dirección General de Organización y Métodos de la Presidencia de la Nación.

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE: J									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Subtotales
GABINETE		3	4	1		2				10
Sub-Total		3	4	1		2				10

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE: J									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Subtotales
Unidad Secretario Subsecretarios						1	1			2
Dirección Nacional de Hidrocarburos	1	2	1	1						5
Dpto. Permisos y Concesiones			1			2				3
Dpto. Contralor de Explor. Explot. y Transporte			1			2				3
Departamento Industrialización Comerc. y Transp.			1			2				3
Dpto. Desarrollo de Exploración y Explotación			1							1
Dirección Nacional de Energía Eléctrica	1	2	1							4
Departamento de Servicios Públicos			1							1
División Obras						1				1
División Explotación						1				1
Departamento Servicios Eléctricos del Interior			1							1
División Evaluación de Proyectos						1				1
División Técnica						1				1
División Obras y Explotación						1				1
Departamento de Electrificación Rural			1							1
División Evaluación de Proyectos						1				1
División Ingeniería						1				1
División Contralor de Obras y Servicios						1				1
Departamento Contralor Económico			1							1
División Concesiones						1				1
División Estudios Económicos						1				1
Departamento de Recursos Hidráulicos				1						1
Dirección Nacional de Geología y Minería	1	1	1	1						4
Departamento de Promoción y Economía Minera			1							1
División Estudios Económicos							1			1
División Autoridad Minera y Registros						1(1)				1(1)
División Promoción							1			1

(1) Un (1) Sobreasignado por pasaje horizontal (Decreto 9.080/67) corresponde Categoría J-VIII.

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE: J									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Subtotales
Departamento Geología			1							1
División Geología Regional						1				1
División Fotogeología						1				1
División Mineralogía y Petrología						1				1
División Paleontología							1			1
Departamento de Minería			1							1
División Geofísica							1			1
División Geoquímica						1				1
División Geología de Minas						1				1
División Explor. y Tratamiento de Minerales						1				1
División Laboratorio Químico							1			1
Departamento de Aguas Subterráneas			1							1
División Hidrología e Hidráulica							1			1
División Sedimentología						1				1
División Hidrogeología						1				1
División Perforaciones							1			1
Departamento de Geografía				1						1
División Topografía y Geodesia							1			1
División Cartografía							1			1
División Fotogrametría							1			1
Sección Museo									1	1
Sección Almacenes						1(2)				1(2)
Dirección General de Asuntos Técnicos y Económicos		1	2							3
Departamento de Estadística				1		4				5
Departamento Contralor de Gestión Empresaria				1						1
Dirección General de Asuntos Jurídicos		1		2						3
Dirección General de Administración		1								1
Departamento de Contabilidad				1						1
División Presupuesto						1				1
División Registraciones							1			1
División Liquidaciones							1			1
Departamento Finanzas				1						1
División Contralor Ingresos						1				1
División Inversiones y Préstamos							1			1
División Registro de Financiaciones						1(*)				1
Departamento Auditoría				1						1

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE: J									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	Subg.	Subtotales
División Inspección de Impuestos y Gravámenes						1				1
División Retenciones						1				1
División Tesorería						1				1
Departamento de Despacho				1(3)						1
División Mesa de Entradas, Salidas y Archivo							1			1
División Servicios Generales							1(4)			1(4)
Sección Publicaciones e Imprenta							1(5)			1(5)
Sección Biblioteca									1	1
Sección Compras y Suministros								1(5)		1(5)
Departamento de Personal					1					1
División Contralor							1			1
División Documentación							1			1
Sección Patrimonio								1(6)		1(6)
Organización y Métodos						1				1
Sub-Total	3	8	17	12	1	38	19	2	2	102

(*) Sobreasignado, corresponde J-VII.

(2) Un (1) Sobreasignado por pasaje horizontal (Decreto 9.080/67) corresponde Categoría J-IX.

(3) Un (1) Sobreasignado por pasaje horizontal (Decreto 9.080/67) corresponde Categoría J-V.

(4) Un (1) Pasaje horizontal (Decreto 9.080/67) corresponde Categoría J-VIII.

(5) Dos (2) Sobreasignado por pasaje horizontal (Decreto 9.080/67) corresponde Categoría J-IX.

(6) Un (1) Sobreasignado por pasaje horizontal corresponde Categoría J-IX.

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE: B									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Subtotales
Unidad Secretarios y Subsecretarios		1	4(1)							5(1)
Dirección Nacional de Hidrocarburos	2		1							3
Departamento Permisos y Concesiones				1						1
Dpto. Contralor de Explor. Explot. y Transporte	2			1						3
Departamento Industrialización Comerc. y Transp.				1						1
Departamento Desarrollo de Explor. y Explot.				1						1
Dirección Nacional de Energía Eléctrica	1	1								2
Departamento de Servicios Públicos										—
Departamento de Servic. Eléctricos del Interior				1						1
Departamento de Electrificación Rural				1						1
Departamento Contralor Económico				1						1
Dirección Nacional de Geología y Minería	1	1	1		1(2)					4(2)
Departamento de Promoción y Economía Minera		1								1

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE: B									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Subtotales
División Estudios Económicos	1			1						2
División Autoridad Minera y Registro	1									1
División Promoción		1		1						2
Dpto. Geologia					1					1
Departamento de Minería		1								1
Div. Geoquímica	1									1
División Geologia de Minas			2							2
División Explor. y Tratamiento de Minerales			1							1
Div. Laboratorio Químico			3	1						4
Departamento de Aguas Subterraneas			1							1
Div. Hidrogeologia				1						1
Div. Perforaciones		1	3		2					6
Dpto. de Geografia					1					1
División Topograf. y Geodesia		1(3)	1(4)	1(5)	6(6)					9 (3-4 5-6)
Div. Cartografía			1	1						2
Div. Fotogrametria			1							1
Sección Museo				1						1
Sección Almacenes					1	2				3
Ofic. Almacenes		1(5)			2					3(5)
Oficina de Mantenimiento	1(5)				2					3(5)
Dirección General de Asuntos Técn. y Económicos		1								1
Departamento de Estadística	2		1	1						4
Dirección General de Asuntos Jurídicos	1	1			2					4
Dirección General de Administración			2							2
Dpto. Contabilidad	1									1
Div. Registraciones		5(8)								5(8)
Div. Liquidaciones	2			2						4
Dpto. Finanzas	1									1
Div. Contralor de Ingresos			1							1
Div. Inversiones y Préstamos		1								1
División Registro de Financiaciones		1		5						6
Dpto. Auditoria	2									2
División Inspec. de Impuestos y Gravámenes	2			2						4
Div. Retenciones			2							2
Div. Tesoreria		1								1
Dpto. de Despacho	1	1			5					7

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE: B									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Subtotales
División Mesa de Entradas, Salidas y Archivo					2					2
División Servicios Generales					3					3
Sec. Publicaciones e Imprenta				2						2
Sección Biblioteca			1							1
Sección Compras y Suministros			2							2
Dpto. Personal			1							1
Div. Contralor							3			3
Div. Documentación			2							2
Sec. Patrimonio			1							1
Consejo Federal de la Energía		1								1
Sub-Total	22	21	32	26	28	2	3			134

(1) Un (1) Sobreasignado corresponde Categoria B-V.
(2) Un (1) Sobreasignado corresponde Categoría D-I.
(3) Un (1) Sobreasignado corresponde Categoría B-III.
(4) Un (1) Sobreasignado corresponde Categoría B-IV.
(5) Tres (3) Sobreasignados corresponde Categoría B-V.
(6) Cinco (5) Sobreasignados corresponde Categoría D-I.
(8) Cuatro (4) Sobreasignados corresponde Categoria D-I.

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE: C									
	Iª	I	II							Subtotales
Departamento Permisos y Concesiones	7									7
Departamento de Contralor de Expl. Explot. y Transp.	4									4
Departamento Indust. Comercializ. y Transporte	2									2
Departamento Desarrollo de Explor. y Explot.	3									3
División Obras	2									2
División Explotación	2									2
División Evaluación de Proyectos	1									1
División Técnica	2									2
División Obras y Explotación	2									2
División Evaluación de Proyectos	2									2
Division Ingeniería	1									1
División Contralor de Obras y Servicios	2									2
División Concesiones	2									2
División Estudios Económicos	1									1
Departamento de Recursos Hidráulicos	1									1
Departamento de Promoción y Economía Minera	2									2

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE: C									
	Iª	I	II							Sub-totales
División Estudios Económicos	1									1
División Promoción	2									2
División Geología Regional	10									10
Div. Fotogeología	5									5
Div. Mineralogía y Petrología	16									16
Div. Paleontología	5									5
División Geofísica	3									3
Div. Geoquímica	4									4
División Geología de Minas	12									12
División Explor. y Tratamiento de Minerales	2									2
División Laboratorio Químico	2									2
División Sedimentología	3									3
División Hidrogeología	16									16
Dirección General Asuntos Técnicos y Económicos	3									3
Departamento Contralor de Gestión Empresaria	3									3
Consejo Federal de la Energía Eléctrica	3									3
Dirección General de Asuntos Jurídicos		11								11
Sub-Total	126	11								137

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE: D									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	Subg.	Sub-totales
Unidad Secretario y Subsecretarios	5	5	1							11
Dirección Nacional de Hidrocarburos	1	3								4
Departamento Permisos y Concesiones		3								3
Dpto. Contralor de Explor. Explot. y Transporte	2	2								4
Departamento Indust. Comercializ. y Transporte	3	10								13
Departamento Desarrollo de Explor. y Explot.	1	1								2
Dirección Nacional de Energía Eléctrica	1	2								3
Departamento Servicios Públicos	1	3								4
División Obras		3								3
División Explotación		4	2							6
Departamento Servicios Eléctricos del Interior		2								2
División Evaluación de Proyectos		1								1
División Técnica	1	1								2
Departamento de Electrificación Rural	1									1

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE: D									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	Subg.	Sub-totales
División Evaluación de Proyectos		1	1							2
División Ingeniería	2		1							3
División Contralor de Obras y Servicios		2	1							3
Departamento de Contralor			1							1
División Concesiones	2	1								3
División Estudios Económicos	1	1								2
Departamento de Recursos Hidráulicos		2								2
Dirección Nacional de Geología y Minería	3	2(1)								5(1)
Departamento Promoción y Economía Minera	2		1							3
División Estudios Económicos	2	1								3
División Autoridad Minera y Registros	2	1		1						4
División Promoción	2			1						3
Departamento Geología	2			2						4
División Geología Regional	2							1		3
Div. Mineralogía y Petrología	4									4
Div. Paleontología		2	1							3
Departamento de Minería	1		2							3
División Geofísica	2									2
Div. Geoquímica	4	4	6	1						15
División Geología de Minas	1	1	3	1						6
Div. Exploración y Tratamiento de Minerales	4	3								7
División Laboratorio Químico	4	5	2	3						14
Departamento de Aguas Subterráneas	1		1							2
División Hidrología e Hidráulica	1	1								2
División Sedimentología		1	1							2
Div. Hidrogeología	9		5							14
Div. Perforaciones	2									2
Dpto. de Geografía			1							1
División Topografía y Geodesia	10	1	8							19
Div. Cartografía	6	7	10							23
Div. Fotogrametría	4	1	1		2					8
Sección Museo	2	1	2							5
Sección Almacenes	3		2							5
Oficina Almacenes	2		1		2					5
Dirección General de Asuntos Técnicos y Económicos	1									1
Dpto. de Estadística	6	7	3							16

(1) Dos (2) Sobreasignados corresponde Categoría D-IV.

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE: D									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	Subg.	Sub-totales
Departamento Contralor de Gestión Empresaria	1									1
Dirección General de Asuntos Jurídicos	3	8								11
Dirección General de Administración	1		1							2
Departamento de Contabilidad	1	2								3
División Presupuesto	4			1						5
Div. Registraciones	3		4							7
Div. Liquidaciones	3	4								7
Departamento de Finanzas		1								1
División Contralor de Ingresos	2									2
División Inversiones y Préstamos	8									8
División Registro de Financiaciones	1									1
Departamento Auditoría			1							1
División de Inspección de Imp. y Gravámenes	5									5
Div. Retenciones	3		1							4
División Tesorería		7		1						8
Departamento Despacho	6	10						2	2	20
Div. Mesa de Entradas, Salidas y Archivo	4	3	3							10
Sección Publicaciones e Imprenta		1								1
Sección Biblioteca	2	2	2							6
Sección Compras y Suministros	3	3								6
Departamento Personal			1							1
División Contralor	3			2						5
División Documentación			3	1						4
Sección Patrimonio			2							2
Consejo Federal de la Energía	2	2								4
Div. Organización y Métodos	1									1
Sub-Total	159	128	75	14	4			3	2	385

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE: E									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	Subg.	Sub-totales
Div. Mineralogía y Petrología			4		1					5
División Explorac. y Tratamiento de Minerales		1								1
División Laboratorio Químico								1		1
Div. Perforaciones			6	6	5					17
Div. Cartografía				1						1

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE: E									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	Subg.	Sub-totales
Sección Almacenes				3	16	6				25
Oficina Almacenes	1		1	2	9	3				16
Oficina de Mantenimiento	3	12	7	3	4	2				31
División Servicios Generales			1	2	1					4
Sección Publicaciones e Imprenta	6	3	3	2						14
Sub-Total	10	16	22	19	36	11		1		115

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE: F									
	I	II	III	IV	V	V	VII	VIII	Subg.	Sub-totales
División Servicios Generales	2	3	10	18	25	21			6	85
Sub-Total	2	3	10	18	25	21			6	85

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

Franquicia para la importación de elementos destinados al Gobierno de Mendoza.

DECRETO Nº 2.563. — Bs. As., 22|5|69.

VISTO el expediente Nº 10.049|69 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Mendoza solicita se exima del pago de gravámenes aduaneros la introducción al país de un (1) alimentador a memoria a través del teclado de escribir y de un (1) circuito expandidor de la capacidad de memoria de las bandas magnéticas de equipo computador NCR 500, que son constitutivos de un equipo que fuera introducido en franquicia mediante decreto Nº 5.817|67.

Que en apoyo de su gestión el Gobierno peticionante expresa que necesita los elementos de que se trata a efectos de no verse en situación de paralizar el trabajo del equipo de referencia, agregando que aquéllos no se fabrican en el país por lo cual debe recurrirse al proveedor extranjero que ha entregado la máquina a la cual los mismos serán aplicados.

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento a las exigencias del régimen del Decreto-Ley Nº 5.340|63.

Que en virtud de las razones expuestas, así como del criterio sustentado en situaciones que guardan analogía con el presente caso, es posible acceder a lo solicitado, eximiendo a los elementos de que se trata del pago de los derechos de importación, ejerciendo a tal efecto las facultades a que se refiere el artículo 3º de la ley 16.690, modificado por el artículo 1º de la ley 17.352.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exímese al Gobierno de la Provincia de Mendoza del pago de derechos de importación por la introducción al país de un (1) alimentador a memoria a través del teclado de escribir y de un (1) circuito expandidor de la capacidad de memoria de las bandas magnéticas de equipo NCR 500.

Art. 2º — El ejercicio de esta franquicia se acuerda con sujeción a que el Gobierno de la Provincia de Mendoza se comprometa formalmente ante la Dirección Nacional de Aduanas a no enajenar los referidos bienes a título oneroso ni gratuito por el término de tres (3) años; circunstancia que deberá acreditar ante dicha repartición cada vez que ésta lo requiera, como condición de subsistencia de la franquicia.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Industria y Comercio Interior y de Comercio Exterior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

ONGANIA — Adalbert Krieger Vasena — Carlos A. Carrera — Elvio Baldinelli — Raúl J. E. Peyceré.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

TRABAJO

Ratifícase la Convención Colectiva de Trabajo Nº 60|66 "de Empresa".

DECRETO Nº 2.469. — Bs. As., 19|6|69

VISTO el Expediente Nº 420.942 del registro de la Secretaría de Estado de Trabajo, sustanciado con motivo de la renovación de la Convención Colectiva de Trabajo que rige las relaciones laborales y remuneraciones del personal de la Empresa Petroquímica E. N., y

CONSIDERANDO:

Que la Convención Colectiva Nº 56|65 ha sido denunciada en término, según consta en el Expte. Nº 420.942 de la Secretaría de Estado de Trabajo, finalizando su vigencia el 30 de abril de 1966.

Que las trativas realizadas en la División Negociaciones Colectivas y Reclamos de la Dirección Nacional de Delegaciones Regionales de la Secretaría de Estado de Trabajo, la Comisión Paritaria de Negociación integrada por representantes de Petroquímica E. N. y del Sindicato de Obreros y Empleados de La Petroquímica llegó a concretar una convención colectiva de trabajo sustituiva de la Nº 56|65.

Que las mejoras acordadas y reajustes salariales se han concretado mediante la aplicación de porcentajes razonables de aumentos, acordes con los concedidos a otras ramas de trabajo.

Por ello.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Convención Colectiva de Trabajo Nº 60|66 "de Empresa", suscripta el día 29 de setiembre de 1966 por los representantes de Petroquímica E. N. y el Sindicato de Obreros y Empleados de la Petroquímica ante la División Negociaciones Colectivas y Reclamos de la Dirección Nacional de Delegaciones Regionales de la Secretaría de Estado de Trabajo.

Art. 2º — La mayor erogacion resultante de la aplicación del presente decreto será financiada con recursos provenientes de la explotación de la citada empresa.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior, de Hacienda y de Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Raúl J. E. Peyceré. — Carlos A. Carrera. — Rubens G. San Sebastian.

Secretaría de Hacienda

SEGUROS

Fíjase el capital básico a integrar por una firma, para ser autorizada a operar únicamente en el ramo Crédito.

DECRETO Nº 3.150 — Bs. As., 10|6|69.

VISTO lo dispuesto por el artículo 14º del Decreto Nº 528|67 y lo informado por la Superintendencia de Seguros de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que Aseguradores de Cauciones Sociedad Anónima Compañía de Seguros (en formación) inició ante la Superintendencia de Seguros de la Nación las presentes actuaciones de reconocimiento de personería jurídica el 18 de octubre de 1968, estando comprendida, en consecuencia, en lo previsto por el artículo 14º del precitado Decreto Nº 528|67;

Que atento que la recurrente se propone operar inicialmente, en forma específica, única y exclusivamente en riesgos de Caución, ramo "Crédito (incluido Caución)", corresponde establecer en particular el capital mínimo a exigirle;

Que el monto de dicho capital debe determinarse únicamente en relación al ramo Crédito (incluido Caución) de acuerdo con la limitación operativa preindicada;

Que para ser autorizada a operar en otros ramos, la entidad habrá de ajustarse a las disposiciones sobre capitales mínimos aplicables a la fecha respectiva;

Que la fijación del capital mínimo de que se trata, por ser de trámite previo, no enerva lo que oportunamente corresponda disponer conforme a lo que resulte de las actuaciones posteriores a cumplimentarse de acuerdo con las disposiciones en vigor;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Fíjase en cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000) el capital básico mínimo a integrar por "Aseguradores de Cauciones Sociedad Anónima Compañía de Seguros" (en formación), para ser autorizada a operar única y exclusivamente en el ramo Crédito (incluido Caución) el que no podrá hallarse afectado directa o indirectamente por pérdidas desvalorizaciones, etc., al momento de la inscripción de la sociedad en el "Registro de Entidades de Seguros".

Art. 2º — La entidad de que se trata queda comprendida, en lo pertinente, en las disposiciones generales del Decreto Nº 528|67.

Art. 3º — La fijación del capital básico mínimo a que se refiere el artículo 1º, no enerva lo que oportunamente correspondiere disponer conforme a lo que resulte de las actuaciones posteriores a cumplimentarse de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Adalbert Krieger Vasena — Carlos A. Carrera.

Secretaría de Transporte

EMPRESA DEL ESTADO LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

— Inspector Operativo en la Delegación General con asiento en EE.UU.

DECRETO Nº 3.241. — Bs. As., 10|6|69.

VISTO el Expediente Nº 2.035|69, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte por el cual la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, propone la designación de un Inspector Operativo en su Delegación General en los Estados Unidos de América, y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de regularizar el funcionamiento de la Inspección Operativa en la citada Delegación por parte de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas le facilita el cumplimiento en la forma más adecuada y acorde con su importancia, de la misión que le ha sido asignada;

Que la presencia de funcionarios propios de aquella Empresa le permite dar solución inmediata a los problemas de carácter administrativo, comercial y técnico que hacen a la explotación de sus unidades;

Que la actuación de aquéllos en las Delegaciones Generales constituye una forma valiosa de capacitación y adquisición de renovada experiencia;

Que en consecuencia la Empresa Líneas Marítimas Argentinas propone al Capitán de Ultramar don Marcelo Nicolás Dandois, quien por la experiencia adquirida en su condición de Capitán de buques de la citada Empresa durante varios años, y de su acreditada trayectoria se permite esperar un adecuado rendimiento en el desempeño de las funciones encomendadas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la designación del Capitán de Ultramar don Marcelo Nicolás Dandois (Clase 1928, M. I. Nº 7.324.389, D. M. 66, Div. 6º, C. I. Nº 2.938.770, Pol. Cap. Fed.), en el cargo de Inspector Operativo en la Delegación General con asiento en los Estados Unidos de América - Nueva York, con una asignación mensual de mil trescientos dólares estadounidenses (dólares estadounidenses 1.300.—), equivalente a cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 455.000.—) formulada ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional por Resolución Directorio Nº 220 de fecha 15 de abril de 1939, de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas.

Art. 2º — Los haberes respectivos serán liquidados de conformidad con la Resolución M. T. Nº 151|57, por cuenta de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas e imputados al inciso 2, Gastos en Bienes y Servicios no Personales, Apartado b), Partida Principal 5, Gastos Delegaciones en el Exterior, del presupuesto de la Empresa para el Ejercicio de 1969 y correlativos.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se procederá a extender el correspondiente pasaporte oficial.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Armando S. Reesia.

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA
Proyecto (E) Nº 33

Régimen solicitado: Decreto 5339|63. — Bienes a producir: Tornillos — Posición NADI: 73.32.00.00 — Posición NABALALC: 73.32.0.99. — Capacidad a instalar: Media: 10.000.000 unidades — Máxima 20.000.000 unidades. — Monto total de la inversión: m$n. 49.041.157. — Inversión en activo fijo: $ 40.455.940 moneda nacional. — Lugar de instalación: Lomas de Zamora (Prov. de Buenos Aires). — Plazo de iniciación de actividades: año 1970.

$ 3.150 e.16|7 Nº 90.908 v.18|7|69

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA
Proyecto (E) Nº 11

Régimen solicitado: Decreto 5339|63. — Bienes a producir: Estampado y soldado de chapas de acero inoxidable — Posición NADI: 73.15.20.99. — Capacidad a instalar: Media: 25 toneladas| mes. — Máxima 30 ton.|mes. — Monto total de la inversión: m$n. 26.301.551. — Inversión en activo fijo: C.S. 412.070. — Lugar de Instalación: Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires. — Plazo de iniciación de actividades: 6 meses.

$ 3.600 e.16|7 Nº 91.066 v.18|7|69

Secretaría de Hacienda

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
REMATE OFICIAL - CON BASE - POR ORDEN DE Y P F

Grupos electrógenos — Automotores — Motores y Varios.

Automóvil — Jeeps — Omnibus — Camionetas - Pick Ups — Camiones — Tractores.

Acero — Cobre — Bronce — Tanques Subterráneos, etc.

11.500 Kgs. tubos de latón s|costura Almirantazgo. — 13.000 Kgs. de acero sin costura. — Barras de sondeo 3 1|2" de diámetro. — Inserto de carburo de tungsteno. — Motores eléctricos Siam 15, 20 y 35 HP.

Exhibición: Desde el 14|7|69 en: Planta de Almacenaje Dársena Sud, calle Benito Correa 1851, ribera Este, de 8 a 13 horas, y Almacén Central Puerto Nuevo, Avda. Antártida Argentina y calle 9 bis, de 8 a 11.30 y de 13 a 15 hs. lunes a viernes.

Remate: El 25 de julio a las 17 horas, en Esmeralda 660, Sala Nº 4, Capital Federal.

Informes y Prospectos: En los lugares y horarios de exhibición y en Esmeralda 660, T. E. 392-9531, de lunes a viernes de 14 a 20 horas.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora, que será dado a conocer al finalizar el acto del remate.

O.P. 222.

e.16|7 Nº 3.400 v.17|7|69

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Se hace saber al señor ELEODORO VINUESA que en el expediente 100253|55, la Dirección Nacional de Aduanas dictó la Resolución Nº 02711 que Resuelve: Modificar el fallo materia de recurso absolviendo las mercaderías que oportunamente fueron interdictas previo pago de los derechos que correspondan.

Fdo.: Benjamín Moritán Colman, Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas. — Departamento Contencioso, 16 de junio de 1969.

e. 16|7 Nº 3.203 v. 16|7|69.

Se hace saber al señor HUGO FERRARI que en el expediente Nº 601077|67 se dictó el fallo que Resuelve: Condenar... Adjudicar el producido de la pena impuesta, 50 o|o a la cuenta Fondo Estímulo de la Dirección Nacional de Aduanas y el 50 o|o restante a total beneficio del señor Hugo Ferrari en su doble carácter de denunciante y aprehensor.

Fdo.: Joaquín Campos, Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 16 de junio de 1969.

e. 16|7 Nº 3.204 v. 16|7|69

Se corre vista de los actuados al señor ANTONIO LOPEZ DIAZ quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana (t. o. 1962). — (Expediente Nº 600.035|69).

Fdo.: Armando H. Rossi, Sub-Administrador Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 18 de junio de 1969.

e. 16|7 Nº 3.205 v. 16|7|69.

Se corre vista de los actuados (expte. 415.863|54) a la firma LOMBARDI, FICARRA Y CIA., quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas, apercibiéndosele de que en caso de no comparecer, se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de Aduana (t. o. 1962).

Fdo.: Armando H. Rossi, Sub-Administrador Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 18 de junio de 1969.

e. 16|7 Nº 3.206 v. 16|7|69.

Se hace saber al señor JULIAN EDUARDO DALTON, que en el expediente 402.971|59, se dictó el fallo que Resuelve: Aplicar una multa igual al valor en plaza de la mercadería en sustitución del comiso de la misma a los señores Ricardo Rocca y Julián Eduardo Dalton, ya que no se procedió al secuestro de rollos fotográficos en el presente, conforme al art. 5º del Decreto Nº 9924|57 y art. 179 de la ley de Aduana (t. o. 1962). — Condenar a los señores Ricardo Rocca y Julián Eduardo Dalton al pago de una multa igual a dos veces el valor en plaza de la mercadería, art. 5º del Decreto Nº 9924|57.

Fdo.: Joaquín Campos, Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 18 de junio de 1969.

e. 16|7 Nº 3.207 v. 16|7|69.

Se hace saber a los señores MANUEL F. BRAGONE y NORBERTO ESPOSITO que en el expediente 600156|60 la Justicia dictó el fallo que Resuelve: Confirmando la Resolución de fs. 18 vta. y reduciendo la multa en un 50 o|o de su valor total.

Fdo.: Francisco Madariaga, Juez. — Departamento Contencioso, 18 de junio de 1969.

e. 16|7 Nº 3.208 v. 16|7|69.

Se hace saber al señor JOSE ANTONIO REGUEIRAS que en el expediente 600.150|63 se dictó el fallo que Resuelve. Haciendo lugar a la demanda en forma parcial y en consecuencia reduciendo en un cincuenta por ciento la multa impuesta.

Fdo.: Francisco Madariaga, Juez. — Departamento Contencioso, 18 de junio de 1969.

e. 16|7 Nº 3.209 v. 16|7|69.

Se hace saber a quienes se consideren con derechos a las mercaderías intervenidas y afectadas a los expedientes que a continuación se detallan que se ha dictado fallo de Comiso en las fechas que se indican:

Expediente Nº	Fecha del fallo
R. C. Nº 8055|68	28|5|69
600834	68	12	5	69
600330	68	12	5	69
600807	68	12	5	69

Fdo.: Armando H. Rossi, Sub-Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 19 de junio de 1969.

e. 16|7 Nº 3.210 v. 16|7|69

ADUANA DE POSADAS

Art. 46 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías diversas afectadas a los sumarios que más abajo se indican, cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de Diez (10) días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº	Lugar del Secuestro
50|69 — PO.	Puerto Posadas
51|69 — PO.	Puerto Posadas
56|69 — PO.	Puerto Posadas
57|69 — PO.	Puerto Posadas
63|69 — PO.	Puerto Posadas
70|69 — PO.	Puerto Posadas
72|69 — PO.	Puerto Posadas

Aduana de Posadas, junio 11 de 1969. — César Alberto Monti, Administrador.

e. 16|7 Nº 3.212 v. 16|7|69.

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE PERITO MORENO
(Santa Cruz)

Art. 46 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas afectadas a Sumario que más abajo se indica, que se ha dictado el Fallo de Comiso en la fecha que se indica.

Sumario Nº 1|969 — MO.

Lugar del Secuestro Desembocadura Río Jeinimeni.

Fecha del Fallo: 2|5|969.

Responsables: Desconocidos.

Perito Moreno, 11 de junio de 1969. — Mamerto Sosa, Receptor Interino.

e. 16|7 Nº 3.213 v. 16|7|69.

ADUANA DE SANTO TOME

Artículo 46º de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al sumario que se detalla a continuación, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo de Comiso en la fecha que se indica.

Sumario Nº 14|69 — AST. — Lugar de Secuestro: Paso Hormiguero. — Fecha del Fallo: 28|5|69.

Santo Tomé, junio 2 de 1969. — Miguel Angel Hartmann, Administrador.

e. 16|7 Nº 3.215 v. 16|7|69.

ADUANA DE MENDOZA

Art. 46 de Ley de Aduana (t. o. en 1962)

Se cita a los interesados y a quienes se consideren con derecho al automóvil afectado al Sumario que al pie se indica, quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentran.

Sumario Nº 108|69 AM. — Lugar del Secuestro: Pcia. de San Juan. — Responsables: Alberto Giménez Cárdenas, Alvaro Loti;

En consecuencia quedan notificados.

Aduana de Mendoza, mayo de 1969. — Vicente Guido Actis, Administrador.

e. 16|7 Nº 3.216 v. 16|7|69

RAWSON (Chubut)

EDICTO JUDICIAL

El doctor Alejandro A. Godoy, Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia del Chubut, con asiento en Rawson, ha dispuesto en autos caratulados: "Fisco Nacional (D.N.A.) contra "C.I.F.A. S. R. L." por Ejecución Fiscal" (Expte. Nº 2303, Fº 153, Año 1968), que tramita por ante la Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo del suscripto, se cite y emplace por el término de cinco días a contar de la fecha, a la demandada "C.I.F.A. S. R. L.", para que comparezca a juicio haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que la represente (art. 342 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Rawson (Chubut), junio 9 de 1969. — Tomás Ricardo Maza, secretario.

e. 16|7 Nº 3.219 v. 16|7|69.

ADUANA DE CONCORDIA

Artículo 46º de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, que dispondrán

de (10) diez días perentorios para tomar debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentran.

Sumario Nº 6|969. — Lugar del Secuestro: Puerto Concordia. — Mercaderías: Artículos electricidad. — Responsable: desconocidos

Aduana de Concordia, junio 4 de 1969. — Luis María Piedrabuena, Administrador.

e. 16|7 Nº 3.220 v. 16|7|69.

Artículo 48º de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a las mercaderías que más abajo se indican, afectadas a los sumarios enumerados y en los cuales se ha dictado sentencia, que dispondrán de (5) cinco días perentorios para tomar debida intervención que hace a sus derechos en los mismos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se darán por consentidas y pasarán en autoridad de cosa juzgada las citadas actuaciones.

Sumario Nº 5|69. — Lugar del Secuestro: Puerto Federación. — Responsables: desconocidos. — Mercaderías: madera. — Fallo Nº 4|69.

Sumario Nº 8|69. — Lugar del Secuestro: Puerto Federación. — Responsables: desconocidos. — Mercaderías: maderas. — Fallo Nº 6|69.

Aduana de Concordia, mayo 30 de 1969. — Luis María Piedrabuena, Administrador.

e. 16|7 Nº 3.223 v. 16|7|69.

ADUANA DE PUERTO MADRYN

Artículo 40 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al Sumario que se detalla a continuación, que se ha dictado fallo condenatorio condenando al pago de multas en las fechas que se indican:

Sumario Nº 8|69 PM. — Fecha: 24|5|69. — Fallo: 12|69 PM. — Responsables: Ifet S. R. L.

Sumarios, 26 de mayo de 1969. — Víctor A. Posada, Administrador.

e. 16|7 Nº 3.222 v. 16|7|69.

Artículo 40 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al Sumario que se detalla a continuación, que se ha dictado fallo condenatorio condenando al pago de multas en las fechas que se indican:

Sumario Nº 6|69. — Fecha: 23|5|69. — Sumario Nº 6|69. — Fecha: 23|5|69. — Fallo: 11|69 PM. — Responsables: Alberto Elías Chocrón.

Sumarios, 23 de mayo de 1969. — Víctor A. Posada, Administrador.

e. 16|7 Nº 3.221 v. 16|7|69.

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE CHOS MALAL (NEUQUEN)

Art. 40 Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista a quien o quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías varias, secuestradas en el Paso "Copahue", afectados al Expte. número 32—RH—M—69, Sumario Nº 3|69, quienes dispondrán de diez (10) días perentorios, para pedir y ofrecer las pruebas que hicieren a sus derechos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes en caso de no comparecer, todo de acuerdo con lo que disponen los Arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t. o. 1962).

Chos Malal (Neuquén), mayo de 1969. — Mariano Martínez, Receptor de Rentas Aduaneras.

e. 16|7 Nº 3.224 v. 16|7|69.

Se corre vista a quien o quienes se consideren con derecho sobre 20 animales vacunos y 5 animales equinos, secuestrados en el Paso "Atacalco A", afectados al Expte. Nº 7—RH. M|69, Sumario número 1|69, quienes dispondrán de diez (10) días perentorios, para pedir y ofrecer las pruebas que hicieren a sus derechos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes en caso de no comparecer, todo de acuerdo con lo que disponen los Arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t. o. 1962).

Chos Malal (Neuquén), mayo de 1969. — Mariano Martínez, Receptor de Rentas Aduaneras.

e. 16|7 Nº 3.225 v. 16|7|69.

Art. 48 Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derecho a las mercaderías intervenidas y afectadas al Sumario que más abajo se indica, que se ha dictado fallo de Comiso.

Sumario Nº 5|67. — Lugar del secuestro: Paso "Copahue". — Fecha fallo: 27|5|69. — Responsable. Desconocido.

Chos Malal (Neuquén), mayo de 1969. Mariano Martínez, Receptor de Rentas Aduaneras.

e. 16|7 Nº 3.226 v. 16|7|69.

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES (CORRIENTES)

Art. 48 de la Ley de Aduana (t. o. en 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al Sumario que más abajo se indica que se ha dictado fallo Comiso en la fecha que se menciona:

Sumario Nº 52.967 APL. — Lugar del secuestro: Estación del FF. CC. local. — Fecha del fallo: 6|6|1969. — Responsable: José Julián Nazar.

Paso de los Libres, junio 9 de 1969. — Dalmacio Quintela.

e. 16|7 Nº 3.217 v. 16|7|69.

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES (Corrientes)

Artículo 48 de la Ley de Aduana (t. o. en 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los Sumarios que más abajo se indican que se ha dictado fallo Comiso en las fechas que se mencionan:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Fecha del fallo	Responsables
7|969 APL.	Puente Internacional	28|5|969	José Soares Maidana
13|969 APL.	Puente Internacional	28|5|969	Desconocidos
14|969 APL.	Puente Internacional	28|5|969	Desconocidos
15|969 APL.	Puente Internacional	29|5|969	Desconocidos
21|969 APL.	Puente Internacional	29|5|969	Martín Sosa
25|969 APL.	Puente Internacional	30|5|969	Desconocidos

Paso de Los Libres, junio 10 de 1969. — Dalmacio Quintela.

e. 16|7 Nº 3.218 v 16|7|69.

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE SAN JAVIER

Artículo 46º de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se consignan, quienes dispondrán de (10) Diez días perentorios para tomar debida intervención en los mismos bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado que se encuentren:

Sumario Nº	Lugar del Secuestro	Responsables
12|69	Puerto San Javier	Desconocidos
13|69	Puerto San Javier	Desconocidos
17|69	Puerto falso (Alba Posse)	Desconocidos
18|69	Puerto falso "Las Naranjas" (A. Posse)	Desconocidos
19|69	Puerto Panambí	Desconocidos
23|69	Corredera Yacaré (Alba Posse)	Desconocidos
24|69	Puerto San Javier	Desconocidos
25|69	Barra torto (Panambí)	Desconocidos
26|69	Arroyo "El Guerrero" (S. Javier)	Desconocidos
29|69	Paraje Pozo Preto (Alba Posse)	Desconocidos
30|69	Puerto San Javier	Desconocidos

San Javier, 12 de junio de 1969. — Antero del Rivero, Receptor Rentas Aduaneras.

e. 16|7 Nº 3.211 v. 16|7|69.

ADUANA DE CLORINDA (Provincia de Formosa)

Artículo 48 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derechos a las mercaderías afectadas a los Sumarios, que más abajo se detallan que se ha dictado fallo Comiso en las fechas que se indican:

Sumario Nº	Lugar del Procedimiento	Fallo Nº	Fecha del Fallo
241|65	Calle Marana y Ruta Nac. 11	14|69	24 de marzo de 1969
242|65	Puente Itororó Clorinda	18|69	24 de marzo de 1969
255|65	Puente Itororó Clorinda	16|69	25 de marzo de 1969
54|68	Km. 10 Ruta Nac. 11 tramo Clorinda Pilcomayo	48|69	23 de mayo de 1969
56|68	Calle S. Martín y Ribera	49|69	23 de mayo de 1969
63|68	Km. 1. Ruta Nac. 11 tramo Clorinda Pilcomayo	50|69	23 de mayo de 1969
64|68	Km. 0. Ruta Nacional Nº 11 tramo Clorinda Pilcomayo	51|69	23 de mayo de 1969
76|68	Calle Moreno y Ribera	52|69	23 de mayo de 1969
77|68	Calle Moreno y Ribera	53|69	23 de mayo de 1969
78|68	Km. 10 ½ Ruta Nac. Nº 11 tramo Clorinda Pilcomayo	54|69	23 de mayo de 1969
101|68	Puente Itororó Clorinda	55|69	23 de mayo de 1969
112|68	Calle Marana y Ribera	56|69	23 de mayo de 1969
114|68	Calle Marana y Ribera	57|69	23 de mayo de 1969
116|68	Paraje Bolsón Grande Clorinda	58|69	23 de mayo de 1969
118|68	Paraje Bolsón Grande Clorinda	59|69	23 de mayo de 1969
120|68	Calle Chaco y Ribera	71|69	6 de junio de 1969
121|68	Puente Itororó Clorinda	72|69	6 de junio de 1969
126|68	Valle I, costa ríos Pilcomayo y Paraguay	61|69	4 de junio de 1969
130|68	Puente Itororó Clorinda	62|69	4 de junio de 1969
131|68	Calle Chaco y Ribera	63|69	4 de junio de 1969
132|68	Calle Chaco y Ribera	64|69	4 de junio de 1969
133|68	Calle Marana y Ribera	65|69	4 de junio de 1969
140|68	Terminal de Omnibus Empresa Godoy, calle S. Martín y 12 de Octubre Clorinda	66|69	4 de junio de 1969
141|68	Terminal de Omnibus Empresa Godoy S. Martín y 12|Octubre	67|69	6 de junio de 1969
142|68	Calle José F. Cancio y Ribera	68|69	6 de junio de 1969
9|69	Calle Chaco y Ribera	29|69	14 de mayo de 1969
10|69	Calle Santa Fe y Ribera	32|69	14 de mayo de 1969
11|69	Calle Rivadavia y Ribera	33|69	14 de mayo de 1969
13|69	Puente Itororó Clorinda	31|69	14 de mayo de 1969
14|69	Calle Marana y Ribera	34|69	15 de mayo de 1969
16|69	Km. 9. Ruta Nac. Nº 11 tramo	30|69	14 de mayo de 1969
	Clorinda Pilcomayo	35|69	15 de mayo de 1969
17|69	Calle Rivadavia y Ribera		
18|69	Paraje Valle I, costa ríos	37|69	20 de mayo de 1969
	Pilcomayo y Paraguay	38|69	20 de mayo de 1969
19|69	Puente Itororó Clorinda	39|69	21 de mayo de 1969
20|69	Calle Chaco y Ribera		
21|69	Calle Rivadavia y Ribera	40|69	22 de mayo de 1969
22|69	Calle Rivadavia y Ribera	41|69	22 de mayo de 1969
23|69	Calle Chaco y Ribera	42|69	22 de mayo de 1969
24|69	Puente Itororó Clorinda	43|69	22 de mayo de 1969
26|69	Puente Itororó Clorinda	44|69	22 de mayo de 1969
27|69	Puente Itororó Clorinda	45|69	22 de mayo de 1969
28|69	Terminal de Omnibus Empresa Godoy, S. Martín y 12|Octubre	46|69	22 de mayo de 1969

Aduana de Clorinda, 9 de junio de 1969. — Agustín Ferro, Administrador.

e. 16|7 Nº 3.214 v. 16|7|69.

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 17 de julio del corriente año, a las 13, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de agosto de 1969, del siguiente em préstito: Crédito Argentino Interno 8 % 1960 - Serie "A" v$n. 195.764.000.—

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso de la respectiva fórmula, en el Departamento de Trámite General de este Banco (calle Sarmiento 476, planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969.

e.10|7-Nº 3.252-v.16|7|69

SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION DE INVERSIONES EXTERNAS

(Decreto 5364|67 - Art. 6º)

Proyecto: A.01.0.0149.

Régimen solicitado: Leyes 14.780 15.803 y de impuestos Internos (Art. 24) Decretos 3113|64, 5339|63, 9588|67 y 5610|67. protección aduanera del 30% para polipropileno y 50% para polietileno y copolímeros de propileno-Etileno.

Monto de la Inversión: Total: u$s. 47.531.000.

Localización de la Planta: La Plata (Bs. As.) Alternativa: San Lorenzo (Santa Fe).

Bienes a producir: Polipropileno, Nadi: 39.02.01.10. Polietileno de alta densidad. Nadi: 39.02.01.01.

Capacidad a instalar: 1ra. etapa: polipropileno - polietileno alta densidad 25.000 Tn|año total: 2da. etapa: polietileno alta densidad Ampliación en 30.000 ton|año.

Iniciación de actividades: 3|4 años a partir de la autorización.

Oposiciones al proyecto: durante quince (15) días corridos

e.14|7 Nº 3.330 v.16|7|69

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA

Proyecto E Nº 8. Régimen solicitado; S. D. 5.339|963. Bienes a producir: Tejidos estampados de algodón, mezclas con nylon poliéster y fibrana. Tejidos estampados. Posición NADI: 53.11.00.00 55.09.0.00. Posición NABALALC: 53.11.0.01, 55.09.0.99. Capacidad a instalar: Media: El proyecto de equipamiento tiende a reemplazar máquinas antiguas, con el objeto de mejorar calidad y reoajar costos. No se considera por el momento un sensible aumento de producción. Monto total de la inversión: 55.050.000 m$n. Inversión en activo fijo: 55.050.000 m$n. Lugar de instalación: San Justo (Bs. As.). Plazo de iniciación de actividades: A los 90|120 días del despacho a plaza de la máquina a importar.

$ 5.400.— e.15|7 Nº 90.762 v.17|7|69

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA

Proyecto: (E) 25. a) Régimen solicitado: D. 5339|63. b) Bienes a producir: Tops e hilados de lana. Posición NADI: Tops 53.05.00.00. Hilados 53.07.00.00. Posición NABALALC: 53.05 - 53.07. c) Capacidad a instalar, Media: 500.000 Kg.|año, Máxima: 520.000 Kg|año. d) Monto total de a inversión: 483 millones de pesos Inversión en activo fijo: 291 millones de pesos. e) Lugar de instalación: Capital Federal. f) Plazo de iniciación de actividades: Diciembre 1969.

$ 4.500.— e.14|7 Nº 90.362 v.16|7|69

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Importación tubos de acero de la República Oriental del Uruguay

Se comunica a las firmas interesadas en importar tubos de acero con las franquicias del Decreto 2.551|69, que deberán presentar sus solicitudes en la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — 2º piso

La fecha de admisión de las solicitudes vence el día 21 de julio de 1969

e.14|7 Nº 3.312 v.18|7|69

COMANDO DE INGENIEROS

8 Automotores — Lotes elementos varios

2 Camiones volcadores M. Benz. modelo 1955.

2 Camionetas Pick-Up Chevrolet. modelo 1943.

1 Camioneta Pick-Up M. Benz modelo 1955.

1 Camioneta Pick-Up M. Benz, modelo 1952.

2 Camionetas Rural M. Benz, modelo 1955.
1 Lote cubiertas usadas condición rezago.
1 Lote discos de rueda para automotores usados con deterioros.
1 Block de motor semiarmado marca Chevrolet, usado.
1 Block de motor desarmado marca M. Benz, con implementos fuera de uso.

Exhibición: Desde el 7 de julio, en Avenida de los Constituyentes 6851, Villa Martelli (Vicente López), de lunes a viernes de 9 a 11 horas.

Remate: Día 23 de julio, a las 15 horas, en Esmeralda 660, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

Informes y Prospectos: En el lugar de exhibición y Esmeralda 660, planta baja (Oficina de Informes) y 4º piso (Oficina de Operaciones Oficiales y Especiales) de lunes a viernes de 14 a 20 horas.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e.8|7-Nº 3.227-v.22|7|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO - LEY 9.688

AGUIRRE Oscar
AYALA Ubaldo
ALFARO Juan Cruz
BONAFINA Armando Vicente
BAUTISTA Ramón
CAPALBO Julio
CARRIZO Toribio
CEBRERO Carlos Raúl
CLERICI Norberto Félix
DIAZ Juanito Alonso
GARAVANO José Miguel
FERNANDEZ Raúl Alberto
FLORES Santiago
FLORES Celestino
GOROSITO Celso
GALVAGNO Omar
GAITAN Ricardo
GONAULAZ Adolfo
IBAÑEZ Francisco Antonio
LISANTI Francisco Luciano
LLERA Héctor Alfredo
MICHELETTI Luis
ABALOS Silvano
MONTENEGRO Jorge Carlos
MEDINA Ramón
OJEDA Sebastián
OSTERTAG Américo Ottyo
OQUERANZA Juan
PEREYRA Benito Antonio
PEREZ Juan Bautista
PIETRONI Deolindo
PEREYRA Aníbal Ramón
PETELLO Domingo Miguel
PANGUILEF Gregorio
RIVAROLA Ricardo Roberto
RETAMAR Hugo Oscar
ROMERO Mariano Salomón
SANCHEZ Pulciano
SCILINGNO Francisco
SUAREZ Oscar
SALERNO Francisco
VAZQUEZ Eduardo Gerónimo
VERGARA Benito Paulino
WEBER Alejandro
ZABALETA Raúl Osvaldo

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. —
e.15|7 Nº 3.341 v.28|7 69

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo

COMISION NACIONAL DE LA CUENCA DEL PLATA

Prórroga de Apertura

Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 1|69 — Llamado a concurso público de antecedentes y precios para el estudio en modelo matemático de la Cuenta del Plata. Fases 1 y 2-3, para el 29 de agosto de 1969. — Hora: 15. Lugar: Comisión Nacional de la Cuenca del Plata, Avda. Roque Sáenz Peña 501, 7º piso, Sala de Reuniones.

Las firmas podrán formular consultas por escrito antes del 10 de agosto y la Comisión Nacional hará aclaraciones de oficio hasta el 25 de agosto.

e.16|7 Nº 3.397 v.18|7|69

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 37

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 16 de julio de 1969, para resolver la enajenación de automotores usados.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras — División Licitaciones — Las Heras 2587 — 1er. piso — Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de julio de 1969 a las 14,45 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.16|7 Nº 3.346 v.17|7|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 35

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 16 de julio de 1969, para resolver la adquisición de máquinas de escribir eléctricas, con destino a diversas dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras — División Licitaciones — Las Heras 2587 — 1er. piso — Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de julio de 1969 a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.16|7 Nº 3.347 v.17|7|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 36

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 16 de julio de 1969, para resolver la adquisición de muebles metálicos, con destino a Dependencias y Establecimientos Educacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras — División Licitaciones — Las Heras 2587 — 1er. piso — Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de julio de 1969 a las 15,20 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.16|7 Nº 3.348 v.17|7|69

GRUPO TRABAJO DE APOYO AL SUBSECRETARIO DE CULTURA

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 16|7|69 para la impresión de nueve (9) libros propuestos por Ediciones Culturales Argentinas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, las cuales podrán retirarse a partir de la fecha, en el Equipo Gestión Contable, Avda. Alvear 1690 — 1er. piso — todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 28|7|69, a las 14 horas, en Equipo Gestión Contable, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.16|7 Nº 3.345 v.17|7|69

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE ODONTOLOGIA

(Expediente F-1.024.788|69)

Fíjase el día veintidós de julio de mil novecientos sesenta y nueve, a las diez horas, para que tenga lugar en el salón de licitaciones de la Facultad de Odontología de Buenos Aires, sito en Marcelo T. de Alvear 2142, piso bajo, Capital, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 1 correspondiente al año 1969, para la provisión de:

Una centrífuga automática refrigerada que produzca una aceleración no menos de 50.000 xG con el rotor adecuado, con control electrónico de velocidad y freno dinámico con rango de temperatura estable no menos de —15ºC a + 20 C, con variaciones de temperatura no mayores + 1,0 C, que posea posibilidad de adaptación de un sistema de flujo continuo.

Para 220V. C.A. monofásica de 50 ciclos.

Con 2 rotores, uno con capacidad para 8 tubos de 50 ml. c|u. que de una aceleración de 48.000 xG y otro con capacidad para 6 botellas de 250 ml. que de una aceleración de 27.000 xG.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Para requerir informes, pliego de condiciones y algún otro dato de interés para los oferentes, concurrir de 9.30 a 11.30 horas, a la Oficina de Compras de la Facultad, Marcelo T. de Alvear 2142, piso bajo, Capital, T. E. 83-8298. Amador López - Subjefe Departamento Patrimonial.

e.16|7 Nº 3.349 v.17|7|69

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL MENDOZA

Licitación Pública Nº 1|69

Apertura: 4 de agosto de 1969, a las 20 horas.

Llámase a licitación pública para la contratación por Unidad de Medida de obras de "Terminaciones Generales Cuerpos I. y III del Edificio de la Facultad Regional Mendoza".

Presupuesto básico: m$n. 25.745.401.
Presupuesto ítems complementarios: m$n. 6.863.600.
Valor de la carpeta: m$n. 5.000.

Las firmas interesadas en retirar la documentación respectiva deben dirigirse a la Facultad Regional Mendoza, Inspección de Obra, calle Rodríguez 273, Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes, de 9 a 11 y de 15 a 18 hs.

Ing. Francisco M. Barreras - Decano.

e.16|7 Nº 3.398 v.29|7|69

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO DE DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 41|969

Llámase a licitación pública para adquirir: "Capacitores, Resistores, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 28 de julio de 1969, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso. local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 15 horas.

Buenos Aires, 16 de julio de 1969.

$ 2.700.— e.16|7 Nº 91.040 v.17|7|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 36.040 - SC|68

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de julio de 1969, a las 11, en el Distrito 15º (Concordia), para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la oficina "San Jaime", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transporte (DA.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 646, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20. — Director General de Administración.

e.16|7 Nº 3.350 v.17|7|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 9-P|70

Vto.: 5|8|69, a las 11 horas, por la provisión de brazos p|travesaños, ganchos p|riendas, grampas de sujeción, soportes, etc.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 8,30 a 17,30 horas.

e.16|7-Nº 3.351-v.29|7|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.481, para adquisición de Elementos de economato. $ 10.055.000.— Presentación propuestas: 22 de julio, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|7-Nº 3.353-v.17|7|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 887-0, hasta el día 6 de agosto de 1969, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la provisión e instalación de un ascensor de pasajeros en el edificio de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, sito en Paseo Colón 239, Capital Federal. Presupuesto oficial: pesos 14.500.000.— m|n. Importe de la garantía: $ 145.000.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio número 1925, piso 16º, Capital Federal. Plazo de ejecución: seis (6) meses. Precio documentación. $ 2.000.— m|n Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.16|7-Nº 3.352-v.

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 64|69, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 28 de julio de 1969, a las 17 horas, para adquisición de 50.800 metros de conductores eléctricos de diversas características. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas.

e.16|7-Nº 3.354-v.17|7|69

MINISTERIO DE DEFENSA

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 5 hasta el día 25 de julio del corriente año, a las 17 horas, por la adquisición de Máquinas enceradoras industriales, acondicionadores de aire, turbocirculadores, extractor y bombas para agua.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Sección Compras y Suministros, sita en Cangallo 666, piso 3º, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones.

e.16|7-Nº 3.399-v.17|7|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION SECCION CONTRATACIONES

Defensa 120 - 6º piso - Oficina 6002
Capital Federal
Expediente Nº 376|69 - SEPAC

Llámase a Licitación Pública Nº 15|69 para el día 25 de julio de 1969, a las 17 horas, a los efectos de adquirir: Lana y lanilla industrial, telas de algodón, hilados de algodón, hilos, lata de mimbre, materiales para escobería, papel marmolado, con destino a la División Talleres de Producción. Hipólito Yrigoyen Nº 2850, Capital Federal.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura. — El Jefe del Departamento de Administración.

e.16|7-Nº 3.355-v.17|7|69

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 84 para el día 23 de julio de 1969, a las 15 horas, para el alquiler de máquinas perforadoras y verificadoras alfanuméricas. El acto de apertura de sobres se realizará en la calle Chacabuco 467|79, piso 8º, Capital Federal. Informes y pliegos de Condiciones. División Suministros de esta Caja. Chacabuco 467|79, piso 8º, Capital Federal de 14 a 17 horas. — Dirección General.

e.16|7-Nº 3.356-v.17|7|69

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 43, Expediente Nº 90.439, para la provisión de una "Máquina calculadora electrónica de mesa".

Apertura: 5 de agosto de 1969, a las 9 (nueve) horas.

Pliegos: División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, de 9 a 12 horas, sin cargo.

La Gerencia de Economía.

e.15|7 Nº 3.321 v.16|7|69

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 41, expediente Nº 90.649, para la ejecución de la Obra "Cinco Pabellones para Alojamiento de Personal, Central Nuclear de Atucha"

Apertura: 28 de julio de 1969, a las 10 (diez) horas.

Pliegos: (m$n. 3.000.—).

Retirar en la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12.
Presupuesto oficial: m$n. 90.000.000.— (Noventa millones de pesos m(n.).
La Gerencia de Economía.
e.2716 Nº 3.017 v.18|7|69

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Comisión Legado Andrés Visca
Ley 17.164

Licitación Pública Nº 3|69 - Objeto: Obras de instalación eléctrica del Instituto de Enfermedades Transmisibles y Maternidad "Andrés Visca". Garantía: 1 o/o del valor de la oferta. Presupuesto oficial: $ 50.000.000.— Retiro de pliegos y consultas al Director de obra, Cabildo 941, 1º "A", Capital de 16 a 18 horas. Apertura: 23|7|69, a las 16 horas en Belgrano 752, planta baja, Capital. Valor del pliego: $ 10.000.—
e.4|7-Nº 3.163-v.16|7|69

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|69 para la provisión de aparatos y equipos de uso médico y de laboratorio (centellógrafo, intensificador de imágenes, microscopios, equipos de radiodiagnóstico, analizadores automáticos) con destino a diversas cátedras de esta Facultad de Ciencias Médicas.
Apertura: 7 (siete) de agosto a las 10 horas en el Pabellón Nº 1(Perú), Ciudad Universitaria, Córdoba, donde podrán ser solicitados los pliegos respectivos.
e.14|7-Nº 3.276-v.23|7|69

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Exped. C.1586|60 D.N.)

Llámase a Licitacion Pública Nº 41, para el día 4|8|69, a las 14 horas, con el objeto de resolver la contratación para la construcción de: Un pabellón destinado a comedor de cadetes, salón de actos y cocina; galerías de comunicación con los pabellones dormitorios de cadetes, aulas y personas subalterno; hall de entrada al dormitorio de cadetes; refección de un pabellón para destinarlo a alojamiento y comedor del personal subalterno, con destino a la Escuela Penitenciaria de la Nación.
Pliego de bases y condiciones, observaciones y aclaraciones, dirigirse a División Contrataciones (DN), Paso 550, P. 3º, Capital Federal, de 13 a 18 horas, donde deben enviarse las propuestas y se efectuará el acto.
Los planos podrán ser adquiridos en la División Contrataciones (DN), previo pago de m$n. 800.— que será abonado en la División Tesorería (DN), Paso 550, planta baja, Cap. Fed.
Importe total de la garantía: pesos 700.000.— m|n. — El Director de Administración.
e.4|7 Nº 3.149 v.25|7|69

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 5-P|70

Vto.: 8|8|69, a las 9.30 horas.
Por la Provisión de Manguitas de Cloruro de Polivinilo.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal. Horario de atención, de 8.30 a 17.30 horas.
e.15|7 Nº 3.322 v.21|7|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 3-P|70

5|8|69, a las 9.30 horas.
Por la adquisición de Bulones, Espárragos y Tuercas.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal. Horario de atención, de 8.30 a 17.30 horas.
e.15|7 Nº 3.323 v.21|7|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 2-P|70

Vto.: 6|8|69, a las 9.30 horas.
Por la Provisión de Tubos de P.V.C. y Manguitos para unión.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal. Horario de atención, de 8.30 a 17.30 horas.
e. 15|7 Nº 3.324 v.28|7|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 95-P|69

4-8-69, a las 11,30 horas.
Por la Provisión de Cables Autoportantes y Blindados compuestos de conductores de cobre electrolíco.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal. Horario de atención de 8,30 a 17,30 horas.
e.11|7 Nº 3.259 v.24|7|69.

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 94-P|69

Vto.: 28-7-69. a las 9.30 horas.
Por la Provisión de Cables Autoportantes y Blindados compuestos de conductores de cobre electrolíco.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal. Horario de atención de 8,30 a 17,30 horas.
e.11|7 Nº 3.260 v.17|7|69.

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 93-P|69

30-7-69, a las 9,30 horas.
Por la construcción del edificio "Maipú", ubicado en la calle Ramos Mejía entre Sarmiento y Alsina de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires.
Monto estimado m$n. 34.834.000.
Valor del Pliego m$n. 5.000.
Pago: Avda. Corrientes 707, piso 2º, Capital Federal, de 9 a 13 horas.
Pago y retiro de planos: Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal de 9 a 13 horas y en nuestra Comercial Mar del Plata, sita en Avda. Colón 2538.
Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8,30 a 17,30 horas.
e.2|7 Nº 3.083 v.16|7|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 6-P|70

Vto.: 4|8|69, a las 9,30 horas. — Por la provisión de protecciones y travesaños de madera. — Pliego y condiciones informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos. Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. — Horario de atención de 8.30 a 17.30 horas.
e. 14|7 Nº 3.313 v. 25|7|69.

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 90-P|69

31-7-69, a las 9,30 horas.
Por los trabajos de ampliación y modificación del edificio "Ombú", ubicado en la calle San Martín entre Agüero y Paduia, del Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.
Monto estimado m$n. 49.350.000.
Valor del Pliego m$n. 6.500.
Pago: Avda. Corrientes 707, piso 2º, Capital Federal, de 8 a 12 horas.
Pago y retiro de planos: Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal de 9 a 13 horas.
Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal de 8,30 a 17,30 horas.
e.2|7 Nº 3.084 v.16|7|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 92-P|69

31-7-69, a las 11,30 horas.
Por los trabajos de ampliación, modificación y pintura general a efectuarse en el edificio "San Isidro", ubicado en la Avda. Centenario Nº 615, de la ciudad de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires.
Monto estimado: m$n. 37.020.000.
Valor del Pliego: m$n. 5.000.
Pago: Avda. Corrientes 707, piso 2º, Capital Federal de 9 a 13 horas.
Pago y retiro de planos: Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal de 9 a 13 horas.
Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal de 8,30 a 17,30 horas.
e.2|7 Nº 3.085 v.16|7|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:
Filial y Trabajo: Ag. Carlos Calvo — Fecha de apertura: Ampliación, Repar. Grales., Pintura, Aire Acondicionado, Instalaciones Eléctricas y Sanitaria — 29|8|69 — Valor pliego: $ 10.000.
Filial y Trabajo: Quitilipi (Chaco) — Fecha de apertura: Construcción nuevo edificio — 8|9|69. — Valor pliego: $ 10.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en la gerencia Departamental de Administración, a las 15 horas. Retirar la documentación en las filiales titulares y en la subgerencia de Inmuebles y Construcciones. Bmé Mitre 326, 4º piso, oficina 429, Capital Federal.
e. 14|7 Nº 3.280 v. 1º|8|69.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS SELSA

Llámase a licitación privada Nº 42|69, para el día 21 de julio de 1969, a las 11 horas, para la instalación de iluminación en los galpones Nº 1, 2, 3 y 4, de estabuación de animales, ubicado en Laboratorio Central SELSA, sito en Chorroarín 134, Capital Federal.
El pliego de condiciones y especificaciones generales, se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA— Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura de las ofertas.
e.15|7 Nº 3.339 v.16|7|69

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS SELSA

Llámase a licitación privada Nº 41|69, para el día 23 de julio de 1969, a las 11 horas, para la impresión de hojas en ambos lados a una tinta, conteniendo dis. posiciones del Manual de Procedimientos.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias SELSA, Diag. Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal, de 10 a 19.30 horas, lugar donde se procederá a la apertura de las propuestas.
e.15|7 Nº 3.340 v.16|7|69

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 22|69 para adquirir Escobillas Metalografíticas de distintas medidas y durezas, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza Nº 1086, Piso 5º, Rosario. — Apertura de sobres y lectura de propuestas: 23 de julio de 1969 en la División precitada, a las 10 horas.
Rosario, 15 de julio de 1969. — Ing. Agr. Luis A. Correa - Delegado Rosario.
e.15|7 Nº 3.325 v.16|7,69

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 98-P|69, para contratar los trabajos de reparación de revoques en la superficie lateral exterior del cuerpo de silos; paramentos exteriores del edificio manipuleo y cuerpo de secadora en la unidad VII, Delegación Buenos Aires, Pto. Dock Sud.
Precio de los pliegos y plano: Tres mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 3.500), pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 3º piso, Capital Federal.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará el día 28 de julio del año en curso, a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
Presupuesto oficial: Nueve millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 9.000.000), depósito en garantía uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés. — Buenos Aires, 14 de julio de 1969.
e. 14|7 Nº 3.281 v. 16|7|69.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación privada Nº 89|69, para la venta de material de rezago compuesto de: máquinas y muebles de oficina, estufas eléctricas y a kerosene, ventiladores, relojes, etc., todos usados y deteriorados.
Un lote compuesto de: nueve (9) circuladores de aire (ventiladores) nuevos, de 16 pulgadas, tres velocidades, 220 voltios, 50|60 ciclos.
Apertura: 28|7|69, a las 15 horas (División Contrataciones).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital de lunes a viernes, de 13 a 18.30 horas.
e.15|7 Nº 3.344 v.17|7|69

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Expte: número 337.416|69. Apertura: 11|8|69, a las 14 horas.
Provisión de Pigmento varios.
Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación. Avda. Antártida Argentina s|Nº Puerto Nuevo, Capital Federal.
Retiro de pliegos: División Tesorería Horario de 13 a 16.30 horas.
Importe del pliego: m$n. 5.000.
e. 14|7 Nº 3.283 v. 23|7|69.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (dos) 2 días llámase a licitación pública Nº 431|69 para la adquisición de: Material de vidrio, porcelana y accesorios de Laboratorio.
Apertura: 18 de agosto de 1969, a las 15 horas, en Gerencia de Finanzas-Suministros, Libertad 1235, Capital Federal.
Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, 2º piso, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.
e.15|7 Nº 3.326 v.16|7|69

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Expediente Nº 139.774|69
Lic. Pública Nº 19|69

Llámase a Licitación Pública para el día 7 de agosto de 1969, a las 16 horas, para la adquisición de un Avión Bimotor Ejecutivo, con Plantas de Poder a Pistón, entre los 300 y 400 HP.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Licitaciones y Compras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Avda. San Martín Nº 430, 2do. piso, oficina Nº 201, Mendoza.
e.10|7 Nº 3.254 v.21|7|69

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se indican a continuación:
31 de julio de 1969. — L. Pública Nº 42|69. — Hora 15. — Pick-up y camiones.
7 de agosto de 1969. — L. Pública Nº 43|69. — Hora 15. — Equipos radioeléctricos.
La documentación, cuyo valor es de m$n. 1.000, podrá consultarse o adquirirse en la Gerencia de Compras (Licitaciones), Corrientes 531, 2º piso, derecha, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.
Apertura de propuestas en esta Empresa. Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 2º piso, derecha, Capital Federal.
e.15|7 Nº 3.342 v.21|7|69

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 41|69, a realizarse el día 1º de setiembre de 1969, a las 15,00 horas, para la Construcción de la Red de Riego Colonia "El Simbolar" (Provincia de Santiago del Estero).
Los proponentes deberán ser firmas originarias del área de los países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo.
El presupuesto de las obras que se licitan asciende a la suma de seiscientos sesenta y un millones ochocientos noventa y nueve mil ciento cuarenta y dos pesos moneda nacional (m$n. 661.899.142).
La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas de Compras, calle Corrientes 531, 2º piso, derecha, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio de venta es de m$n. 25.000; en caso de adquirir un juego de planos adicional el precio del mismo es de m$n. 10.000.
Apertura de propuestas en esta Empresa. Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 2º, derecha, Capital Federal.
e.11|7 Nº 3.262 v.17|7|69.

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 7.558

Construcción y conservación caminos en Yacimiento Santa Cruz. — Apert.: 18/8/69, 10 horas. — Valor documentación: m$n. 2.000.
Retirar pliegos, Alsina 1170, Capital, de 7 a 13 horas.
e.15|7. — Nº 3.329 v.24|7|69

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 7.559

Adq. sellos mecánicos para bombas y compresores p/gas licuado. — Apert.: 25/7/69, 9 horas.
Retirar pliegos, Alsina 1170, Capital, de 7 a 14 horas.
e.15|7. — Nº 3.330 v.16|7|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitaciones públicas. Para el día 4 de agosto de 1969, a las 15 horas: Nº 29|69 grúas de accionamiento hidráu-

lico para ser montadas sobre camiones: a las 15,15 horas: Nº 32|69 vagonetas, y a las 15,30 horas: Nº 33|69 tubos flexibles de tela engomada. Para el día 18 de agosto de 1969, a las 16 horas: Nº 30|69 equipo para excavación de galerías en carbón, y a las 16,15 horas: Nº 31|69 guinche de arrastre de doble tambor. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña Nº 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.11|7 Nº 3.274 v.24|7|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. Industrial y Comercial

LIC. PUBLICA Nº 452/69

Aditivo para elaborar aceites lubricantes del tipo "heavy Duty". — Apertura: 14/8/1969. Simult. Houston - Texas.

LIC. PUBLICA Nº 453/69

Aditivo para elaborar aceites lubricantes del tipo Suplemento 1. — Apertura: 14/8/1969, simult. Houston - Texas.

Pliegos: Sarmiento 770 - Capital y Houston - Texas.

e.15|7. — Nº 3.327 v.28|7|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. de Producción

LIC. PUBLICA Nº 457/69

Camionetas tipo Pick-Up. — Apertura: 12/8/1969. — Valor m$n. 10.000.

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.15|7. — Nº 3.328 v.28|7|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejecutivo de Producción

LICITACION PUBLICA Nº 366|69

Chatarra.

(Dispuesta 15|7|1969). Se prorroga para el 28|7|1969, 12 horas.

Valor m$n. 7.000,00.

LICITACION PUBLICA Nº 367|69

Cañería de conducción.

(Dispuesta 15|7|1969). Se prorroga para el 28|7|1969, 12 horas.

Valor: m$n. 10.000,00.

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.14|7 Nº 3.318 v.16|7|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Y GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA Nº 7.560

Adq. un Avión Bireactor de 7 a 12 Plazas. Apertura 20|8|69; 9 horas.

Retirar pliegos: Alsina 1170. De 7 ó 14 horas.

e.14|7 Nº 3.317 v.23|7|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 441|69

Aditivos para elaborar aceites multigrado. — Apertura: 12|8|1969.

Pliegos: Sarmiento 770. — Capital.

e.10|7 Nº 3.240 v.23|7|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 442|69

Venta de chatarra. — Apertura: 6|8|1969. — Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.10|7 Nº 3.241 v.16|7|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 443|69

Martillos neumáticos para perforación. — Apertura: 20|8|1969. — Valor: pesos moneda nacional 5.000. — Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.10|7 Nº 3.242 v.16|7|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejecutivo de Producción

LICITACION PUBLICA Nº 439|69

Cables de acero y accesorios.

Apertura 6|8|1969.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.7|7 Nº 3.175 v.21|7|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº CE. 486. Provisión de Gas Oil. Apertura: 28|7|1969.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.3|7 Nº 3.130 v.17|7|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 445|69

Grupos electrógenos y equipos de soldadura. — Apertura: 13|8|1969. — Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.10|7 Nº 3.243 v.23|7|69

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 16.222|1969

Acido sulfúrico. — 25|7|1969, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.3|7 Nº 3.133 v.17|7|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Cañería de impulsión del pozo Nº 70 y otros para el refuerzo de la provisión de agua al Partido de Lomas de Zamora (Buenos Aires). — Expediente: 10.786|1969. — 19|8|1969, a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Lomas de Zamora (Buenos Aires). Depósito de garantía: $ 272.850.

e.30|6 Nº 3.025 v.21|7|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 20.423/1968

Piezas especiales de fundición de hierro. 29|7|1969, a las 15

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.8|7 Nº 3.196 v.18|7|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Piezas especiales tipificadas de fundición de hierro. — Expediente: 14.980. 1969. — 28|7|1969, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. — Depósito de garantía: 1 o|o del importe de cada partida establecido sobre la base de los importes consignados en el presupuesto oficial.

e.30|6 Nº 3.026 v.21|7|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 337|69, hasta el día 11 de agosto de 1969 a las 16 y 30 horas, para la provisión, montaje y ensayos en obra de las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión, estación transformadora, líneas de alimentación e iluminación en la playa de estacionamiento y clasificación de camiones del Elevador Terminal de Puerto Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires. — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca. — Pliego: pesos 8.000,00 m|n. — Presupuesto oficial: $ 187.600.000,00 m|n. — Importe de la garantía: $ 1.876.000,00 m|n.

e.10|7 Nº 3.245 v.30|7|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 886-O, hasta el día 25 de julio de 1969, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", los trabajos de reparación de las cubiertas de chapas galvanizadas, chapas de cinc y pizarras del edificio ocupado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 15.559.000,00 m|n. Importe de la garantía: $ 155.590,00 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16, Capital Federal.

Plazo de ejecución: seis (6) meses. Precio documentación: $ 1.500,00 m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.3|7 Nº 3.135 v.17|7|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4-0, hasta el día 21 de julio de 1969, a las 16 horas, para reparación espigón E.S.E. del Canal de Toma de Obras Sanitarias de la Nación, en Costanera Norte - Ciudad de Buenos Aires.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en el Dpto. de Estudios y Proyectos - División Construcciones - Oficina de Pliegos y Especificaciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º - Buenos Aires, al precio de m$n. 1.100. — Presupuesto Oficial: m$n. 8.100.000. Depósito de garantía de oferta a constituir: m$n. 81.000.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº Jorge Alberto Simonelli y entregarse en el Departamento de Estudios y Proyectos - División Construcciones - Oficina de Pliegos y Especificaciones - Avda. 9 de Julio 1925 - piso 7º - Buenos Aires.

e.15|7. — Nº 3.331 v.17|7|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Difiérese la apertura de la Licitación Pública Nº 1-0 relativa a la construcción de una posta a cota + 20,56 m. y obras complementarias en Puerto El Dorado, Pcia. de Misiones, para el día 23 de julio de 1969, a las 16 horas.

Pliegos y consultas en la oficina de Pliegos y Especificaciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires.

e.4|7 Nº 3.150 v.18|7|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.472, para la Provisión de cinco microómnibus. — $ 88.500.000. — Presentación propuestas: 28 de julio a las 13 horas. en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|7 Nº 3.151 v.16|7|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 22 para la ejecución de las obras de la Ruta 11. TR: Las Mercedes — Las Toscas. Sec. Km 364 — Km. 897,1 (repavim c|carpeta de concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 330.000.000. — Depósito de garantía: $ 3.300.000 (Expediente: 15607-7º-1968) — Presentación propuestas: 30 de julio a las 15 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Precio pliego: $ 10.000.

e.1º|7 Nº 3.057 v.22|7|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 23, para la ejecución de las obras de la Ruta 3. TRS: Viedma — Empalme Ruta 250 y Empalme Ruta 250 — O'Connor (ob. bás. y calz. bitum.) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $ 885.000.000. (Expte. 14813-20º-68) — Depósito de garantía: pesos 8.850.000.

Alternativas referentes a la presentación de las propuestas: Los proponentes estarán obligados a cotizar las alternativas incluidas en la documentación, correspondiente a la sustitución de 143 alcantarillas de hormigón armado por otra de caños y bóvedas. caños de chapas metálicas. — Además podrán cotizar precios para la ejecución de las calzadas bituminosas utilizando emulsiones catiónicas — $ 887.000.000. — Fecha licitación: 31 de julio a las 15. en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.1º|7 Nº 3.058 v.22|7|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 16, para la ejecución de las obras de la Ruta 188, Tramo: Pergamino — Roberto Cano y Roberto Cano — Rojas (repavim.). pesos 445.000.000. (Expte 13.708-1º-68) — Presentación propuestas: 22 de julio a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Precio pliego: $ 10.000. — Depósito de garantía: $ 4.450.000.

e.1º|7 Nº 3.059 v.22|7|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte. 2710|1º|69

Licitación pública Nº 18, para la ejecución de las obras de la ruta 226. tramo: Tandil Aº Chapaleofú Sec. Km 162,08 Km. 191 (Ens. y repavim.). en jurisdicción de la Provincia de Buenos $ 900.000. — Presentación propuestas: 1º-69). — Depósito de garantía: pesos $ 9000.000. — Presentación propuestas: 24 de julio. a las 15. en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3. planta baja, Capital Federal. — Precio pliego: $ 10.000.

e. 1º|7 Nº 3.062 v. 22|7|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 19, para la ejecución de las obras de la ruta 226. Tr.: Aº Chapaleofú Aº de los Huesos. Sec. Km 191|222 (Ens. y repavim.), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 582.000.000. — Depósito de garantía: $ 5.820.000. — Presentación propuestas: 25 de julio. a las 15. en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Precio pliego: $ 10 000.

e. 1º|7 Nº 3.063 v. 22|7|69.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte. 3375|1º|1969

Licitación pública Nº 20, para la ejecución de las obras de la ruta 226. tramo: Aº De los Huesos — Lazzarino. Sec. Km. 222 Km. 240,730 (Ens. y repavim.), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 300.000.000. — Depósito de garantía: $ 3.000.000. — Presentación propuestas: 28 de julio a las 15. en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. (Expte.: 3375|1º|1969). — Precio pliego: $ 5.000.

e. 1º|7 Nº 3.064 v. 22|7|69.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte. 12905|19º|1968)

Licitación pública Nº 17. para la ejecución de las obras de la ruta 228 tramo: Necochea - Energía - Tres Arroyos, Sec. Km. 58.350-87.850 (Ens. y repavim.), en jurisdicción de la Prov. de Buenos Aires — $ 600.000.000 — ción propuestas: 23 de julio. a las 15. en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Precio pliego: $ 10.000. — Depósito de garantía: $ 6.000.000.

e. 1º|7 Nº 3.061 v. 22|7|69.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5474, para la adquisición de 10 distribuidores de asfalto — $ 55.000.000. — Presentación propuestas: 25 de julio, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|7 Nº 3.153 v.16|7|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 21, para la ejecución de las obras de la Ruta 3. TR: Sauce Grande — Bajo Hondo (reacondic. ob. bás. y pavim. c|mezcla tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires. $ 310.000.000. — Depósito de garantía: $ 3.100.000. — Presentación propuestas: 29 de julio a las 15 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja. Capital. (Expte. 5631-19º-69) — Precio pliego: $ 10.000.

e.1º|7 Nº 3.056 v.22|7|69

Secretaría de Transporte

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS

Bartolomé Mitre 3342 - Buenos Aires

LICITACION PUBLICA Nº 4.300/69

Contratación de limpieza general, lavado y desinfección de las Estaciones de la Línea "E" (Avda. La Plata - Bolívar). — Apertura: 25/7/69, a las 9 horas. — Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11,30 horas. — Valor del pliego: m$n. 500.

e.15|7. — Nº 3.332 v.16|7|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 63|69, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso Of. 104, Capital Federal, el día 24 de julio de 1969 a las 16 horas, para la adquisición de 5.000 pares de guantes de cuero. — Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas.

e.15|7 Nº 3.333 v.16|7|69

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Departamento Abastecimiento

Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la:

Licitación: V.69|389. Descripción: Venta de: Chatarra ferrosa. Apertura: día 4|8|69, hora 15.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

e.14|7 Nº 3.286 v.18|7|69

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Departamento Abastecimiento

Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la:

Licitación V.69|386. Descripción: Venta de: Chatarra ferrosa. Apertura: día 4|8|69. hora 17

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.14|7 Nº 3.287 v.18|7|69

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento de Tráfico

Llámase a Licitación Pública 2T) 3/69, para el día 13|8|69, a las 14 horas para la adjudicación de los trabajos de limpieza de coches y furgones en estaciones Caballito y Once.

Informes y venta de pliegos de condiciones: Bartolomé Mitre Nº 2815, planta baja, Oficina de Coches, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, de 8 a 12 y 15 a 19 horas. Valor del pliego: 20.000 m$n.

e.8|7 Nº 3.194 v.22|7|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Departamento Abastecimiento

Se llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación O.C. Nº 100|69 Ax. 1: Control vegetación existente en terrenos ferroviarios de distintos ferrocarriles por fiebre hemorrágica argentina. Apertura día 29-7-69, hora 13. Precio pliego: $ 8.000.

Licitación O.C. Nº 58|69 Ax. 8: Vestuario para zona fría y alta montaña. Apertura día 29-7-69, hora 14. Precio pliego: $ 2.000.

Licitación O.C. Nº 48|69 Ax. 3: Clavos para vía: tipo elástico y gancho. Apertura 5-8-69, hora 13. Precio pliego: $ 4.000.

Licitación O.C. Nº 59|69 Ax. 1: Placas tubulares y hogares para loc. a vapor. Apertura día 5-8-69, hora 14. Precio pliego: $ 2.000.

Licitación O.C. Nº 59|69 Ax. 2: Puertas caja de humo p|Locs. a vapor. Apertura día 5-8-69, hora 15. Precio pliego: $ 3.000.

Licitación O.C. Nº 24|69 Ax. 1: Estopa mezcla lana y algodón picaja de engrase y limpieza. Apertura 5-8-69, hora 16. Precio pliego: $ 500.

Licitación O.C. Nº 63|69 Ax. 4: Elementos para laboratorios. Apertura día 5-8-69, hora 14. Precio pliego: $ 1.000.

Consulta y retiro de Pliegos en la Oficina de Licitaciones (local Nº 35) de este Ferrocarril, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 hs.

e.4|7 Nº 3.155 v.18|7|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública, Expte. Nº 10686|69, para la ejecución de los trabajos de renovación de vía, remoción inclusio colocación de cambios nuevos y clavos elásticos, ejecución de soldadura de rieles por el procedimiento aluminotérmico a fusión, colocación de balasto de tierra extraída del costado de la vía y realización de trabajos complementarios en el sector Km. 780|000 al Km 820|000 de la línea A.2, en la Provincia de San Juan.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de agosto de 1969 a las 13 horas, en la Administración. Avda Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal.

Consultas: En la Administración, Oficina Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Cruz del Eje, sito en la calle San Martín Nº 368. Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, en horas de oficina.

Precio del Pliego m$n. 5.000. — La Administración.

e.2|7 Nº 3.095 v.16|7|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación pública Nº 763|69. — Apertura: 24|7|69. — Adquisición de 95.800 ladrillos refractarios. Se pone en conocimiento que la presente licitación queda anulada por carácter de Orden Técnico Administrativo.

e.15|7 Nº 3.334 v.21|7|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 757|69

Apertura de propuestas 31|7|69 - 13 hs. Provisión de 2 barreras automáticas calles Colón y Alte. Brown (Carupá). — Se pone en conocimiento que a los pliegos de llamado se anexan 3 hojas de especificaciones técnicas, además con relación a lo estipulado en el Art. 23 de las Condiciones Particulares, se hace saber que el plazo establecido, queda extendido para duración de propuestas a 90 días. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería. Buenos Aires. Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., oficina 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires: de 10 a 15 hs., en Rosario: de 8 a 12 hs.

e.3|7 Nº 3.140 v.17|7|69.

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 760/69. Apertura: 31|7|69, a las 13 horas. Adquisición de 10.200 Nºs. de enganche central a tornillo. Valor del pliego m$n. 2.000.

Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería, Buenos Aires. Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., Of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelright y Av Corrientes, de lunes a viernes hábiles; en Buenos Aires, de 10 a 15 horas; en Rosario, de 8 a 12 horas

e.8|7 Nº 3.193 v.22|7|69

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Abastecimiento

Llama a licitación pública para la provisión de

Licit. Nº 1315-C. Descripción: Descarga, transporte de durmientes, vigas y/o maderas aserradas en Est. Pto. Barranqueras del Ferrocarril Gal. Belgrano a Est. Corrientes Ferrocarril Gral. Urquiza. Apertura: Día 30|7|69. Hora: 14. Precio del pliego: $ 3.000.

Licit. Nº 1316-C. Descripción: Piedra triturada para balasto. Apertura Día: 25|7|69. Hora: 15. Precio del pliego: pesos 5.000

Licit. Nº 1317-C. Descripción: Suplementos para juntas de vía. Apertura: Día: 30|7|69. Hora: 16. Precio del pliego: $ 2.000

Licit. Nº 1318-C. Descripción: Reparación sobrealimentadores de Loc. Diesel Eléctrica. Apertura: Día: 30|7|69. Hora: 17. Precio de pliego: $ 2.000.

Retiro pliegos: Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5º piso, Est. Federico Lacroze, Capital, días hábiles de 12.30 a 16.30 hs. (T. E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná, de 8 a 11 horas.

e.8|7 Nº 3.192 v.22|7|69

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Abastecimiento

Llama a Licitación Privada para la venta de:

Licit. Nº 209-V-: Chatarra Ferrosa Locomotoras a vapor radiadas del servicio). Apertura día 4-8-69, hora 14. Precio del pliego: $ 300.

Licit. Nº 210-V-: Chatarra Ferrosa (Coches eléctricos radiados del servicio). Apertura día 4-8-69, hora 14.30. Precio del pliego: $ 300.

Retiro pliegos: Abastecimiento Lacroze. Oficina Mesa de Entradas, 5to. piso, Est. Fdco. Lacroze —Capital— días hábiles de 12,30 a 16,30 hs. (T. E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná de 8 a 11 horas.

e.4|7 Nº 3.163 v.18|7|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 417|69, barra con gancho de tracción. — Apertura: 18|8|69, a las 14 horas, valor del pliego $ 6.200.

Licitación Pública Nº 418|69, acople y cuello de cisne para manga de freno. — Apertura: 18|8|1969, a las 14.30 horas, valor del pliego: $ 600.

Licitación Pública Nº 419|69, armazón para sótano, tapa para banquito, tablero para abrigo y cruceta para líneas aéreas. — Apertura: 18|8|1969, a las 14,45 horas, valor del pliego: $ 2.300.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas: Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14, a 17.30 horas.

e.11|7 Nº 3.275 v.24|7|69

MINISTERIO DE DEFENSA

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
(A. F. N. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 5|69 para la provisión de Mecha Lenta Impermeable, Cordón Detonante y Detonadores, de acuerdo a las cantidades y Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Condiciones correspondiente.

Fecha de apertura: 8 de agosto de 1969, a las 11 horas.

Lugar de apertura: A.F.N.E. (Administración Central).

Retiro de pliegos: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 9.30 a 13 y 15 a 17 horas.

Valor del pliego: m$n. 3.000.

e.7|7 Nº 3.179 v.17|7|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS
Pilar (B) F.C.G.S.M.

Por la provisión de: juegos de piezas p|cartuchos lacrimógenos de largo alcance.

Fecha de apertura: 25 de julio de 1969, a las 12 horas.

Retirar planos y pliego de condiciones: en Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, Pilar (B) F.C.G.S.M.

e.15|7-Nº 3.335-v.17|7|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 771-3373

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 11 de agosto de 1969 a las 10 horas, la apertura de la licitación pública Nº 66|69 por la contratación del proyecto, provisión, transporte, construcción de obras civiles, montaje, puesta en marcha y entrenamiento, capacitación del personal operativo y toda otra prestación necesaria para la erección en el Establecimiento Altos Hornos Zapla (Provincia de Jujuy) de todas las instalaciones y maquinarias constitutivos de un tren fino de laminación completo y del suministro e instalaciones en las mismas condiciones, de la ampliación de la central termoeléctrica.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Precio del Pliego: m$n. 50.000. — El Director General

e.7|7 Nº 3.180 v.17|7|69

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Licitación Pública día 16 julio de 1969 a 11 horas, ejecución obra "Construcción de dos polvorines tipo "A". Río Grande. Territorio Nacional de la Tierra del Fuego.

Presupuesto oficial $ 7.235.280, m|n.
Precio del legajo: $ 3.500 m|n.
Garantía de licitación: $ 72.353 m|n.
Consulta de pliegos: Base Aeronaval Río Grande.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12, oficina 12, Capital Federal.

e.11|7 Nº 3.267 v.17|7|69

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente D-11276 e v|69

Llámase a Licitación Pública Nº 17|69, para el día 1º de agosto de 1969, a las 10 horas, para contratar la compra de un buque entre 54 y 60 metros de eslora como máximo y de (90) novecientas toneladas de desplazamiento aproximadamente.

Pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 8,30 a 12,30 horas.

e.7|7 Nº 3.182 v.17|7|69

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Material

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 6|69 para el 31 de julio de 1969, a las 10 horas, para la enajenación de motores Gipsy Queen 70, equipos VHF y radiocompás, goma y tela; equipos refrigerante y probador de bujías, y dural de rezago con adherencias.

Los pliegos respectivos, pueden ser retirados de la Dirección de Material, Av. Maipú 2, 1er. piso, Oficina 192, Buenos Aires, de 8 a 13 horas.

e.14|7 Nº 3.290 v.18|7|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
SECCION CONTRATACIONES
Defensa 120 - 6º piso - Capital Federal (Oficina 6002)
Expediente Nº 357|69 - SEPAC.

Llámase a Licitación Pública Nº 14|69 para el día 24 de julio de 1969, a las 17 horas, a los efectos de contratar la adquisición de Medicamentos y afines con destino al Servicio Nacional de Asistencia Social, Cangallo 524, Capital Federal.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones, dond tendrá lugar el acto de apertura.

e.15|7-Nº 3.336-v.16|7|69

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 21|69

Para el día 8 de agosto de 1969, a las 17 horas.

Objeto: Por los trabajos de Ampliación del Policlínico Ferroviario Pergamino, que se ejecutarán de acuerdo al proyecto y documentación técnica que se detalla a continuación: pliego|tipo de bases y condiciones para la Contratación de Obras, especificaciones sobre presupuesto oficial, presupuesto de estructura de hormigón armado, sistema electroacústico, grupo electrógeno, obras sanitarias y planos: P.E.1, P.E.2, P.E.3, P.E.4, P.E.5, P.E.6, P.E.7, P.E.8, P.E.9, P.E.10, P.E.11, P.E.12, P.E.13, P.E.14, P.E.15, P.E.16, P.E.17, P.E.18, P.E.19 P.E.20. Plano de fundamento grupo Eléct. y cláusulas especiales.

Presupuesto Oficial: $ 46.306.389.—
Precio de documentación: $ 10.000.—.

Apertura y lectura de las propuestas el día 8 de agosto de 1969, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

La documentación técnica e informes deberán solicitarse en el Subsector Compras de esa repartición, de lunes a viernes de 12,30 a 18,30 horas, como así también en el Policlínico Ferroviario Pergamino, calle J. E. Uriburu 310, Pergamino (Pcia. Bs. As.).

e.15|7-Nº 3.343-v.24|7|69

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 19|69

Para el día 4 de agosto de 1969, a las 16 horas.

Objeto: Adquisición de tornos dentales de alta velocidad (Turbinas) y accesorios para los mismos, con destino al Sub-Sector Almacenes.

Apertura y lectura de las propuestas el 4 de agosto, a las 16 hs., en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios — Junín 224 — Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Sub-Sector Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes de 12,15 a 19,15 horas.

e.10|7 Nº 3.246 v.21|7|69

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 20|69

Para el día 6 de agosto de 1969, a las 17 horas.

Objeto: Por los trabajos de renovación instalación termomecánica en el local Calderas del Policlínico Ferroviario Central, que se ejecutarán de acuerdo al Pliego tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras, Cláusulas Especiales, Pliego de Especificaciones Técnicas y Plano P. F. C. 23.

Presupuesto Oficial: $ 15.195.000.
Precio de la Documentación: $ 3.000.

Apertura y lectura de las propuestas el día 6 de agosto de 1969, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

La documentación técnica e informes deberán solicitarse en el Subsector Compras de esta Repartición, de lunes a viernes de 12,30 a 18,30 horas.

e.10|7 Nº 3.255 v.21|7|69

Secretaría de Salud Pública

COLONIA NACIONAL "DR. DOMINGO CABRED"
Expediente Nº 5.820|69

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 8|69, para el día 23 de julio de 1969 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el ejercicio fiscal 1969.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, sito en Open Door, F.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (División Compras y Suministros), Barracas (ex Vieytes) 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Repuestos y herramientas agropecuarias, tractor, máquina cortadora de pastos, etc.

e.15|7-Nº 3.337-v.16|7|69

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Llámase a Licitación Pública Nº 7|69, con apertura el día 22|7|69, a las 10 horas, a fin de contratar la adquisición de Uniformes y equipos, para subvenir las necesidades del presente ejercicio.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Policlínico de Avellaneda —Departamento Administrativo Contable— Secc. Contrataciones, 3er. piso, Anatole France 773, Avellaneda. Debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento, como asimismo a la Secretaría de Salud Pública, Defensa 192, 4º piso, Capital, Secc. Contrataciones Centralizadas.

e.15|7-Nº 3.338-v.16|7|69

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
PLAN DE ERRADICACION DE VILLAS DE EMERGENCIA
PROGRAMA DE ALOJAMIENTO DEFINITIVO
Licitación Pública número 1.533

Llámase a Licitación Pública Nº 1.533, para contratar la construcción de cuatrocientas dieciséis (416) unidades de vivienda correspondientes al proyecto Nº 7 del Programa de Alojamiento Definitivo del Plan de Erradicación de Villas de Emergencia, a ejecutarse en terrenos ubicados en Avenida Santa Catalina y 1º de Marzo de la localidad de Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, mediante el sistema de proyecto y precio sobre diseño urbanístico de conjunto elaborado por la Secretaría de Estado de Vivienda, con precio tope de m$n. 520.000.000 (Quinientos Veinte Millones de pesos moneda nacional).

Garantía de la Licitación: $ 5.200.000 mínima.

Fecha, hora y lugar de entrega de proyecto y ofertas: 20 de agosto de 1969, a la hora 16 en la Gerencia Técnica del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Informes y Pliegos: en el Departamento de Suministros del Banco Hipotecario Nacional Defensa 120, 3er. piso, Oficina 3100, Capital Federal.

Valor del Pliego, m$n. 5.000.

e.10|7 Nº 3.250 v.30|7|69

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de Julio de 1969 por la Contratación del Servicio de limpieza de Casa Matriz, Gerencia Pignoraticia, Sucursales Nros. 1, 3, 8, 10, 11 y 13, comprendiendo en esta última el Departamento de Procesamiento Electrónico de Datos, Servicio Médico, Asociación de Empleados y Delegación Gremial, por el período 1|8|69 al 31|10|1970.

Los pliegos de condiciones se entregarán en el Departamento de Compras, Florida 302, 2º piso, lunes a viernes de 13 a 16 horas.

e.7|7 Nº 3.189 v. 17|7|69